



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2010, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2010 (BOJA núm. 246, de 18.12.2009).

5

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010).

6

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 14 de enero de 2010, por la que se abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para líneas 3 y 4 de la Modalidad 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, dirigido a los establecimientos de hostelería, bares y restaurantes de las ciudades de San Fernando y Cádiz, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban actuaciones como consecuencia de la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

6

Número formado por dos fascículos

Viernes, 5 de marzo de 2010

Año XXXII

Número 44 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

8

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Custodio Velasco Mesa Profesor Titular de Universidad.

9

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Teodoro Rafael Álamo Cantarero Catedrático de Universidad.

9

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Chacartegui Ramírez Profesor Titular de Universidad.

9

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Blanca Rodríguez Ruiz Profesora Titular de Universidad.

9

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Tomás Sánchez Martínez Profesor Titular de Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

11

Resolución de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro andaluz de entidades locales del escudo y la bandera del municipio de Montillana (Granada).

14

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro andaluz de entidades locales del escudo y la bandera del municipio de Valle del Zalabí (Granada).

14

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Facinas (Cádiz).

15

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa de la entidad que se cita para el ejercicio de la actividad aseguradora, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

15

Orden de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa de la entidad que se cita para el ejercicio de la actividad aseguradora, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

16

Orden de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa de la entidad que se cita para el ejercicio de la actividad aseguradora, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

17

Orden de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad que se cita y encomienda de la liquidación de dicha entidad al Consorcio de Compensación de Seguros.

18

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

18

Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía

29

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 604/2009.

47

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 603/2009.

47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil que se cita.

47

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de febrero de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

48

Resolución de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda modificar el número de funcionarios que ha de prestar servicios de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Sevilla.

58

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1887/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

58

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1759/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Granada.

58

Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1695/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

59

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

59

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección del personal investigador en formación correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

61

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de septiembre de 2009, núm. 244/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 354/2009.

64

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 2008, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 770/2003.

64

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la época de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*) en el litoral de la provincia de Huelva en 2010.

65

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

65

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

65

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

65

Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

66

Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de resolución que se cita, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009.

66

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Sección 1.ª/12, con sede en Granada.

66

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 56/2010, de 2 de marzo, por el que se concreta la delimitación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Marchena (Sevilla), aprobado por Decreto 651/1966, de 10 de marzo, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

66

Decreto 57/2010, de 2 de marzo, por el que se inscribe en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la zona delimitada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).

81

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

93

Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay Correa».

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

97

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 5 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1206/2007. (PD. 506/2010).

100

Edicto de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1025/2007. (PD. 507/2010).

100

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 514/2010).

102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 500/2010).

102

Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 505/2010).

103

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 497/2010).

104

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

104

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

105

Resolución de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de Servicio para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en la obra de adaptación del IES Alborán en Almería, expediente 00231/ISE/2009/AL, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 504/2010).

105

Anuncio de 23 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación que se cita. (PD. 501/2010).

106

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2010, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2010 (BOJA núm. 246, de 18.12.2009).

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 18 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Sierro 20 Enero 6 Septiembre» e incorporar a: «Somontín 20 Enero 7 Octubre».
- Página número 18 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Vélez-Blanco 5 Febrero 13 Agosto» e incorporar a: «Vélez-Rubio 16 Febrero 6 Agosto».
- Página número 19 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Conil de la Frontera 16 Julio 8 Septiembre» e incorporar a: «Espera 3 Mayo 13 Septiembre».
- Página número 19 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice «Gastor, El, 17 Mayo 9 Agosto», debe decir: «Gastor, El, 7 Junio 9 Agosto».
- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice «Cogollos de Guadix 6 Abril 27 Agosto», debe decir: «Cogollos de Guadix 26 Abril 27 Agosto».
- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Cuevas del Campo 17 Mayo 2 Octubre» e incorporar a: «Cúllar 26 Abril 3 Mayo».
- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Gójar 3 Junio 13 Septiembre» e incorporar a: «Gor 3 Febrero 9 Agosto».
- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, donde dice «Huétor Tájar 13 Mayo 17 Septiembre», debe decir: «Huétor Tájar 17 Mayo 20 Septiembre».
- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Puebla de Don Fabrique 24 Mayo 18 Octubre» e incorporar «Pulianas 11 Febrero 3 Junio».
- Página 21 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Viznar 8 Febrero 3 Junio» e incorporar «Zafarraya 19 Marzo 3 Mayo».
- Página 21 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Chilluévar 25 Enero 14 Mayo» e incorporar «Escañuela 2 Agosto 13 Septiembre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Jaen 11 Junio 18 Octubre» e incorporar «Jamilena 10 Mayo 14 Septiembre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Martos 5 Mayo 29 Julio» e incorporar «Mengíbar 3 Mayo 22 Julio».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Santiago-Pontones 9 Agosto 20 Agosto» e incorporar «Santiesteban del Puerto 6 Abril 24 Mayo».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Almargen 9 Agosto 24 Septiembre» e incorporar «Almogía 2 Marzo 17 Mayo».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice «Antequera 20 Agosto 8 Septiembre», debe decir: «Antequera 20 Agosto 16 Septiembre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Benalauría 31 Mayo 4 Agosto» e incorporar «Benalmádena 24 Junio 16 Julio».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Casabermeja 20 Enero 4 Junio» e incorporar «Casarabonela 2 Agosto 13 Diciembre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice «Casares 9 Agosto 13 Septiembre», debe decir: «Casares 2 Agosto 13 Septiembre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Casares 2 Agosto 13 Septiembre» e incorporar «Coin 19 Marzo 3 Mayo».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Málaga 19 Agosto 8 Septiembre» e incorporar «Manilva 9 Agosto 6 Septiembre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea antes de «Mijas 16 Julio 8 Septiembre» e incorporar «Marbella 11 Junio 19 Octubre».
- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Tolox 16 Febrero 16 Agosto» e incorporar «Torremolinos 16 Julio 29 Septiembre».
- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Espartinas 24 Mayo 3 Junio» e incorporar «Estepa 17 Mayo 26 Julio».
- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Morón de la Frontera 17 Septiembre 20 Septiembre» e incorporar «Oliveras 3 Junio 5 Agosto».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea antes de «Palacios y Villafranca, Los, 17 Mayo 5 Agosto» e incorporar «Osuna 17 Mayo 8 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice «Puebla de Cazalla, La, 19 Marzo 13 Noviembre», debe decir: «Puebla de Cazalla, La, 19 Marzo 13 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice «San Juan de Aznalfarache 3 Junio 24 Julio», debe decir: «San Juan de Aznalfarache 3 Junio 24 Junio».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Umbrete 24 Mayo 24 Agosto» e incorporar «Utrera 24 Junio 8 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Villanueva de San Juan 5 Abril 24 Junio» e incorporar «Villanueva del Ariscal 26 Marzo 26 Julio».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Villanueva de San Juan 5 Abril 24 Junio» e incorporar «Villanueva del Río y Minas 31 Mayo 4 Diciembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea antes de «Viso del Alcor, El, 10 Mayo 20 Septiembre» e incorporar «Villaverde del Río 31 Mayo 8 Septiembre».

Sevilla, 19 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010).

Advertidos errores en la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010, publicada en el BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2010, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 23, en el artículo 18 «Criterios de valoración», en la letra a), donde dice:

«a) Según las resoluciones de concesión de estas ayudas obtenidas en convocatorias anteriores (máx. 40 pts.)»

Debe decir:

«a) Según las resoluciones de concesión de estas ayudas a infraestructuras agrarias (medida 125) o a la prevención de catástrofes climatológicas (medida 126) obtenidas en convocatorias anteriores (máx. 40 pts.)»

- En la página 26, en el artículo 26 «Modificación de la resolución de concesión», en el número 2, al final del segundo párrafo, donde dice:

«Las solicitudes de prórroga deberán efectuarse antes de la finalización de las obras.»

Debe decir:

«Las solicitudes de prórroga deberán efectuarse antes de la finalización del plazo de ejecución de las obras.»

Sevilla, 24 de febrero de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 14 de enero de 2010, por la que se abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para líneas 3 y 4 de la Modalidad 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, dirigido a los establecimientos de hostelería, bares y restaurantes de las ciudades de San Fernando y Cádiz, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban actuaciones como consecuencia de la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.

En el marco de la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, se han aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2009, actuaciones para la renovación y modernización de determinados establecimientos hosteleros de las ciudades de Cádiz y San Fernando, con el propósito de que las ciudades de Cádiz y San Fernando puedan atender las necesidades originadas por la celebración del evento, es necesario impulsar la modernización del sector de la hostelería, para ofrecer al visitante un destino turístico competitivo contribuyendo al desarrollo de la economía local y a la creación de empleo estable.

Para ello, se ha considerado preciso una intervención conjunta de las Consejerías de Gobernación, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo, Comercio y Deporte, para que en el ámbito de sus competencias, promuevan actuaciones tendentes a la modernización del sector hostelero, correspondiendo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, entre otras actuaciones, las de fomento de la homogeneización de los elementos de mobiliario para terrazas de veladores.

Considerando que dichas actuaciones contribuirán a relanzar la economía local y a crear empleo estable, es por lo que a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

D I S P O N G O

Primero. Abrir un plazo extraordinario de presentación de solicitudes para las líneas 3 y 4 de la Modalidad 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, dirigido a los establecimientos de hostelería, bares y restaurantes de las ciudades de San Fernando y Cádiz.

Segundo. Las citadas solicitudes se referirán a proyectos para la homogeneización de los elementos de mobiliario para terrazas de veladores de los establecimientos hosteleros, ba-

res y restaurantes, de las ciudades de Cádiz y San Fernando, que de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 27 de la Orden de 12 de noviembre de 2009 tienen la consideración de subvencionables.

Tercero. La cuantía de las subvenciones concedida será de hasta un 50% o 60% del proyecto de inversión aceptado, según se trate de medianas o pequeñas empresas, siendo en todo caso la inversión máxima admisible a efectos de cuantificación de la subvención de 15.000 euros.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 5 de enero de 2010 hasta el 31 de marzo de 2010.

Quinto. No podrán tramitarse con cargo al presupuesto especialmente previsto para este nuevo plazo proyectos presentados para el procedimiento de concurrencia general de la convocatoria de la Orden de 12 de noviembre de 2009, suponiendo su nueva presentación renuncia al primer proyecto solicitado.

Sexto. El abono de las subvenciones se producirá en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

Séptimo. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la presente Orden y por la de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

Octavo. Para la tramitación de la solicitud será preceptivo el informe favorable de la Comisión Técnica previsto en el número segundo del ordinal séptimo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2009 así como la autorización municipal correspondiente para la ocupación de la vía pública del establecimiento en cuestión y el visto bueno municipal a la tipología del mobiliario a adquirir para la terraza, para lo que deberá tener aprobada la correspondiente Ordenanza Municipal que lo regule.

Noveno. El mobiliario a adquirir y que podrá ser subvencionado, en ningún caso será superior en número al que le permita la autoridad municipal en función del espacio a ocupar en la vía pública y que vendrá establecido en la propia Ordenanza Municipal que lo regula.

Décimo. Las actuaciones subvencionadas deberán encontrarse concluidas los días 29 de febrero de 2012, en el caso de la ciudad de Cádiz, y el 31 de agosto de 2010, en el caso de la ciudad de San Fernando.

Undécimo. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 3 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 250, de 24 de diciembre de 2009), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
DNI: 28.578.636-D.
Primer apellido: Romero.
Segundo apellido: Carbajo.
Nombre: Inmaculada Concepción.
C.P.T.: Cód. 2703710.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.
DNI: 44.286.377-S.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Carvajal.
Nombre: Rubén.
C.P.T.: Cód. 11866710.
Puesto de trabajo adjudicado: Consejero Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 20 de enero de 2010 (BOJA núm. 24, de 5 de febrero), a la funcionaria que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.560.643-P.
Primer apellido: Merino.
Segundo apellido: Barreda.
Nombre: Ángela María.
CPT: 10017710.
Denominación puesto trabajo: Director-Conservador.
Centro de destino: Parque Natural «Sierra Mágina».
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.
Consejería: Medio Ambiente.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Custodio Velasco Mesa Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Custodio Velasco Mesa Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Historia Contemporánea, adscrita al Departamento de Historia Contemporánea.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Teodoro Rafael Álamo Cantarero Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Teodoro Rafael Álamo Cantarero Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Ricardo Chacartegui Ramírez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Ricardo Chacartegui Ramírez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Blanca Rodríguez Ruiz Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el

que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Blanca Rodríguez Ruiz Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don David Tomás Sánchez Martínez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de

esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.2009), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. David Tomás Sánchez Martínez Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Ingeniería Energética.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.
Denominación del puesto: Interventor Delegado.
Código: 129910.
Núm. plazas: 2.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-21.024,00 €.

Cuerpo: P-A12.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Intervención.

Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a General.

Código: 187310.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-21.024,00 €.
Cuerpo : P-A12.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Administración Pública.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 11 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General-Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Control Gastos de Personal.
Código: 10034810.
Núm. plazas: 1.

Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX-21.024,00 €.
Cuerpo: P- A12.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial-Granada.
Denominación del puesto: Interventor Provincial SAS.
Código: 166710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.

Nivel: 28.
C. específico: XXXX-21.024,00 €.
Cuerpo: P-A12.
Experiencia: 3 años.
Área funcional: Intervención.
Área relacional: Hacienda Pública.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot,

núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio Protección Ambiental.

Código: 12910.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Cádiz.

Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX-19.942,80.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro andaluz de entidades locales del escudo y la bandera del municipio de Montillana (Granada).

Expediente núm. 001/2010/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Montillana (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 29 de enero de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo español. De plata; encajado cortado de dos encajes entrantes enteros de sinople cargado de dos olivos de oro arrancados colocados en posición de faja. Al timbre, corona real española cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); encajada horizontal dividiendo la bandera en dos partes horizontales de similar superficie y de forma complementaria la una con la otra mediante dos encajes entrantes enteros; la parte superior blanca y la inferior verde con dos olivos arrancados amarillos, en la disposición que figuran en el Escudo.

Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Montillana (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto

en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el registro andaluz de entidades locales del escudo y la bandera del municipio de Valle del Zalabí (Granada).

Expediente núm. 003/2010/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Valle del Zalabí (Granada), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2009, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo partido y entado, 1.º de plata, tres palos de azul; 2.º de sinople, una banda de gules perfilada de oro, cargada de tres espigas al natural. Entado en punta, de gules, tres estrellas de cuatro puntas, de oro, mal ordenadas. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha (2:3), dividida por una diagonal ascendente o terciada en alto hasta la mitad del asta (AED), de color azul. Desde esta diagonal (ED) parten 7 franjas horizontales hasta la pendiente (BC), en proporción de $\frac{1}{4}$, $\frac{1}{10}$, $\frac{1}{10}$, $\frac{1}{10}$, $\frac{1}{10}$, $\frac{1}{10}$, $\frac{1}{4}$ y de colores: rojo, amarillo, verde, blanco, verde, amarillo y rojo. El escudo municipal se colocará en medio del tercio más próximo al asta, coincidiendo el centro del escudo con el punto central de la diagonal (ED). Dentro del campo azul del paño se colocan cuatro estrellas de oro de cinco puntas, equidistantes entre sí formando un cuarto de círculo imaginario cuyo radio se situaría exactamente en el centro del borde superior (jefe) del escudo.

Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Valle de Zalabí (Granada), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Facinas (Cádiz).

Expediente núm. 004/2010/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que éstas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Facinas (Cádiz), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 9 de febrero de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera local, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo español. Cuartelado en cruz. 1.º de azul, un molino de agua plata; 2.º de sinople, tres haces de trigo de oro, en palo cada uno y colocados en faja; 3.º de gules, tres llaves de oro en palo cada una y colocadas en faja con los paletones abajo y hacia la diestra; 4.º de plata, un alcornoque arrancado de sinople, fustado y tallado en su color. Al timbre corona real española cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho), terciada vertical. Dividida en tres franjas verticales de igual anchura: verde al asta, blanca la central y azul al batiante. En el centro, el escudo local con una altura 6/10 del ancho de la bandera.

Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 7.2 del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera de la Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Facinas (Cádiz), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa de la entidad que se cita para el ejercicio de la actividad aseguradora, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

Examinado el expediente de revocación de la autorización, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la «Sociedad de Previsión Social la Generosa de Minas de Tharsis», seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a dictar Orden con base a los siguientes,

HECHOS

Primero. La entidad «Sociedad de Previsión Social la Generosa de Minas de Tharsis» (en adelante, la Generosa), fue inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con el número MPSAN-E-014, por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 26 de enero de 1988.

Segundo. Con fecha 21 de marzo de 2006, la Generosa comunicó a la Dirección General de Política Financiera que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2006 se había adoptado el acuerdo de proceder a su disolución y liquidación, aportando la documentación exigida al efecto en el artículo 87 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1988, de 20 de noviembre.

Tercero. Con fecha 2 de febrero de 2007, la Asamblea General Extraordinaria de la Generosa aprobó el balance final de liquidación, la propuesta de reparto definitiva y la gestión del liquidador.

Cuarto. Con fecha 25 de febrero de 2009 tuvo entrada, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, copia de la escritura de fecha 15 de marzo de 2007 de elevación a público de los acuerdos de disolución y liquidación de la Generosa, en la que se protocolizan las certificaciones de las Asambleas Generales Extraordinarias de 17 de marzo de 2006 y de 2 de febrero de 2007, conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 247.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996,

de 19 de julio, y a los efectos de que la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda declare revocada la autorización administrativa y extinguida la entidad y cancele su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.1 y 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 1.º del Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio, sobre asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 26, 27 y 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 81 a 89 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1988, de 20 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera,

D I S P O N G O

Primero. Revocar a la entidad «Sociedad de Previsión Social la Generosa de Minas de Tharsis», cuya clave es MPSAN-E-014, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo. Declarar la extinción de la entidad «Sociedad de Previsión Social la Generosa de Minas de Tharsis», cuya clave es MPSAN-E-014.

Tercero. Acordar la cancelación de la citada Mutualidad de Previsión Social del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa de la entidad que se cita para el ejercicio de la actividad aseguradora, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

Examinado el expediente de revocación de la autorización, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la «Mutualidad del Aceite y sus Derivados», seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a dictar Orden con base a los siguientes

H E C H O S

Primero. La entidad «Mutualidad del Aceite y sus Derivados» (en adelante, Mutade), fue inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con el número MPSAN-E-002, por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 14 de enero de 1988.

Segundo. Con fecha 17 de julio de 2009, Mutade comunicó a la Dirección General de Política Financiera que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2008 se había adoptado el acuerdo de proceder a su disolución y liquidación.

Tercero. Con fecha 30 de octubre de 2009 tuvo entrada, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, copia de la escritura de fecha 22 de octubre de 2009 de elevación a público de los acuerdos sociales relativos a la disolución de Mutade, en la que se protocoliza la certificación de la Asamblea General Extraordinaria de 28 de mayo de 2008, según lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y a los efectos de que la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda declare revocada la autorización administrativa y extinguida la entidad y cancele su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.1 y 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 1.º del Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio, sobre asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 26, 27 y 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 81 a 89 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1988, de 20 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera,

D I S P O N G O

Primero. Revocar a la entidad «Mutualidad del Aceite y sus Derivados», cuya clave es MPSAN-E-002, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo. Declarar la extinción de la entidad «Mutualidad del Aceite y sus Derivados», cuya clave es MPSAN-E-002.

Tercero. Acordar la cancelación de la citada Mutualidad de Previsión Social del Registro administrativo de entidades aseguradoras previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa de la entidad que se cita para el ejercicio de la actividad aseguradora, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

Examinado el expediente de revocación de la autorización, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras de la «Mutualidad de Previsión Social a prima fija de Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada», seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a dictar Orden con base a los siguientes

H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora «Mutualidad de Previsión Social a prima fija de Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada» (en adelante Mutualidad Cecofar), fue inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con el número MPSAN-E-010 por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 25 de enero de 1988.

Segundo. Con fecha 17 de mayo de 2007, la Mutualidad Cecofar comunicó a la Dirección General de Política Financiera que en Asamblea General celebrada el 8 de mayo de 2007 se había adoptado el acuerdo de proceder a su disolución y liquidación, aportando la documentación exigida al efecto en el artículo 87 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1988, de 20 de noviembre.

Tercero. Con fecha 31 de enero de 2008, la Asamblea General de la Mutualidad Cecofar aprobó el balance final de liquidación, la propuesta de reparto definitiva y la gestión de los liquidadores.

Cuarto. Con fecha 29 de enero de 2009 tuvo entrada, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, la copia autorizada de la escritura pública de liquidación de la Mutualidad Cecofar de fecha 20 de mayo de 2008, en la que se protocoliza la certificación de la Asamblea General de 31

de enero de 2008, según lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y a los efectos de que la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda declare revocada la autorización administrativa y extinguida la entidad y cancele su inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.1 y 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 1.º del Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio, sobre asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 26, 27 y 28 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en los artículos 81 a 89 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1988, de 20 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera,

D I S P O N G O

Primero. Revocar a la entidad «Mutualidad de Previsión Social a prima fija de Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada, en liquidación», cuya clave es MPSAN-E-010, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo. Declarar la extinción de la entidad «Mutualidad de Previsión Social a prima fija de Centro Cooperativo Farmacéutico, Sociedad Cooperativa Limitada, en liquidación», cuya clave es MPSAN-E-010.

Tercero. Acordar la cancelación de la citada Mutualidad de Previsión Social del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de febrero de 2010, de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de la entidad que se cita y encomienda de la liquidación de dicha entidad al Consorcio de Compensación de Seguros.

Examinado el expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y encomienda de la liquidación de la entidad «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social» al Consorcio de Compensación de Seguros, seguido en la Dirección General de Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, se procede a dictar Orden con base a los siguientes

H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social» (en adelante, Bazán), fue inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras con el número MPSAN-E-023 por Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de fecha 14 de abril de 1988.

Segundo. Con fecha 4 de enero de 2010, Bazán comunicó a la Dirección General de Política Financiera que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2009 se había adoptado el acuerdo de proceder a su disolución, aportando la documentación exigida al efecto en el artículo 87.1.a) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1988, de 20 de noviembre, así como el acuerdo de solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía la encomienda de liquidación al Consorcio de Compensación de Seguros, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.d) del Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre.

Tercero. Con fecha de 8 de febrero de 2010, ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda informe de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda favorable a la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora de Bazán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, y 14.1 del Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 1.º del Decreto del Presidente 116/1986, de 27 de junio, sobre asignación de funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de Mutualidades no integradas en la Seguridad Social.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en los artículos 26, 27 y 69.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en los artículos 81, 82 y 87.1.a) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Tercero. El art. 26.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados establece como causa de revocación de la autorización administrativa de las Mutualidades de Previsión Social que incurran en causa

de disolución, por lo que acordada la disolución de Bazán procede revocar la autorización de dicha Mutualidad.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el art. 14.1.d) del Texto Refundido del Estatuto Legal del Consorcio de Compensación de Seguros puede serle encomendada al Consorcio la liquidación de Bazán aceptándose la petición de la propia entidad, por apreciarse causa justificada.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de Política Financiera,

D I S P O N G O

Primero. Revocar a la entidad aseguradora «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social», cuya clave es MPSAN-E-023, la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora.

Segundo. Encomendar la liquidación de la entidad aseguradora «Sociedad Benéfica Bazán de Previsión Social», cuya clave es MPSAN-E-023, al Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Explotación

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo
Guadalquivir
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.271.049
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	1.271.049
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	6.492.695
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	2.551.593
c) Trabajos realizados por otras empresas	3.941.102
5. Otros ingresos de explotacion	44.373.843
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	14.924
b) Subvenciones y otras transferencias	0
b.1) De la Junta de Andalucia	0
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	44.358.919
6. Gastos de Personal	34.892.331
a) Sueldos, salarios y asimilados	27.858.132
b) Cargas sociales	7.034.199
c) Provisiones	0
7. Otros gastos de explotacion	3.279.100
a) Servicios exteriores	3.225.705
b) Tributos	35.169
c) Otros gastos	18.226
8. Amortizacion del inmovilizado	8.016.310
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	7.035.544
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0
b.2) De terceros	0
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010****Presupuesto Explotación**

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo
Guadalquivir
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	52.680.436
Resultado HABER	52.680.436



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2010
1. Adquisiciones de inmovilizado	2.983.574
I. Inmovilizado Intangible:	0
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	0
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	2.983.574
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	2.983.574
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	0
a) De la Junta de Andalucia	0
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	2.983.574



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo
Guadalquivir

Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	2.983.574
a) Subvenciones y Otras Transferencias	541.974
b) Transferencias de Financiación	2.441.600
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	0
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	0
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	2.983.574



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3			
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir				
PREVISIÓN				
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN				
EPIGRAFES	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	DIFERENCIA ABSOLUTA	%
1. Importe neto de la cifra de negocios	364.513	1.271.049	906.536	248,70%
2. Variación de existencias PT y en curso				
3. Trabajos realizados empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos	-10.954.862	-6.492.695	4.462.167	-40,73%
5. Otros ingresos de explotación	44.269.479	44.373.843	104.364	0,24%
6. Gastos de Personal	-29.126.545	-34.892.331	-5.765.786	19,80%
7. Otros gastos de explotación	-3.509.346	-3.279.100	230.246	-6,56%
8. Amortización del inmovilizado	-6.125.858	-8.016.310	-1.890.452	30,86%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado	5.082.619	7.035.544	1.952.925	38,42%
<i>RESULTADO DEL EJERCICIO</i>	0	0	0	
TOTAL DEBE PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	49.716.611	52.680.436	2.963.825	5,96%
TOTAL HABER PRESUPUESTO DE EXPLOTACION	49.716.611	52.680.436	2.963.825	5,96%

El Presupuesto de Importe neto de la cifra de negocios, sin considerar los programas de colaboración con el SAS, asciende a 631.674 euros y se desglosa por tipo de asistencia, según el siguiente detalle:

Prestaciones a Particulares	166.994
Accidentes de tráfico	230.341
Accidentes de trabajo	234.339
TOTAL	631.674

El Aprovisionamiento se estima que disminuirá, como consecuencia de

- Ajustes en las contrata (Seguridad, ambulancia, etc.)
- Mejor gestión de compras, stocks y consumos y sistema de información centralizado.
- Incidencia del IPC del año 2009.

El Presupuesto de Otros Ingresos de Explotación se incrementa como consecuencia del aumento en las Transferencias de Financiación de Explotación y se desglosa como sigue:

Cánones	14.924
Transferencias de Financiación de Explotación	44.358.919
TOTAL	44.373.843

Los Gastos de Personal se han estimado con un incremento del 0,3% del gasto consolidado previsto para el ejercicio 2009.

Los Otros Gastos de Explotación se prevé disminuirán debido a la incidencia del IPC para 2009.

El incremento en las Dotaciones para amortización del inmovilizado se debe al incremento de los activos puestos en funcionamiento como consecuencia del despliegue de las Carteras de Servicios y, en su caso, de su consolidación. Dicha partida se ve compensada con un incremento en los ingresos en partida de Imputación de subvenciones de inmovilizado.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																									
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir																										
PREVISIÓN																										
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																										
PRESUPUESTO DE CAPITAL																										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO 2009</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO 2010</th> <th style="text-align: center;">DIFERENCIA ABSOLUTA</th> <th style="text-align: center;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Aplicaciones informáticas</td> <td style="text-align: right;">482.333</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">-482.333</td> <td style="text-align: right;">-100,00%</td> </tr> <tr> <td>Otro inmovilizado intangible</td> <td style="text-align: right;">256.000</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td style="text-align: right;">-256.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material</td> <td style="text-align: right;">2.313.667</td> <td style="text-align: right;">2.983.574</td> <td style="text-align: right;">669.907</td> <td style="text-align: right;">28,95%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DOTACIONES</td> <td style="text-align: right;">3.052.000</td> <td style="text-align: right;">2.983.574</td> <td style="text-align: right;">-68.426</td> <td style="text-align: right;">-2,24%</td> </tr> </tbody> </table>		ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	DIFERENCIA ABSOLUTA	%	Aplicaciones informáticas	482.333	0	-482.333	-100,00%	Otro inmovilizado intangible	256.000	0	-256.000		Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.313.667	2.983.574	669.907	28,95%	TOTAL DOTACIONES	3.052.000	2.983.574	-68.426	-2,24%
ESTADO DE DOTACIONES DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	DIFERENCIA ABSOLUTA	%																						
Aplicaciones informáticas	482.333	0	-482.333	-100,00%																						
Otro inmovilizado intangible	256.000	0	-256.000																							
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material	2.313.667	2.983.574	669.907	28,95%																						
TOTAL DOTACIONES	3.052.000	2.983.574	-68.426	-2,24%																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO 2009</th> <th style="text-align: center;">PRESUPUESTO 2010</th> <th style="text-align: center;">DIFERENCIA ABSOLUTA</th> <th style="text-align: center;">%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Subvenciones y Otras Transferencias</td> <td></td> <td style="text-align: right;">541.974</td> <td style="text-align: right;">541.974</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Transferencias de Financiación</td> <td style="text-align: right;">3.052.000</td> <td style="text-align: right;">2.441.600</td> <td style="text-align: right;">-610.400</td> <td style="text-align: right;">-20,00%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RECURSOS</td> <td style="text-align: right;">3.052.000</td> <td style="text-align: right;">2.983.574</td> <td style="text-align: right;">-68.426</td> <td style="text-align: right;">-2,24%</td> </tr> </tbody> </table>		ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	DIFERENCIA ABSOLUTA	%	Subvenciones y Otras Transferencias		541.974	541.974		Transferencias de Financiación	3.052.000	2.441.600	-610.400	-20,00%	TOTAL RECURSOS	3.052.000	2.983.574	-68.426	-2,24%					
ESTADO DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE CAPITAL	PRESUPUESTO 2009	PRESUPUESTO 2010	DIFERENCIA ABSOLUTA	%																						
Subvenciones y Otras Transferencias		541.974	541.974																							
Transferencias de Financiación	3.052.000	2.441.600	-610.400	-20,00%																						
TOTAL RECURSOS	3.052.000	2.983.574	-68.426	-2,24%																						
<p>Las Transferencias de Financiación, de Capital sufren una reducción del 20% y se destinan en su totalidad a Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material</p> <p>Por otra parte, se asignan recursos de Fondos FEDER por un importe de 541.974 euros, que se dedicará a la adquisición de equipos de transmisión de imágenes.</p>																										



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO			P.E.C 4			
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir						
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR						
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).						
<p>La Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir se crea por la Ley 3/2006, de 19 de junio (BOJA nº 131, de 10 de julio de 2006).</p> <p>En el BOJA nº 221, de 15 de noviembre de 2006, se publicó el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, por el que se constituye la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir y se aprueban sus Estatutos.</p> <p>Por Orden de 11 de diciembre de 2006 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión de los Centros de Alta Resolución de Utrera y Sierra Norte de Sevilla, así como el Hospital de Ecija con efectos el 1 de enero de 2007.</p> <p>Por Orden de ORDEN de 2 de enero de 2008 de la Consejería de Salud se atribuye a la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir la gestión del Hospital de Morón, con efectos de 1 de enero de 2008</p>						
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN						
Concepto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	Diferencias	%
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. Importe neto de la cifra de negocios	354.240,00	0,00	354.240,00	625.419,53	271.179,53	76,55%
a) Ventas						
b) Prestaciones de servicios	354.240,00	0,00	354.240,00	625.419,53	271.179,53	76,55%
2. Variación de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.						
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo						
4. Aprovisionamientos	-10.738.467,00	-1.592,00	-10.740.059,00	-10.386.730,45	353.328,55	-3,29%
a) Consumo mercaderías						
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-4.220.120,00	-1.592,00	-4.221.712,00	-4.137.960,55	83.751,45	-1,98%
c) Trabajos realizados por otras empresas	-6.518.347,00	0,00	-6.518.347,00	-6.248.769,90	269.577,10	-4,14%
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos						
5. Otros ingresos de explotación	43.386.819,00	2.020.342,00	45.407.161,00	45.621.132,76	213.971,76	0,47%
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente				213.971,76	213.971,76	
b) Subvenciones y otras transferencias	0,00	20.342,00	20.342,00	20.342,00	0,00	0,00%
b.1) De la Junta de Andalucía		20.342,00	20.342,00	20.342,00	0,00	0,00%
c) Transferencias de financiación	43.386.819,00	2.000.000,00	45.386.819,00	45.386.819,00	0,00	0,00%
6. Gastos de Personal	-28.536.686,00	-2.018.750,00	-30.555.436,00	-30.997.516,76	-442.080,76	1,45%
a) Sueldos, salarios y asimilados	-21.533.493,00	-2.000.000,00	-23.533.493,00	-24.767.059,68	-1.233.566,68	5,24%
b) Cargas sociales	-7.003.193,00	-18.750,00	-7.021.943,00	-6.230.457,08	791.485,92	-11,27%
7. Otros gastos de explotación	-3.422.667,00	0,00	-3.422.667,00	-4.080.459,52	-657.792,52	19,22%
a) Servicios exteriores	-3.422.667,00	0,00	-3.422.667,00	-3.969.547,07	-546.880,07	15,98%
b) Tributos				-57.244,82	-57.244,82	
c) Perdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales				-53.667,63	-53.667,63	
8. Amortización del inmovilizado	-1.043.239,00	0,00	-1.043.239,00	-5.907.650,02	-4.864.411,02	466,28%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	0,00	0,00	0,00	4.929.884,98	4.929.884,98	
10. Excesos de provisiones						
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado						
A.1) Resultado de explotación	0,00	0,00	0,00	-195.919,48	-195.919,48	
12. Ingresos Financieros	0,00	0,00	0,00	197.162,57	197.162,57	
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	197.162,57	197.162,57	
b.2) De terceros				197.162,57	197.162,57	
13. Gastos financieros						
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros						
15. Diferencias de cambio						
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros						
A.2) Resultado financiero	0,00	0,00	0,00	197.162,57	197.162,57	
A.3) Resultado antes de impuestos	0,00	0,00	0,00	1.243,09	1.243,09	
17. Impuestos sobre beneficios						
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	0,00	0,00	0,00	1.243,09	1.243,09	
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS						
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos						
Resultado del ejercicio	0,00	0,00	0,00	1.243,09	1.243,09	0,00%

Las principales causas de las diferencias han sido:

- Los Ingresos por Prestaciones de Servicios han sufrido un fuerte incremento del 76,55 %, debido a un perfeccionamiento de los procedimientos y al despliegue de la Cartera de Servicios.
- Aprovisionamientos se han reducido un 3,29 %, debido a una mayor información histórica y a un sistema único de información para toda la empresa que nos ha permitido una mejor gestión de el proceso de compras y a una revisión de los contratos adecuándolos al máximo posible a las necesidades de la empresa en cada momento.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4			
EMPRESA: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir					
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR					
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).					
III.	Los Ingresos accesorios y otros de gestión corriente, que no se presupuestaron, recogen los cánones, los ingresos por aplicación de los Fondos de Formación y Acción Social y la valoración de las Existencias aportadas por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera el día 1 de enero.				
IV.	En los Gastos del Personal han aumentado un 1,45 %, en consonancia con la curva de crecimiento de actividad hasta alcanzar el nivel de meseta.				
V.	Otros gastos de explotación se han incrementado un 19,22 %, en consonancia con la curva de crecimiento de actividad hasta alcanzar el nivel de meseta, así como a los contratos de mantenimientos de hardware y software y de alojamiento de aplicaciones informáticas.				
VI.	En las Amortizaciones se ha producido un mayor gasto debido a que el presupuesto inicial no se incluyó las amortizaciones compensadas con "Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras", por carecer, a la fecha de realización del presupuesto, de una valoración razonable y suficiente de las amortizaciones.				
VII.	Los Ingresos por Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras compensan las Amortizaciones de todos los bienes, excepto de los adscritos y cedidos en momento de la fundación.				
VIII.	Los Ingresos Financieros han supuesto un incremento al no estar previstos en el Presupuesto anual con arreglo al principio de prudencia.				
PRESUPUESTO DE CAPITAL					
Estado de Dotaciones	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Pend. Ejecución
1. Recursos aplicados a las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	3.413.635,00	0,00	3.413.635,00	10.265.819,59	-6.852.184,59
a) Inmovilizaciones inmateriales	910.000,00	0,00	910.000,00	2.114.799,03	-1.204.799,03
b) Inmovilizaciones materiales	2.503.635,00	0,00	2.503.635,00	8.150.876,98	-5.647.241,98
c) Inmovilizaciones financieras				143,58	-143,58
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de Capital					
6. Dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Provisiones para riesgos y gastos + - Aumento/Disminución del Capital Circulante				33.562,51	-33.562,51
	1.043.239,00	0,00	1.043.239,00	803.639,78	239.599,22
TOTAL DOTACIONES	4.456.874,00	0,00	4.456.874,00	11.103.021,88	-6.646.147,88
Estado de Recursos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ejecución	Pend. Ejecución
1. Recursos procedentes de las operaciones	1.043.239,00	0,00	1.043.239,00	1.377.948,46	-334.709,46
2. Aportaciones de accionistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Subvenciones y transferencias de capital	361.635,00	0,00	361.635,00	6.673.073,42	-6.311.438,42
-De la Junta de Andalucía	361.635,00	0,00	361.635,00	361.635,00	0,00
-De otros				6.311.438,42	-6.311.438,42
4. Transferencias de financiación de Capital	3.052.000,00	0,00	3.052.000,00	3.052.000,00	0,00
5. Deudas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS	4.456.874,00	0,00	4.456.874,00	11.103.021,88	-6.646.147,88
En el Presupuesto de Capital las principales diferencias vienen del remanente del ejercicio 2007, 1.525.252,55 euros, y del reconocimiento del derecho de uso del edificio de Morón, cedido por el ayuntamiento de Morón de la Frontera (6.311.438,42 euros), aunque sin efecto neto en la ejecución del Presupuesto de Capital al tener una partida de financiación que lo compensa. Del presupuesto del año 2008 queda pendiente de ejecutar 984.506,38 euros.					



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011			Ejercicio 2012		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	Asistencia especializada a la población de referencia (PDP 00206)	Población	43.965.208,00	174.483	251,97	46.163.468,00	174.483	264,57	48.471.642,00	174.483	277,80
2	Programas de colaboración con el SAS (PDP 00282)	Población	639.375,00	214.238	2,98	671.342,00	214.238	3,13	704.910,00	214.238	3,29
3	Acuerdo de cooperación con el Ayuntamiento Morón (PDP 00206)	m2	41.317,00	3.021	13,68	43.383,00	3.021	14,36	45.552,00	3.021	15,08
4	Inversiones infraestructura y equipamiento (PDP 00206)	% EJECUCION	2.441.600,00	100	24.416,00	2.563.680,00	100	25.636,80	2.691.864,00	100	26.918,64
5	Equipos de Transmisión de Imagen (PDP 00206)	% EJECUCION	541.974,00	100	5.419,74	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			47.629.474,00			49.441.873,00			51.913.968,00		

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Ob	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Morón de la Frontera)	Población	6.186.908,00	39.755	6.496.253,00	39.755	6.821.066,00	39.755
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Sierra Norte)	Población	7.325.822,00	21.282	7.692.113,00	21.282	8.076.719,00	21.282
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Útrera)	Población	14.180.512,00	58.185	14.889.538,00	58.185	15.634.015,00	58.185
1	Asistencia especializada a la población de referencia (H.A.R. Écija)	Población	16.271.966,00	55.261	17.085.564,00	55.261	17.939.842,00	55.261
2	Districto Atención Primaria Sevilla Norte	Población	50.068,00	21.282	52.571,00	21.282	55.200,00	21.282
2	Districto Atención Primaria Sevilla Sur	Población	170.318,00	97.940	178.833,00	97.940	187.775,00	97.940
2	H.U. Virgen de Valme	Población	261.186,00	39.755	274.245,00	39.755	287.957,00	39.755
2	Área Gestión Sanitaria Osuna	Población	157.803,00	55.261	165.693,00	55.261	173.978,00	55.261
3	Acuerdo de cooperación con el Ayuntamiento Morón	m2	41.317,00	3.021	43.383,00	3.021	45.552,00	3.021
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Morón de la Frontera)	% EJECUCION	640.000,00	100	672.000,00	100	705.600,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Sierra Norte)	% EJECUCION	441.600,00	100	463.680,00	100	486.864,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Útrera)	% EJECUCION	560.000,00	100	588.000,00	100	617.400,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (H.A.R. Écija)	% EJECUCION	720.000,00	100	756.000,00	100	793.800,00	100
4	Inversiones, infraestructura y equipamiento (Sede Corporativa)	% EJECUCION	80.000,00	100	84.000,00	100	88.200,00	100
5	Equipos de Transmisión de Imagen (H.A.R. Costa Occidental de Huelva)	% EJECUCION	180.658,00	100	0,00	0	0,00	0
5	Equipos de Transmisión de Imagen (H.A.R. La Janda)	% EJECUCION	180.658,00	100	0,00	0	0,00	0
5	Equipos de Transmisión de Imagen (H.A.R. Sierra de Aracena)	% EJECUCION	180.658,00	100	0,00	0	0,00	0
Totales			47.629.474,00		49.441.873,00		51.913.968,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN TRANSF. FINANC. EXPLOTACION (1600.01.440.71.41C)	44.358.919	46.576.865	48.905.709
Total (C):	44.358.919	46.576.865	48.905.709
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Aprovisionamiento	6.492.695	6.817.330	7.158.197
Gastos de personal	34.892.331	36.636.948	38.468.795
Otros gastos	2.973.893	3.122.587	3.278.717
Total (D):	44.358.919	46.576.865	48.905.709
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL TRANSF. FINANCIACION CAPITAL (1600.01.740.71.41C)	2.441.600	2.563.680	2.691.864
Total (C):	2.441.600	2.563.680	2.691.864
c) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Instalaciones técnicas, y otro inmoviliz material	2.441.600	2.563.680	2.691.864
Total (D):	2.441.600	2.563.680	2.691.864
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: Empresa Publica Sanitaria Bajo Guadalquivir

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FEDER (1600.17.00.740.04. 41C)	541.974	0	0
Total (C):	541.974	0	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Adquisición de Equipos de Transmisión de Imagen	541.974	0	0
Total (D):	541.974	0	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

ORDEN de 22 de febrero de 2010, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Agencia Andaluza de la Energía, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 22 de febrero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Explotación

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA
ENERGIA
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
1. Importe neto de la cifra de negocios	0
a) Ventas	0
b) Prestaciones de servicios	0
2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric.	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0
4. Aprovisionamientos	0
a) Consumo mercaderias	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0
c) Trabajos realizados por otras empresas	0
5. Otros ingresos de explotacion	13.713.170
a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente	0
b) Subvenciones y otras transferencias	77.164
b.1) De la Junta de Andalucia	77.164
b.2) De otros	0
c) Transferencias de financiacion	13.636.006
6. Gastos de Personal	7.912.596
a) Sueldos, salarios y asimilados	6.132.258
b) Cargas sociales	1.749.983
c) Provisiones	30.355
7. Otros gastos de explotacion	5.554.692
a) Servicios exteriores	5.527.525
b) Tributos	27.167
c) Otros gastos	0
8. Amortizacion del inmovilizado	406.042
9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	166.315
10. Excesos de provisiones	0
11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado	0
a) Deterioros y perdidas	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
12. Ingresos Financieros	20.000
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0
a.1) En empresas del grupo y asociadas	0
a.2) En terceros	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	20.000
b.1) De empresas del grupo y asociadas	0
b.2) De terceros	20.000
13. Gastos financieros	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0
b) Por deudas con terceros	0
c) Por actualizacion de provisiones	0
14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros	0
a) Cartera de negociacion y otros	0
b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0

**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010****Presupuesto Explotación**

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA
ENERGIA
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-1

Epígrafes	Importe
15. Diferencias de cambio	0
16. Resultado por enajenación de instrumentos financieros	-26.155
a) Deterioros y pérdidas	-26.155
b) Resultados por enajenaciones y otras	0
17. Impuestos sobre beneficios	0
18. Ingresos y gastos extraordinarios	0
Resultado del ejercicio	0
Resultado DEBE	13.899.485
Resultado HABER	13.899.485



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA
ENERGIA
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital	Previsión 2010
1. Adquisiciones de inmovilizado	5.162.800
I. Inmovilizado Intangible:	3.800
1. Desarrollo	0
2. Concesiones	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0
4. Fondo de Comercio	0
5. Aplicaciones informaticas	3.800
6. Otro inmovilizado intangible	0
II. Inmovilizado Material:	5.159.000
1. Terrenos y construcciones	0
2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material	83.600
3. Inmovilizado en curso y anticipos	5.075.400
III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a empresas	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo:	0
1. Instrumentos de patrimonio	0
2. Creditos a terceros	0
3. Valores representativos de deuda	0
4. Derivados	0
5. Otros activos financieros	0
2. Cancelacion de deudas	0
a) De proveedores de inmovilizado y otros	0
b) De otras deudas	0
3. Actuaciones gestionadas por intermediacion	42.440.260
a) De la Junta de Andalucia	42.440.260
b) De otras Administraciones Publicas	0
TOTAL DOTACIONES	47.603.060



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Presupuesto Capital

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA
ENERGIA
Ejercicio: 2010

P.E.C. 2010-2

Estado de Recursos del Presupuesto de Capital	Previsión 2010
1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía	47.515.660
a) Subvenciones y Otras Transferencias	28.581.289
b) Transferencias de Financiación	18.934.371
c) Bienes y derechos cedidos	0
d) Aportaciones socios/patronos	0
2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0
a) De empresas del grupo	0
b) De empresas asociadas	0
c) De otras deudas	0
d) De proveedores de inmovilizado y otros	0
3. Recursos Propios	87.400
a) Procedentes de otras Administraciones Públicas	0
b) Recursos procedentes de las operaciones	87.400
c) Enajenación de inmovilizado	0
d) Enajenación de acciones propias	0
TOTAL RECURSOS	47.603.060



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<u>MEMORIA PRESUPUESTO 2010 (PEC3)</u>	
<p>Desde su creación, la Agencia Andaluza de la Energía ha dirigido sus esfuerzos a propiciar un modelo energético regional sostenible, que compatibilice la diversificación de fuentes, el ahorro y la diversificación energética, el desarrollo energético y social capaz de propiciar e incorporar las nuevas tecnologías energéticas a su modelo de generación y consumo de la energía en Andalucía. Dicho modelo, y como premisa primordial, entiende que la protección medioambiental del territorio andaluz es el eje básico desde el que se irradian sus diversas políticas tendentes a conseguir sus logros específicos.</p>	
<p>Esta no es una tarea fácil ni rápida. Son muchos los obstáculos que hay que remover y muchas las ideas obsoletas que aún orientan, tanto desde lado público como privado, el comportamiento de nuestros ciudadanos e instituciones a la hora enfrentarse al uso de las energías. A superar estos obstáculos y alcanzar los postulados básicos del modelo antes mencionado, se dirige el <i>Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2.007-2.013, aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con fecha 13 de noviembre de 2.007</i>, estableciendo dos pilares estratégicos esenciales:</p>	
<p>a) Acompasar el crecimiento económico con la cohesión social en todo el territorio, con la protección del patrimonio natural cultural que posee Andalucía y sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático.</p>	
<p>b) Introducir en la sociedad una “nueva cultura energética”, de forma que aflore una conciencia colectiva que valore la capacidad de acceso a las distintas fuentes de energías con elevados niveles de seguridad y calidad, y los efectos que ello ocasiona en el entorno, adoptando decisiones consecuentes con ello.</p>	
<p>Como en las anualidades anteriores, el Presupuesto de la Agencia Andaluza de la Energía para este año, está dirigido a consolidar y abordar nuevas líneas de acción tendentes al logro de los objetivos esenciales. Entre ellos, hemos de destacar:</p>	
<p>a) Profundizar en la Planificación energética de Andalucía, sustentada en análisis de prospectiva, realizar su seguimiento y evaluación.</p>	
<p>b) Propiciar la implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos naturales.</p>	
<p>c) Velar por la calidad y suficiencia del suministro energético de Andalucía mediante el impulso de propuestas de desarrollo y puesta en marcha de las infraestructuras energéticas necesarias, así como el seguimiento de las mismas.</p>	
<p>d) Actuaciones dirigidas al impulso de medidas de ahorro y eficiencia energética en los distintos sectores de actividad, y especialmente en las Administraciones Públicas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
PREVISIÓN	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A..., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>	
<ul style="list-style-type: none"> e) Actuaciones encaminadas a promover acciones de promoción, formación y difusión en materia energética dirigidas a los ciudadanos, empresas e instituciones a fin de acrecentar una nueva conciencia en el uso de las energías. f) Canalizar actuaciones tendentes a promover inversiones industriales del sector energético en Andalucía. g) Incentivar económicamente los proyectos de energías renovables, ahorro y eficiencia e infraestructuras energéticas en los ámbitos de la ciudadanía, las Administraciones Públicas y las empresas. h) Proseguir con la construcción de la futura sede de la Agencia Andaluza de la Energía. 	
<p>Para alcanzar estos objetivos, se establecen 29 líneas de acción o proyectos.</p> <p>El Presupuesto de Actuaciones, Inversión y Financiación que presenta la Agencia Andaluza de la Energía para el ejercicio 2010 se ha elaborado con la información disponible de los diferentes Organismos que financian a esta Entidad y en consonancia con las directrices marcadas por su Ley de creación, sus Estatutos y el Plan de Sostenibilidad Energética de Andalucía (PASENER).</p> <p>En la formulación del presupuesto se ha efectuado con un escenario presupuestario de austeridad que supone una reducción en los gastos corrientes.</p> <p>En el presupuesto de explotación se incluyen los fondos concedidos por la Junta de Andalucía por importe de 7.361.500 euros como transferencia de financiación de explotación para financiar las actividades desarrolladas por la Agencia, cuyas finalidades e importes se han incluido en los distintos proyectos asociados a cada objetivo reflejados en la ficha PAIF1 y 1-1.</p> <p>Respecto a las previsiones de ingresos contenidas en sus presupuestos de explotación y de capital se han realizado en base a:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Las previsiones de financiación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la Agencia Andaluza de la Energía. 2 Las estimaciones sobre los ingresos en materia de E4+ y PER del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) para ayudas a terceros o programas de subvenciones, gastos de contratación externa de servicios y equipos y gastos de gestión, comunicación y promoción. 3 Las previsiones de los créditos gestionados por la Agencia destinados a subvenciones y ayudas provenientes de fondos públicos de la Junta de Andalucía. 	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																																	
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA																																		
PREVISIÓN																																		
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																																		
<p style="margin-left: 40px;">4 Las previsiones del Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER) para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles.</p> <p style="margin-left: 40px;">5 La finalización de la construcción del edificio que albergará la nueva se de la Agencia andaluza de la Energía.</p> <p style="margin-left: 40px;">6 Otros recursos generados por la Agencia.</p> <p>Como aspectos destacables indicar que el ejercicio 2010 será el primer ejercicio completo de aplicación de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014. Dicha Orden tiene por objeto establecer las bases por las que se regirán los incentivos a conceder por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el fomento del ahorro y la eficiencia energética, la producción de energía a partir de fuentes renovables, el mejor aprovechamiento de la energía, la valorización energética de residuos, así como la mejora y desarrollo de las infraestructuras para el transporte y distribución de energía en Andalucía.</p> <p>Asimismo, en el presupuesto del ejercicio 2010 se han incluido 28.293.289 euros destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovable de energía, todo ello en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). El convenio está cofinanciado con fondos procedentes del FEDER.</p> <p>En el siguiente cuadro se detallan los recursos presupuestados para el ejercicio 2010:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Fuente de Financiación</th> <th style="text-align: left;">Naturaleza</th> <th style="text-align: right;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Transferencias de Financiación de Explotación</td> <td style="text-align: right;">7.361.500</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Transferencias de Financiación de Capital (PASENER)</td> <td style="text-align: right;">133.477</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Proyecto Power Interreg IV</td> <td style="text-align: right;">77.164</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Transferencias de Financiación de Capital (SEDE)</td> <td style="text-align: right;">5.075.400</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>Incentivos a terceros</td> <td style="text-align: right;">45.202.941</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>E4+ IDAE (explotación)</td> <td style="text-align: right;">6.141.029</td> </tr> <tr> <td>Junta de Andalucía</td> <td>E4+ y PER IDAE (incentivos a terceros)</td> <td style="text-align: right;">13.858.971</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Subtotal</td> <td style="text-align: right;">77.850.482</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Otros recursos</td> <td style="text-align: right;">186.315</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total recursos</td> <td style="text-align: right;">78.036.797</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con esta previsión de recursos, y teniendo en cuenta la naturaleza de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2010, que se detallan en las fichas PAIF1 y PAIF 1-1, se ha elaborado el presupuesto de explotación en sus diferentes conceptos de gastos.</p> <p>El siguiente cuadro relaciona las principales partidas de gastos:</p>		Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe	Junta de Andalucía	Transferencias de Financiación de Explotación	7.361.500	Junta de Andalucía	Transferencias de Financiación de Capital (PASENER)	133.477	Junta de Andalucía	Proyecto Power Interreg IV	77.164	Junta de Andalucía	Transferencias de Financiación de Capital (SEDE)	5.075.400	Junta de Andalucía	Incentivos a terceros	45.202.941	Junta de Andalucía	E4+ IDAE (explotación)	6.141.029	Junta de Andalucía	E4+ y PER IDAE (incentivos a terceros)	13.858.971	Subtotal		77.850.482	Otros recursos		186.315	Total recursos		78.036.797
Fuente de Financiación	Naturaleza	Importe																																
Junta de Andalucía	Transferencias de Financiación de Explotación	7.361.500																																
Junta de Andalucía	Transferencias de Financiación de Capital (PASENER)	133.477																																
Junta de Andalucía	Proyecto Power Interreg IV	77.164																																
Junta de Andalucía	Transferencias de Financiación de Capital (SEDE)	5.075.400																																
Junta de Andalucía	Incentivos a terceros	45.202.941																																
Junta de Andalucía	E4+ IDAE (explotación)	6.141.029																																
Junta de Andalucía	E4+ y PER IDAE (incentivos a terceros)	13.858.971																																
Subtotal		77.850.482																																
Otros recursos		186.315																																
Total recursos		78.036.797																																



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

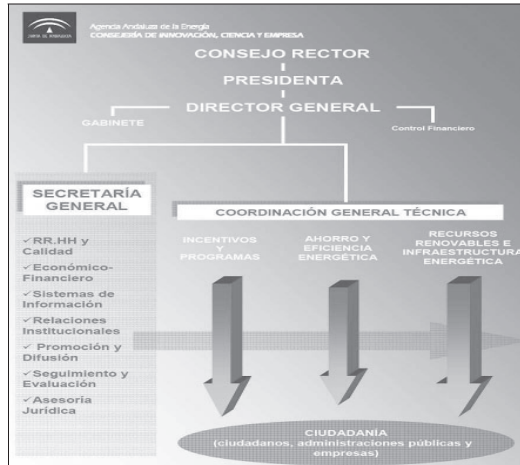
MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
PREVISIÓN	

(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).

Concepto	Importe
Gastos de personal	7.912.595
Otros gastos de explotación	5.580.846
Amortización	406.042
TOTAL GASTOS	13.899.484

Los Gastos de personal están en consonancia con los requerimientos de recursos humanos necesarios para llevar a cabo las funciones que realiza la Agencia en la gestión de ayudas, mediante la tramitación, resolución, control de justificaciones, pago, revocación y reintegro de los incentivos del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía, y para asistir a las instituciones en materia de energía.

En este sentido, para afrontar los objetivos y la misión que persigue la Agencia, el Consejo Rector aprobó el 16 de diciembre del 2008 una nueva estructura organizativa que configura el nuevo Organigrama Funcional de la Agencia Andaluza de la Energía, que se muestra en el cuadro siguiente:



En este nuevo organigrama funcional podemos destacar por un lado la integración de los procesos estratégicos y de soporte bajo la figura de la Secretaría General y la unificación de los procesos de negocio bajo la figura de la Coordinación General Técnica, y por otro lado la potenciación de nuevas funciones de gestión de las direcciones integrantes de esta última.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, la composición de la plantilla estimada para el ejercicio 2010 de la entidad por tipologías de contratos, categorías profesionales y género es la que se presenta en la siguiente tabla:



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C. 3																												
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA																													
PREVISIÓN																													
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p>																													
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Categoría Profesional</th> <th style="text-align: center;">Hombre</th> <th style="text-align: center;">Mujer</th> <th style="text-align: center;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Directivos</td> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">7</td> </tr> <tr> <td>Titulados Superiores</td> <td style="text-align: center;">33</td> <td style="text-align: center;">24</td> <td style="text-align: center;">57</td> </tr> <tr> <td>Titulados Medios</td> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>Técnicos Especialistas</td> <td style="text-align: center;">14</td> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td>Administrativos</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">31</td> <td style="text-align: center;">39</td> </tr> <tr> <td>Total Plantilla</td> <td style="text-align: center;">89</td> <td style="text-align: center;">84</td> <td style="text-align: center;">173</td> </tr> </tbody> </table>		Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total	Directivos	4	3	7	Titulados Superiores	33	24	57	Titulados Medios	30	20	50	Técnicos Especialistas	14	6	20	Administrativos	8	31	39	Total Plantilla	89	84	173
Categoría Profesional	Hombre	Mujer	Total																										
Directivos	4	3	7																										
Titulados Superiores	33	24	57																										
Titulados Medios	30	20	50																										
Técnicos Especialistas	14	6	20																										
Administrativos	8	31	39																										
Total Plantilla	89	84	173																										
<p>Del presupuesto de capital destaca como Inversión a realizar por la Agencia la finalización de la construcción del edificio destinado a albergar la futura sede de la Agencia Andaluza de la Energía, un edificio destinado a ser un referente en el panorama internacional en cuanto a la implementación del uso de las energías renovables y las medidas a implantar en el campo del ahorro y la eficiencia energética.</p>																													



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<u>MEMORIA LIQUIDACIÓN 2008 (PECA)</u>			
<p>El presupuesto de explotación del ejercicio 2008 de la Agencia parte de un volumen total de operaciones de 87.853.227 euros. En este presupuesto se incluye el importe encomendado a la entidad para actuaciones de fomento energético en Andalucía mediante la concesión de subvenciones y ayudas, con 71.903.805 euros, y los fondos asignados a la misma para el desarrollo de actividades que le son propias, con 15.949.422 euros.</p> <p>Respecto a las actividades de fomento energético, por delegación de la Consejería de Industria, Ciencia y Empresa, la Agencia Andaluza de la Energía tiene las competencias relativas a la tramitación, resolución, control de justificaciones, pago, revocación y reintegro, en su caso, de los incentivos del programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible en Andalucía.</p> <p>Dichos incentivos se han financiado, fundamentalmente, con las dotaciones previstas en los programas presupuestarios de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, autofinanciados o cofinanciados con fondos procedentes del FEDER dentro del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2007-2013, y por el Programa Operativo Andalucía, y con fondos procedentes de los convenios firmados con el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético - I.D.A.E.</p> <p>Las siguientes tablas muestran el detalle del presupuesto de explotación y se analiza las desviaciones producidas:</p>			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)			
DEBE	PRESUPUESTO 2008	LIQUIDADO 2008	DESVIACIÓN
A) GASTOS			
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		25.070	25.070
2. Aprovisionamientos	344.828	344.828	0
a) Consumo de mercaderías			
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			
c) Otros gastos externos	344.828	344.828	0
3. Gastos de personal	6.929.160	7.109.409	180.249
a) Sueldos, salarios y asimilados	5.569.560	5.541.418	-28.142
b) Cargas sociales	1.359.600	1.567.991	208.391
4. Dotaciones para amortización de inmovilizado	679.305	320.078	-359.227
5. Variación de las provisiones de tráfico			
a) Variación provisión de existencias			
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			
c) Variación de otras provisiones de tráfico			
6. Otros gastos de explotación	79.968.931	55.913.665	-24.055.265
a) Servicios exteriores	8.064.143	5.268.754	-2.795.388
b) Tributos	963	48.272	47.289
c) Otros gastos de gestión corrientes	71.903.805	50.596.639	-21.307.166
d) Dotación al fondo de reversión			
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)			
7. Gastos financieros y gastos asimilados			
a) Por deudas con empresas del grupo			
b) Por deudas con empresas asociadas			
c) Por deudas con terceros y asimilados			
d) Pérdidas de Inversiones financieras			
8. Variación de las provisiones de Inversiones financieras			
9. Diferencias negativas de cambio	103	54	-49
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+BE+B7+BS-A7-A8-A9)	409.228	409.277	49
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A+II-BI-BII)			
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		29.723	29.723
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			
13. Gastos extraordinarios	30.900		-30.900
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	3.594.100	160.693	-3.433.407
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AV-BIII-BIV)			
15. Impuesto sobre sociedades			
16. Otros impuestos			
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)			
TOTAL DEBE (W+ A1 a A 16)	87.853.227	63.742.827	-24.110.400
TOTAL DEBE (excepto ayudas 6 c)	15.949.422	13.146.188	-2.803.234



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)			
HABER	PRESUPUESTO 2008	LIQUIDADO 2008	DESVIACIÓN
1. INGRESOS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	654.466	654.466	0
a) Ventas			
b) Prestaciones de servicios	654.466	654.466	0
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas			
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado		41.075	41.075
4. Otros ingresos de explotación	83.164.430	62.447.539	-20.716.891
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente			
b) Subvenciones	71.903.805	50.596.639	-21.307.166
b1) Transferencias corrientes otros organismos	3.055.321	3.055.321	0
b2) Transferencias corrientes Junta de Andalucía	8.205.304	8.795.579	590.275
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	4.003.328	569.970	-3.433.358
5. Ingresos de participación en capital			
a) En empresas del Grupo			
b) En empresas Asociadas			
c) En empresas fuera del Grupo			
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	12.239	12.239	0
a) En empresas del Grupo			
b) En empresas Asociadas			
c) En empresas fuera del Grupo	12.239	12.239	0
7. Otros intereses e ingresos asimilados	397.092	397.092	0
a) En empresas del Grupo			
b) En empresas Asociadas			
c) En empresas fuera del Grupo	397.092	397.092	0
8. Diferencias positivas de cambio			
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)		160.693	160.693
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+B2-A1-A8)			
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		50.257	50.257
12. Ingresos extraordinarios	3.625.000	140.159	-3.484.841
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios			
IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)			
V PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B10-B11-B12-B13)			
VI RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (B14-A15-A16)			
TOTAL HABER (VI+B) 1a B) 13)	87.853.227	63.742.827	-24.110.400
TOTAL HABER (VI+B) 1a B) 13)(excepto ayudas 4b)	15.949.422	13.146.188	-2.803.234

El importe presupuestado para la gestión de subvenciones y ayudas en el ejercicio 2008 ascendió a 71.903.805 euros. El reflejo en el presupuesto de explotación ha sido en el epígrafe Otros ingresos de explotación- Subvenciones, y como contrapartida Otros gastos de explotación-otros gastos de gestión corrientes.

En estos epígrafes se incluyen los fondos para ayudas correspondientes a la encomienda de gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, al convenio I.D.A.E. E4 para la ejecución de actuaciones de eficiencia energética en el marco del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012 y al convenio I.D.A.E. PER para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Energías Renovables 2005-2010, cuyo plazo máximo de justificación excede del ejercicio corriente.

La desviación producida en estos apartados se debe fundamentalmente a que las ayudas concedidas a través de la Orden de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía se conceden en régimen de concurrencia no competitiva, iniciándose el procedimiento a petición del interesado. Por tal motivo, la ejecución presupuestaria esta condicionada al volumen de solicitudes presentadas por los beneficiarios.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO		P.E.C 4	
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA			
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR			
(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).			
<p>Respecto al resto de apartados del Presupuesto de Explotación, destacamos las siguientes desviaciones en los apartados de Gastos e Ingresos:</p> <p>Servicios Exteriores: La variación en la partida servicios exteriores está motivada principalmente, por las actuaciones para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles (PASENER) cuyo periodo de ejecución abarca el ejercicio 2008 y 2009, estimándose que los mencionados servicios se realizaran en el ejercicio 2009.</p> <p>Ingresos extraordinarios: La variación experimentada en este apartado viene motivada por la inclusión en el epígrafe ingresos extraordinarios de las transferencias de financiación para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles (PASENER) por 3.625.000 euros, y cuyo periodo de justificación comprende también el ejercicio 2009.</p> <p>El incremento en las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía viene determinado por la contabilización por importe de 602.129 euros de la transferencia de financiación para la difusión y promoción de políticas energéticas eficientes y sostenibles (PASENER), que inicialmente se registró en la partida ingresos extraordinarios, por importe de 3.625.000 euros.</p> <p>El presupuesto de capital liquidado por la Agencia en el ejercicio 2008 se corresponde con las tablas siguientes:</p>			
ESTADO DE RECURSOS	PRESUPUESTO	LIQUIDADO	DESVIACIÓN
Recursos Procedentes de las operaciones	579.305		-579.305
Subvenciones de Capital (Junta de Andalucía)	5.025.400	10.269.393	5.243.993
Otras Subvenciones de Capital		11.264.873	11.264.873
Deudas a largo plazo (otras empresas)			
TOTAL RECURSOS	5.604.705	21.534.266	15.929.561
ESTADO DE DOTACIONES	PRESUPUESTO	LIQUIDADO	DESVIACIÓN
Recursos aplicados (generados)		3.440.694	3.440.694
Adquisición de Inmovilizados Inmateriales	58.780	433.678	374.898
Adquisición de Inmovilizados Materiales	3.131.850	2.672.454	-459.396
Adquisición de Inmovilizados Financieros		225.169	225.169
Variación del Capital Circulante	2.414.075	14.762.271	12.348.196
TOTAL DOTACIONES	5.604.705	21.534.266	15.929.561
<p>En el estado de dotaciones destacar el incremento de inmovilizaciones inmateriales como consecuencia de la adscripción con carácter provisional del edificio "Pabellón de Portugal", con destino a sede de los servicios administrativos de la Agencia.</p>			



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2010

MEMORIA DEL PRESUPUESTO	P.E.C 4
EMPRESA: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	
LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR	
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>	
<p>Asimismo, como adquisición de inmovilizaciones materiales se incluye la adscripción a la Agencia de la parcela TA12.2.2 del Parque Tecnológico de la Isla de la Cartuja de Sevilla para instalar en la misma la sede de la Agencia Andaluza de la Energía.</p> <p>En contrapartida por lo mencionado en los párrafos anteriores, se ha incrementado los recursos del apartado Subvenciones de Capital por el registro de los derechos sobre bienes adscritos.</p> <p>Asimismo, se ha registrado el importe correspondiente a actuaciones propias provenientes del Convenio suscrito con el Instituto para el Desarrollo y Actuaciones Energéticas-IDEA, que han supuesto un incremento en el apartado otras Subvenciones de Capital.</p> <p>Por último, la variación del capital circulante se ha producido, en gran parte, por la llegada de fondos del Convenio suscrito con el Instituto para el Desarrollo y Actuaciones Energéticas-IDEA para actuaciones propias y de ayudas.</p>	



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011			Ejercicio 2012		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
1	INCENTIVAR ECONOM. PROY EN E. R., AHORRO Y EFIC. INF. ENER. EN LOS AMBITOS DE LOS CIUD, AAP Y EMP	Nº EXPEDIENTES	61.894.693,00	79.467	778,87	39.648.146,00	63.015	629,19	38.091.214,00	55.605	685,03
2	DISEÑAR PLANIF. ENER. DE ANDALUCIA SUSTENTADA EN ANALISIS DE PROSP., REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVAL.	Nº INFORMES	463.955,32	20	23.197,77	457.375,73	20	22.868,79	454.085,94	20	22.704,30
3	PROPICIAR IMPL. DE TECNOL. DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS RENOVABLES	Nº INFORMES	827.682,39	626	1.322,18	827.682,39	626	1.322,18	827.682,39	626	1.322,18
4	VELAR POR LA CAL. Y SUFIC. DEL SUM. DE ANDALUCIA MEDIANTE REALIZ. DE PROP. DE DESARR. DE I. E.	Nº INFORMES	1.019.364,89	576	1.769,73	1.011.617,12	575	1.759,33	1.007.743,23	574	1.755,65
5	IMPULSAR ACT. DE AHORRO Y E. E. EN LOS DISTINTOS SECT. DE ACT., ESPECIALMENTE EN LAS A. PUBLICAS	Nº EXPEDIENTES	7.470.212,66	13.902	537,35	6.450.006,70	11.529	559,46	5.939.903,73	10.342	574,35



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	Ejercicio 2010			Ejercicio 2011			Ejercicio 2012		
			(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) Nº Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado
6	REALIZAR ACC. DE PROMOCION, FORMACION Y DIFUSION EN MAT. ENERGETICA	Nº ACTUACIONES	857.172,83	55	15.584,96	5.879.518,33	669	8.788,52	6.050.168,01	722	8.379,73
7	CANALIZAR ACT. TENDENTES A PROMOVER INVERSIONES IND. DEL SECTOR ENER. EN ANDALUCIA	Nº EXPEDIENTES	24.460,32	8	3.057,54	24.460,32	8	3.057,54	24.460,32	8	3.057,54
8	CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	% EJECUCION	5.165.544,75	100	51.655,45	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
9	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	% EJECUCION	147.395,84	100	1.473,96	147.395,41	100	1.473,95	147.395,38	100	1.473,95
Aplicaciones Totales de Fondos (E)			77.870.482,00			54.446.202,00			52.542.653,00		

(A) Unidad específica de medición del objetivo.

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

(D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

(E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
1	GEST. DE INCENTIVOS A EMPRESAS Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	Nº EXPEDIENTES	11.679.546,00	517	7.813.904,00	346	7.463.124,00	330
1	GESTION DE INCENTIVOS A CIUDADANOS Y PROGRAMA PROSOL	Nº EXPEDIENTES	3.074.016,00	1.347	2.067.116,00	906	2.091.626,00	917
1	PROC. SIMPLIF. Y ACREDIT. DE EMPRESAS	Nº EXPEDIENTES	4.422.935,00	4.771	3.019.990,00	3.258	2.775.782,00	2.994
1	PROGRAMA DE INCENTIVOS IDAE-FEDER	Nº EXPEDIENTES	28.293.289,00	25	15.508.672,00	14	15.807.939,00	14
1	PROGRAMA INCENTIVOS ENERGETICOS IDAE E4	Nº EXPEDIENTES	7.092.213,00	341	5.345.770,00	257	4.780.049,00	230
1	PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD ENERG. EN EL SECTOR DOMESTICO ANDALUZ	Nº EXPEDIENTES	7.332.694,00	72.466	5.892.694,00	58.235	5.172.694,00	51.119
2	PLANIFICACION ENERGETICA DE ANDALUCIA Y BALANCES ENERGETICOS	Nº INFORMES	308.487,33	11	301.907,74	11	298.617,95	11
2	PROSPECTIVA ENERGETICA	Nº INFORMES	155.467,99	9	155.467,99	9	155.467,99	9
3	ACTUAC. PARA EL FOMENTO DE LA GENER. DE E. T. CON ENERGIAS RENOVABLES	Nº INFORMES	193.747,06	135	193.747,06	135	193.747,06	135
3	ACTUAC. PARA EL FOMENTO DE LA GENER. E. E. CON ENERGIAS RENOVABLES	Nº INFORMES	474.641,13	339	474.641,13	339	474.641,13	339
3	FOMENTO DE LOS RECURSOS RENOVABLES Y BIOCARBURANTES	Nº INFORMES	159.294,20	152	159.294,20	152	159.294,20	152
4	PLANIF., ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS INFRAEST. DE DISTRIBUCION	Nº INFORMES	527.138,99	444	527.138,99	444	527.138,99	444
4	PLANIF., ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS INFRAEST. DE TRANSPORTE	Nº INFORMES	359.713,37	65	351.965,60	63	348.091,71	63
4	SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA DEL SECTOR ENERGETICO	Nº INFORMES	132.512,53	68	132.512,53	68	132.512,53	68
5	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIOS	Nº ACTUACIONES	459.395,56	88	399.395,56	77	369.395,56	71
5	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN INDUSTRIAS	Nº ACTUACIONES	226.801,36	116	226.801,36	116	226.801,36	116
5	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN MUNICIPIOS	Nº ACTUACIONES	272.746,46	82	263.146,46	79	258.346,46	78
5	AHORRO Y EFICIENCIA ENERGETICA EN TRANSPORTES	Nº ACTUACIONES	3.019.164,48	11.304	2.443.119,28	9.147	2.155.096,68	8.069



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010
Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Obj. Nº	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	
			Importe	Nº Unidades Ot	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
5	DESARROLLO NORMATIVO EN MAT. DE AHORRO Y EFIC. ENERGETICA	Nº ACTUACIONES	56.247,02	79	56.247,02	79	56.247,02	79
5	GESTION Y COMUNICACION IDAE	Nº ACTUACIONES	2.651.684,60	1.023	2.327.124,13	898	2.164.843,90	835
5	RED DE ENERGIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	Nº ACTUACIONES	784.173,18	1.210	734.172,89	1.133	709.172,75	1.095
6	POWER INTERREG IV	Nº ACTUACIONES	365.164,00	11	316.514,00	10	0,00	0
6	PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ENERGIAS RENOVABLES	Nº ACTUACIONES	232.393,35	7	1.609.393,35	48	1.738.993,35	52
6	PROMOCION Y DIFUSION DE LOS INCENTIVOS ENERGETICOS	Nº ACTUACIONES	121.571,07	3	1.498.571,07	34	1.628.171,07	37
6	PROMOCION Y DIFUSION DEL AHORRO ENERGETICO	Nº ACTUACIONES	76.204,61	6	1.453.204,61	109	1.582.804,61	119
6	PROMOCION Y DIFUSION DEL SECTOR ENERGETICO	Nº ACTUACIONES	61.839,80	29	1.001.835,30	468	1.100.198,98	514
7	CAPTACION Y SEGUIMIENTO INVERS INDUSTRIALES EN EL SECTOR ENERGETICO	Nº EXPEDIENTES	24.460,32	8	24.460,32	8	24.460,32	8
8	CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA	% EJECUCION	5.165.544,75	100	0,00	0	0,00	0
9	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	% EJECUCION	147.395,84	100	147.395,41	100	147.395,38	100
Totales			77.870.482,00		54.446.202,00		52.542.653,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 13.00.01.00.440.70.73A	7.361.500	7.361.500	7.361.500
Total (C):	7.361.500	7.361.500	7.361.500
a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN FINANCIACION GASTOS ACTIVIDADES (OBJETIVOS)	7.361.500	7.361.500	7.361.500
Total (D):	7.361.500	7.361.500	7.361.500
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL 13.00.01.00.740.70.73A	25.208.877	21.100.000	19.580.000
Total (C):	25.208.877	21.100.000	19.580.000
c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL DIF. Y PROM. DE P. E. EFIC. Y SOST. (EXPLOTACION) CONSTRUCCION SEDE EN MATERIA E4+ Y PER IDAE (INCENTIVOS A TERCEROS) EN MATERIA E4+ IDAE (EXPLOTACION)	133.477 5.075.400 13.858.971 6.141.029	5.100.000 0 11.087.177 4.912.823	5.580.000 0 9.701.280 4.298.720
Total (D):	25.208.877	21.100.000	19.580.000
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-3

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
d) SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INTERREG IV-C POWER 13.00.17.00.740.30 73A	365.164	316.514	0
Total (C):	365.164	316.514	0
d') DESTINO DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PROYECTO POWER (INCENTIVOS A TERCEROS) PROYECTO POWER (EXPLOTACION)	288.000 77.164	256.000 60.514	0 0
Total (D):	365.164	316.514	0
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2010

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2010

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-4

Empresa: AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA

Ejercicio: 2010

Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	EUROS		
	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Importe	Importe	Importe
ENCARGOS A RECIBIR (A) FOMENTO ER.TRAD.AHORRO.EF 13.00.01.00.768.47 73 A E.R. EFICIENCIA ENERGÉTICA 13.00.17.00.772.48.73A FOMENTO E.R. TRADICIONALES 13.00.17.00.772.47.73A CONVENIO IDAE 13.00.17.00.740.28.73A FOMENTO ER.TRAD.AHORRO Y EF 13.00.01.00.772.47 73A E.R. EFICIENCIA ENERGÉTICA 13.00.17.00.786.48.73A	1.150.000 5.488.002 2.474.982 28.293.289 3.850.000 3.658.668	920.000 5.597.764 2.524.480 9.794.102 3.080.000 3.731.842	805.000 5.709.718 2.574.972 9.989.985 2.695.000 3.806.478
Total (C):	44.914.941	25.648.188	25.581.153
ENCARGOS A REALIZAR(B) INCENTIVOS A TERCEROS (PASIVOS)	44.914.941	25.648.188	25.581.153
Total (D):	44.914.941	25.648.188	25.581.153
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 604/2009.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado 604/2009, el cual deriva del recurso interpuesto por doña Teresa Eugenia Bejarano Pastor contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 604/2009, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 603/2009.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado 603/2009, el cual deriva del recurso interpuesto por la entidad USTEA contra la Orden de 1 de junio de 2009, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Economía y Hacienda en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 18 de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. La remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado 603/2009, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de febrero de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil que se cita.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mónica Ureña Cadiar, representante de «Patosuca, S.L.», entidad titular del centro docente privado «Patosuca», con domicilio en Ctra. de Granada, 32, de Armilla (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 7 unidades de primer ciclo de educación infantil y 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Patosuca», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Patosuca.

Código de centro: 18013861.

Domicilio: Ctra. de Granada, 32.

Localidad: Armilla.

Municipio: Armilla.

Provincia: Granada.

Titular: Patosuca, S.L.

Composición resultante: 7 unidades del primer ciclo de educación infantil para 87 puestos escolares y 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 45 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), así como la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 17 de febrero de 2010, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Mediante el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, se atribuye a la nueva Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodepen-

dencias las competencias que hasta ahora correspondían a la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y a la Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.

Como consecuencia de ello, y en virtud de la nueva distribución de competencias, se hace necesario adscribir a la nueva Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias los puestos de trabajo, actualmente, dependientes de las extintas Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.

Asimismo, se suprime el puesto de Secretario/a Comisionado, de la Dirección General de Drogodependencias y Adicciones, como consecuencia de la desaparición de la mencionada unidad orgánica. Y por otra parte, atendiendo a criterios de homogeneización, se modifica la denominación de algunos puestos.

En consecuencia, la presente Orden adecua la actual relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a la nueva estructura orgánica, de acuerdo con las funciones y competencias atribuidas por el citado Decreto 174/2009, de 19 de mayo.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación con la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.c), d) y h) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en los términos indicados en el Anexo de esta Orden.

Artículo 2. Adscripción de personal.

El personal que resulte afectado por el cambio de adscripción de su puesto de trabajo pasará a prestar servicio en la nueva unidad orgánica y centro de destino al que se adscribe el puesto que ocupa.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de febrero de 2010

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp.		

D.G.SERVICIOS SOC. Y ATENCION DROGODEP.

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.G.SERVICIOS SOC. Y ATENCION DROGODEP.

ÁRABIDOS

3205110	OF. DE PLANIFICACION Y GESTION.....	1 F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.020,44	3			SEVILLA	
9977710	COORD. SERVICIOS SOCIALES COMUNITAR.....	1 F	PLD	A	F-A11	ASUNTOS SOCIALES	30 XXXX-	26.020,44	3			SEVILLA	
3205210	DP. PLAN. Y PROG. EUROPEOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA	
1671110	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ASUNTOS SOCIALES	23 XX--	7.389,00	1	LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA		SEVILLA	
1671210	NG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1			SEVILLA	
3205310	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA	
3205410	A. T. COORDINACION PRESUPUESTARIA.....	1 F	PC	B-C	P-B12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.780,40	1			SEVILLA	
3205510	DP. REGISTRO DE CENTROS.....	1 F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.770,24	2			SEVILLA	
1672410	NG. COORDINACION PROGRAMAS.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.654,36	1			SEVILLA	
1827010	SECRETARIA COMUNIDAD GITANA.....	1 F	PLD	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26 XXXX-	17.049,24	3			SEVILLA	
1827210	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	10.340,64	1			SEVILLA	
1827110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX--	6.086,04	1			SEVILLA	
1827310	UN. RELACIONES CULTURALES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1			SEVILLA	
3205610	SV. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3			SEVILLA	
3205710	DP. MIGRACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA	
1789110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1			SEVILLA	
1781510	DP. MOVILIDAD LABORAL.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA	
1781610	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.340,64	1			SEVILLA	
1781710	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.340,64	1			SEVILLA	
3205810	DP. INMIGRACION.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA	
1781910	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX--	7.468,20	2			SEVILLA	
1782010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX--	7.468,20	2			SEVILLA	
1781810	ASISTENCIA TECNICA Y ESTUDIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.828,16	2			SEVILLA	
1782910	NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1			SEVILLA	
727610	SV. ACC. COMUN. Y PR. IN.....	1 F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3			SEVILLA	
727710	DP. COMUNITARIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFPD	C. Específico	Exp		Titulación
CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERVICIOS SOC.Y ATENCION DROGODEP.												
SEVILLA												
CENTRO DESTINO: D.G.SERVICIOS SOC.Y ATENCION DROGODEP.												
AÑADIDOS												
1624610	ASESOR TECNICO-EVALUACION PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX----	7.468,20	2	DEL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA		SEVILLA
727910	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.839,04	1			SEVILLA
732710	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	23 XX----	6.912,84	1			SEVILLA
3205910	DP. INSERCIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA
3206010	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XX----	7.468,20	2	LDO. DERECHO LDO.C.ECON.Y/O EMPR.		SEVILLA
3206110	NG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1			SEVILLA
1783310	SV. BARRIADAS.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26 XXXX-	17.049,24	3			SEVILLA
1783610	ASESOR TECNICO-SEQUIX. PLAN ACTUAC.....	2 F	PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.575,64	2			SEVILLA
727810	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.839,04	1			SEVILLA
3200710	SV. VOLUNTARIADO SOCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3			SEVILLA
3200810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.828,16	2			SEVILLA
3200910	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX----	7.389,00	1			SEVILLA
3201010	SC. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.931,00	1			SEVILLA
3201110	NG. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.086,04	1			SEVILLA
7751710	GETE. PLANIFICACION Y RELAC. INSTITUC.....	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	27 XXXX-	16.906,32	3			SEVILLA
570210	ASESOR TECNICO-PLANIFICACION.....	1 F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	12.680,88	2			SEVILLA
7109610	ASESOR TECNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.680,88	2	LDO. DERECHO		SEVILLA
3203810	DP. RELACIONES INSTTT. Y PARTICIPACION..	1 F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.770,24	2			SEVILLA
571810	ASESOR TÉCNICO-ACREDITAC. Y REGISTRO....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.389,00	1			SEVILLA
7109510	SV. ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3			SEVILLA
3203610	UN.GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1			SEVILLA
3204210	DP. PARTICIPACION SOCIAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA
7109410	DP. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA
3204310	DP. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.770,24	2			SEVILLA
3203710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.389,00	1			SEVILLA
570610	ASESOR TECNICO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XX----	3.979,20				SEVILLA
3204010	DP. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP.EMP.FORM.OC.	25 XXXX-	13.236,60	2			SEVILLA
3203910	A. T. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES COOP.EMP.FORM.OC.	23 XX---	6.912,84	1			SEVILLA
570410	SV. EVALUACION Y CONTROL PROGRAMAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.024,00	3			SEVILLA
571710	ASESOR TECNICO-INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX----	6.912,84	1			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Grupo Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERVICIOS SOC.Y ATENCION DROGODEP.

CENTRO DESTINO: D.G.SERVICIOS SOC.Y ATENCION DROGODEP.

SEVILLA

ANADIDOS

3204110	UN. GESTION.....	1 F	FC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
7761210	DP. ESTUDIOS Y ANALISIS.....	1 F	FC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
570310	TITULADO SUPERIOR-DOCUMENTACION.....	2 L	FC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.024,24			SEVILLA
7761310	ASESOR TÉCNICO-ESTUDIOS.....	1 F	FC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX----	6.912,84	1		SEVILLA
7761410	DP. PLANES DE ACTUACION.....	1 F	FC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
571110	ASESOR REINSERCIÓN.....	1 L	FC,S		I		MÉDICO PSICÓLOGO	00 XX----	5.410,68			SEVILLA
570910	ASESOR TÉCNICO-MOVIMIENTO ASOCIATIVO.....	5 L	FC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 XX----	5.410,68			SEVILLA
570710	TITULADO SUPERIOR-ACCION SOCIAL.....	5 L	FC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.024,24			SEVILLA
570810	SV. COORDINACIÓN ASISTENCIAL.....	1 F	PLD	AS	A	P-A2	SAUD Y ORD.SANIT. ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.024,00	3		SEVILLA
3204510	UN. GESTION.....	1 F	FC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
3204410	DP. COORDINACION CENTROS.....	1 F	FC		A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
3204610	ASESOR TÉCNICO-CENTROS.....	1 F	FC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX----	6.912,84	1		SEVILLA
3204710	DP. COORDINACION PROGRAMAS.....	1 F	FC		A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES SAUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
571010	ASESOR TÉCNICO-ASISTENCIA.....	1 L	FC,S		I		MÉDICO PSICÓLOGO	00 XX----	5.410,68			SEVILLA
3204810	UN. GESTION PROGRAMAS.....	1 F	FC		C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
8786810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO		B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.053,68			SEVILLA
8786910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	FC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68			SEVILLA
6737510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	FC,S		IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.137,68			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 5
6716210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	FC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.760,24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6945710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	FC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.760,24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6944110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	FC,S		II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.760,24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6715710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	FC,S		I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.024,24			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6715510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	FC,S		I		PSICÓLOGO	00 XX----	3.318,12			SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 2
1783510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	FC,SO		D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.437,84			SEVILLA
9543510	ADMINISTRATIVO.....	6 F	FC,SO		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.569,84			SEVILLA
11447210	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC		C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.569,84			SEVILLA
1782710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	FC,SO		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68			SEVILLA DPL. TRABAJO SOCIAL GRADUADO SOCIAL
11446410	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	SO,PC		B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68			SEVILLA DPL. TRABAJO SOCIAL
1782610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	FC,SO		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.407,20			SEVILLA
11445610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC		A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.407,20			SEVILLA
11446210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC		A	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	22 X----	5.407,20			SEVILLA
11445810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	SO,PC		A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.407,20			SEVILLA

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.G.SERVICIOS SOC.Y ATENCION DROGODEP.

CENTRO DESTINO: D.G.SERVICIOS SOC.Y ATENCION DROGODEP. SEVILLA

ANADIDOS

1783210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.407,20			SEVILLA	
11445510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	F	PC	A	P-A11	LEG.REG-JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.388,64	1	LDO. DERECHO	SEVILLA	
9491110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32			SEVILLA	
12103310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32			SEVILLA	
3206210	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.911,12	1		SEVILLA	
1783710	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.776,16	1		SEVILLA	
8786610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.053,68			SEVILLA	
8786710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68		DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA	
8786510	TITULADO SUPERIOR.....	1	F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.407,20			SEVILLA	
571410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.437,84			SEVILLA	
9490010	ADMINISTRATIVO.....	7	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.569,84			SEVILLA	
1783410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.476,16			SEVILLA	
571310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.476,16			SEVILLA	
11529010	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32			SEVILLA	
12071110	ADMINISTRATIVO.....	1	F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32			SEVILLA	
3205010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.911,12	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm	A d	M o d o	T i p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l / Á r e a R e l a c i o n a l / C a t . P r o f .	C . D . C . E .	C . E . R F I D P	C . E s p e c í f i c o		
3205110	OF. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.....	1	F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	30 XXXX-	26.020,44	3		SEVILLA	
9977710	COORD. SERVICIOS SOCIALES COMUNITAR.....	1	F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	30 XXXX-	26.020,44	3		SEVILLA	
3205210	DP. PLAN. Y PROG. EUROPEOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA	
1671110	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	COOP.EMP.FORM.OC. ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.389,00	1	LDO. PSICOLOGIA SOCIOLOGIA	SEVILLA	
1671210	NG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA	
3205310	DP. GESTION PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA	
3205410	A.T.-COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B12	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.780,40	1		SEVILLA	
3205510	DP. REGISTRO DE CENTROS.....	1	F	PC	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.770,24	2		SEVILLA	
1672410	NG. COORDINACION PROGRAMAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	9.654,36	1		SEVILLA	
1827010	SECRETARIA COMUNIDAD GITANA.....	1	F	PLD	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	26 XXXX-	17.049,24	3		SEVILLA	
1827210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XXXX-	10.340,64	1		SEVILLA	
1827110	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.086,04	1		SEVILLA	
1827310	UN. RELACIONES CULTURALES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA	
3205610	SV. MOVIMIENTOS MIGRATORIOS.....	1	F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3		SEVILLA	
3205710	DP. MIGRACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA	
1783110	UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA	
1781510	DP. MOVILIDAD LABORAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA	
1781610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.340,64	1		SEVILLA	
1781710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XXXX-	10.340,64	1		SEVILLA	
3205810	DP. INMIGRACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA	
1781910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.468,20	2		SEVILLA	
1782010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.468,20	2		SEVILLA	
1781810	ASISTENCIA TECNICA Y ESTUDIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.828,16	2		SEVILLA	
1782910	NG. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA	
727610	SV. ACC. COWUN. Y PR. IN.....	1	F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3		SEVILLA	
727710	DP. COMUNITARIOS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION

CENTRO DESTINO: D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION

SEVILLA

SUPRIMIDOS

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. REFPD	C. Específico	Titulación	Formación		
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL												
CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION												
CENTRO DESTINO: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION												
SEVILLA												
D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION												
1624610	ASESOR TECNICO-EVALUACION PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.466,20	2 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA		
727910	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.839,04	1 SOCIOLOGIA	SEVILLA		
732710	ASESOR TECNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.912,84	1	SEVILLA		
3205910	DP. INSERCIÓN.....	1 F	PC	A-B	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2	SEVILLA		
3206010	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	COOP.EMP.FORM.OC. ADM. PÚBLICA	25 XX---	7.468,20	2 LDO. DERECHO LDO. C.ECON.Y/O EMPR.	SEVILLA		
3206110	NG. TRAMITACION Y EXPEDIENTES.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1	SEVILLA		
1783310	SV. BARRIADAS.....	1 F	PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	26 XXXX-	17.049,24	3	SEVILLA		
1783610	ASESOR TECNICO-SEGUIM. PLAN ACTUAC.....	2 F	PLD	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.575,64	2	SEVILLA		
727810	UN. GESTION.....	1 F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XX---	6.839,04	1	SEVILLA		
3200710	SV. VOLUNTARIADO SOCIAL.....	1 F	PLD	A	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3	SEVILLA		
3200810	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.828,16	2	SEVILLA		
3200910	ASESOR TÉCNICO.....	2 F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.389,00	1	SEVILLA		
3201110	NG. GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	6.086,04	1	SEVILLA		
8786810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.053,68		SEVILLA		
8786910	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA		
6737510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	5 L	PC,S	IV		AUX. ADMINISTRATIVO	00 X----	2.137,68		SEVILLA		PLAZAS A EXTINGUIR: 5
6716210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.760,24		SEVILLA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6945710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.760,24		SEVILLA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6944110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 L	PC,S	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 X----	2.760,24	GRADUADO SOCIAL	SEVILLA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6715710	TITULADO SUPERIOR.....	1 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.024,24	LDO. DERECHO	SEVILLA		PLAZAS A EXTINGUIR: 1
6715510	TITULADO SUPERIOR.....	2 L	PC,S	I		PSICÓLOGO	00 XX---	3.318,12	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA		PLAZAS A EXTINGUIR: 2
1783510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	4 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.437,84		SEVILLA		
9549310	ADMINISTRATIVO.....	6 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.569,84		SEVILLA		
11447210	ADMINISTRATIVO/A.....	3 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.569,84		SEVILLA		
1782710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68	DPL. TRABAJO SOCIAL GRADUADO SOCIAL	SEVILLA		
1144610	TITULADO/A GRADO MEDIO.....	3 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA		
1782610	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.407,20	DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA		
11445610	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	22 X----	5.407,20	LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA		
11446210	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A2	TECN. INFORM. Y FELEC.	22 X----	5.407,20		SEVILLA		
11445810	TITULADO/A SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 X----	5.407,20		SEVILLA		

SUPRIMIDOS

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm.	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D. GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION

SEVILLA

CENTRO DESTINO: D.GRAL. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSION

SUPRIMIDOS

1783210	TITULADO SUPERIOR.....	3	F	FC,SO	A	P-All	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.407,20			SEVILLA	
1783410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.476,16			SEVILLA	
11445510	ASESOR/A TÉCNICO/A.....	2	F	FC	A	P-All	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	7.388,64	1 LDO. DERECHO		SEVILLA	
9491110	ADMINISTRATIVO.....	2	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32			SEVILLA	
12103310	ADMINISTRATIVO.....	1	F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32			SEVILLA	
3206210	AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	FC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.911,12	1		SEVILLA	
1783710	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL.....	1	F	PLD	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.776,16	1		SEVILLA	
3201010	SC. GESTION Y DOCUMENTACION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22 XXXX-	11.931,00	1		SEVILLA	

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código	Denominación	Núm. s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	
7751710	GE. PLANIFICACIÓN Y RELAC. INSTITUC...	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	27 XXXX-	16.906,32	3		SEVILLA
570210	ASESOR TÉCNICO-PLANIFICACION.....	1 F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	12.680,88	2		SEVILLA
7109610	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	12.680,88	2	LDO. DERECHO	SEVILLA
3203810	DP. RELACIONES INSTIT. Y PARTICIPACION..	1 F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.770,24	2		SEVILLA
571810	A.T.-ACREDITACION Y REGISTRO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.389,00	1		SEVILLA
7109510	SV. ORDENACION ADMINISTRATIVA.....	1 F	PLD	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	21.024,00	3		SEVILLA
3203610	UN.GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
3204210	DP. PARTICIPACION SOCIAL.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
7109410	DP. GESTION ECONOMICA.....	1 F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
3204310	DP. DOCUMENTACION.....	1 F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.770,24	2		SEVILLA
3203710	ASESOR TÉCNICO.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	7.389,00	1		SEVILLA
570610	ASESOR TÉCNICO.....	1 L	S,PC	II		TITULADO GRADO MEDIO	00 XX---	3.979,20			SEVILLA
3204010	DP. FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
3203910	A.T.-FORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.912,84	1		SEVILLA
570410	SV. EVALUACION Y CONTROL PROGRAMAS.....	1 F	PLD	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.024,00	3		SEVILLA
571710	ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.912,84	1		SEVILLA
3204110	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
7761210	DP. ESTUDIOS Y ANALISIS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
570310	TITULADO SUPERIOR-DOCUMENTACION.....	2 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.024,24			SEVILLA
7761310	ASESOR TÉCNICO-ESTUDIOS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.912,84	1		SEVILLA
7761410	DP. PLANES DE ACTUACION.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
571110	ASESOR REINSENCION.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO PSICÓLOGO	00 XX---	5.410,68		LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
570910	ASESOR TÉCNICO-MOVIMIENTO ASOCIATIVO...	5 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 XX---	5.410,68			SEVILLA
570710	TITULADO SUPERIOR-ACCION SOCIAL.....	5 L	PC,S	I		TITULADO SUPERIOR	00 X----	3.024,24			SEVILLA
570810	SV. COORDINACION ASISTENCIAL.....	1 F	PLD	AS	A	ASUNTOS SOCIALES	28 XXXX-	21.024,00	3		SEVILLA
3204510	UN. GESTION.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
3204410	DP. COORDINACION CENTROS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
3204610	A.T.-CENTROS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.912,84	1		SEVILLA
3204710	DP. COORDINACION PROGRAMAS.....	1 F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	13.236,60	2		SEVILLA
571010	ASESOR TÉCNICO-ASISTENCIA.....	1 L	PC,S	I		MÉDICO PSICÓLOGO	00 XX---	5.410,68		LDO. MEDICINA LDO. PSICOLOGIA	SEVILLA
3204810	UN. GESTION PROGRAMAS.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	8.507,16	1		SEVILLA
8786610	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18 X----	5.053,68			SEVILLA
8786710	TITULADO GRADO MEDIO.....	2 F	PC,SO	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	18 X----	5.053,68		DPL. TRABAJO SOCIAL	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

CENTRO DESTINO: D.GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SEVILLA

SUPLEMIDOS

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	

CENTRO DIRECTIVO: D.GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES										
CENTRO DESTINO: D.GRAL. DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES SEVILLA										
8786510	TITULADO SUPERIOR.....	1 F	PC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	5.407,20		SEVILLA
571410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X----	4.437,84		SEVILLA
9490010	ADMINISTRATIVO.....	7 F	SO,PC	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X----	4.569,84		SEVILLA
571310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	6.476,16		SEVILLA
11529010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32		SEVILLA
12071110	ADMINISTRATIVO.....	1 F	PC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.513,32		SEVILLA
3205010	AUXILIAR DE GESTIÓN.....	1 F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	7.911,12	1	SEVILLA
571210	SECRETARIO/A COMISIONADO.....	1 F	PEL	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	9.776,16	1	SEVILLA

SUPRIMIDOS

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda modificar el número de funcionarios que ha de prestar servicios de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Sevilla.

En virtud de la Orden PRE/1118/2009, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, por la que se regulan las retribuciones complementarias por servicios de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, se contempló la prestación del servicio de guardia en poblaciones con cuatro o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En el artículo único de la Orden anterior se establece para los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla, con carácter excepcional, que la prestación del servicio de guardia se realice por un secretario judicial, un médico forense, un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial y un funcionario de la Fiscalía (nuevo apartado 12.bis.3 de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio).

A la vista de la experiencia adquirida en el sistema actual de guardias aprobado en la mencionada Orden, se hace necesaria la modificación de la misma en atención al número de funcionarios que han de efectuar sus servicios.

El incremento en el número de funcionarios se fundamenta en el resultado del seguimiento que se viene llevando a cabo sobre las cargas de trabajo que experimentan los Juzgados de Violencia de Sevilla durante la prestación del servicio de guardia así como en una mejor prestación del servicio público, consistiendo en un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario más del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, con efectos desde el 1 de julio de 2009 el incremento del funcionario de Tramitación y desde el 1 de enero de 2010 el incremento del funcionario del Cuerpo de Gestión.

En fecha 3 de febrero de 2010 se emitió informe de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia sobre la necesidad de ampliación de funcionarios, comunicándose que sería de aplicación el apartado decimosexto de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio. Dicho apartado establece que «El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas que hayan asumido la gestión de funciones y servicios en la materia, podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y las circunstancias especiales que concurran en determinados partidos judiciales y previo acuerdo con las organizaciones sindicales más representativas, el número de funcionarios que prestan servicios de guardia».

En lo relativo a la mención del funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses, debe excluirse de la realización de este modelo de guardias, por cuanto en el territorio de la Comunidad de Andalucía, tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, fueron objeto de un nuevo modelo organizativo consistente en un servicio de guardia en cada Instituto en atención a los diferentes órganos judiciales a los que debe atender el mismo. A tal efecto se dictaron la Orden de 11 de julio de 2003 y la Resolución de 11 de julio de 2003 de la Secretaría General Técnica, reguladora de las distintas tipologías de guardia que deben prestar los médicos forenses. Con la normativa citada no es necesario la alusión en la Orden Ministerial al médico forense, que se rige por la normativa autonómica en la que estaría englobando el servicio de guardia que se presta en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

En uso de las atribuciones que me confiere el apartado decimosexto de la Orden PRE/1417/2003, de 3 de junio, al asumir la Comunidad Autónoma las competencias y el acuerdo que se adoptó en su día con las organizaciones sindicales sobre el incremento del número de funcionarios que han de servir en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla,

RESUELVO

Incrementar en un funcionario más del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y en un funcionario más del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa la prestación de los servicios de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Sevilla, con efectos desde 1 de julio de 2009 y desde 1 de enero de 2010, respectivamente.

De la presente Resolución se da traslado a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a los efectos de que se incluyan en el programa SIRHUS los actos necesarios para el pago con los citados efectos a los funcionarios que vienen realizando los servicios de guardia mencionados.

Sevilla, 9 de febrero de 2010. El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1887/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1887/2009, interpuesto por doña Candelaria Podadera Ortiz contra la publicación, el día 22 de junio de 2009, de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), de la OEP de 2006 y 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1759/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1759/2009, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 31 de julio de 2009, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1695/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia con Sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1695/2009, interpuesto por don José Manuel Blas Feria contra la desestimación por silencio administrativo contra diversas Órdenes de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el procedimiento selectivo por el sistema de acceso libre para ingreso en el cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de febrero 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección de personal investigador doctor correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, modificada por Órdenes de

17 de noviembre de 2008 y de 18 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía.

Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de fecha 29 de diciembre de 2009 se conceden incentivos a las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía para la realización de proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación correspondientes a la convocatoria de 2009, indicándose en Anexo III el número del personal investigador doctor y la duración del contrato incentivado con cargo a cada proyecto. Con el fin de proveer dichas plazas, la citada Resolución establece en su apartado Tercero que la selección de personal investigador doctor se efectuará mediante un proceso de selección de carácter autonómico que aunará las correspondientes convocatorias a desarrollar por cada organismo de investigación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución y en uso de las facultades atribuidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Establecer el procedimiento de selección del personal que haya de cubrir las plazas de personal investigador doctor asociadas a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009. La relación de plazas ofertadas, indicando los organismos, proyectos de investigación, períodos e importes correspondientes se encuentra disponible en el apartado Incentivos de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/innovacionciencyempresa/ de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. El objeto de la presente Resolución es aunar las distintas convocatorias a desarrollar por cada uno de los organismos beneficiarios de incentivo para la contratación de personal investigador doctor en el marco de los proyectos de investigación de excelencia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Tercero. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa. La resolución de selección de solicitudes será dictada por la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Cuarto. Requisitos de los investigadores solicitantes. Los solicitantes deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del grado de doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. No haber transcurrido más de 10 años desde la fecha de obtención del doctorado. Se entenderá como fecha obtención del doctorado, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

En la contabilización del plazo de 10 años indicado en el párrafo anterior se excluirán los períodos correspondientes a los siguientes motivos:

- a) Período de descanso derivado de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social.

b) Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 6 meses.

c) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Estos períodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud y supondrá en todo caso una ampliación máxima de un año en el plazo de contabilización del tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del doctorado.

Quinto. Presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente resolución y finalizará a las 18,00 horas del último día señalado.

Los candidatos deberán cumplimentar una solicitud por cada contrato solicitado. El formulario de solicitud está disponible en el apartado Incentivos de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ y deberá cumplimentarse a través de los medios telemáticos habilitados para ello en la citada dirección de internet. A tales efectos se deberá disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Las solicitudes presentadas serán dirigidas al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología acompañadas de la documentación relacionada en el apartado sexto, en formato PDF y con un límite de 4 Mb. La aplicación telemática habilitada a los efectos prevé la opción «clonar» solicitudes al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud.

Los candidatos deberán priorizar todas sus solicitudes cumplimentando debidamente la casilla prevista a los efectos en el formulario de solicitud.

La remisión telemática de la documentación bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Documentación. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae actualizado según el modelo disponible en la página web de esta Consejería.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.

c) Certificación académica oficial con indicación de la nota media del expediente académico.

d) Título de doctor o certificación oficial con indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

e) Copia del pasaporte en vigor, en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.

f) Documentación acreditativa en el caso de período de interrupción contemplado en el dispositivo Cuarto de esta Resolución.

g) En su caso, certificación acreditativa del grado de discapacidad.

h) En su caso, acreditación de la correspondiente representación.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria, a efectos de aclarar la exigida en la presente Resolución.

Séptimo. Subsanación de las solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Octavo. Evaluación de las solicitudes. La evaluación de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Evaluación que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: El titular del Servicio con competencia por razón de la materia con voz pero sin voto.

Vocales: El titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y otros tres vocales a designar por el Presidente de la Comisión.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

a) En una primera fase se habilitará a los investigadores principales de los proyectos incentivados una aplicación informática al objeto de valorar la adecuación del perfil del candidato al proyecto de investigación de excelencia. En el plazo de 10 días naturales, los investigadores principales informarán debidamente y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente:

- Adecuación alta: Hasta 50 puntos.
- Adecuación media: Hasta 25 puntos.
- Adecuación baja: Hasta 10 puntos.
- Adecuación muy baja: 1 punto.

b) En una segunda fase, la Comisión de Evaluación valorará y puntuará con un máximo de 50 puntos el currículum vitae de los candidatos solicitantes conforme a la formación y el expediente académico, a la experiencia investigadora y otros méritos profesionales. La Comisión de Evaluación determinará una puntuación para cada uno de los criterios establecidos en este apartado.

En el curso del proceso de evaluación la Comisión podrá dirigirse a los candidatos con el objeto de comprobar y complementar la documentación aportada por los mismos.

c) La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Noveno. Valoradas las solicitudes se publicará en la dirección de internet de la Consejería de Innovación, Ciencia y Em-

presa la relación provisional de candidatos por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha relación provisional, los solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo señalado, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes elevará propuesta definitiva de adjudicatarios y candidatos en lista de espera o reserva.

A la vista de dicha propuesta la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología dictará resolución que se notificará de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Igualmente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la Resolución, indicando donde se encuentra expuesto el contenido íntegro de la misma y el plazo para la interposición de los correspondientes recursos.

Décimo. Serán características y duración de la actividad a desarrollar por el candidato seleccionado las siguientes:

1. Los adjudicatarios deberán formalizar contrato laboral con la universidad u organismo de investigación correspondiente para desarrollar su actividad en el marco del proyecto de excelencia para el que ha sido seleccionado por los importes y períodos concedidos.

2. El disfrute de una ayuda para la contratación de personal investigador doctor al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del representante legal del organismo o Universidad donde se integre, excepto la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la institución implicada.

3. Las Universidades y organismos de investigación deberán formalizar contrato con el personal investigador doctor seleccionado durante el plazo de ejecución del proyecto de investigación, sin que en todo caso la fecha de finalización de dicho contrato exceda de la fecha de finalización del correspondiente proyecto de investigación.

4. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador doctor serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Evaluación. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las Universidades y organismos de investigación beneficiarios del incentivo adjudicado al correspondiente proyecto de excelencia, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular y del contrato formalizado con el candidato reserva.

5. En el caso de no existir solicitante, que se declare desierta alguna de las plazas ofertadas o que la lista de reserva se agote, las universidades y organismos de investigación correspondientes proveerán dichos contratos de acuerdo con los procesos de selección de personal de cada uno de los organismos beneficiarios.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se instrumenta el procedimiento de selección del personal investigador en formación correspondiente a los proyectos de investigación de excelencia incentivados mediante Resolución de 29 de diciembre de 2009 (Orden de 11 de diciembre de 2007).

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, modificada por Órdenes de 17 de noviembre de 2008 y de 18 de diciembre de 2009, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de fecha 29 de diciembre de 2009 se conceden incentivos a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía para la realización de proyectos de investigación de excelencia correspondientes a la convocatoria de 2009. En su Anexo III, se relacionan los proyectos de investigación a los que se otorga entre los conceptos subvencionables, el de personal investigador en formación.

El artículo 37 de la Orden de bases reguladoras determina que una vez adjudicado el número de personal investigador en formación que corresponda a cada proyecto de investigación de excelencia y organismo beneficiario será objeto de un proceso de selección de carácter autonómico que aunarás las convocatorias a desarrollar por cada organismo. Por Resolución de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología se instrumentará dicho proceso.

Para la determinación de las personas a cuya formación deben los beneficiarios de la Resolución de 29 de diciembre de 2009 destinar las cantidades concedidas y correspondientes a personal investigador en formación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Orden de bases reguladoras, y en uso de las facultades atribuidas en su disposición final primera, para la aplicación, cumplimiento, desarrollo e interpretación de la misma, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Objeto: Establecer el procedimiento de selección para cubrir las plazas de personal investigador en formación adscrito a los proyectos de investigación de excelencia incentivados. La relación de plazas ofertadas, indicando los organismos, proyectos de investigación e investigadores principales se encuentra disponible en el apartado Incentivos de la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciaempresa/ de esta Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Esta convocatoria de selección de personal investigador en formación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería

ría de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), modificada por Órdenes de 17 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 240, de 3 de diciembre de 2008) y de 18 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2010).

Tercero. Requisitos: De conformidad con el procedimiento que se describe en esta resolución, las solicitudes de participación en este proceso podrán ser presentadas por aquellas personas que estén en posesión de titulación superior o la hayan solicitado y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 64 de la Orden de 11 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 17 de noviembre de 2008 y por la de 18 de diciembre de 2009.

Cuarto. Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente resolución y finalizará a las 18,00 horas del último día señalado.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera de los medios electrónicos, en virtud de lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 26 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de formulario de solicitud estará disponible en el apartado Incentivos de la dirección electrónica www.junta-deandalucia.es/innovacioncienciayempresa/. Dicho formulario deberá cumplimentarse y firmarse a través de los medios telemáticos habilitados para ello en la citada página web para lo que se deberá disponer del certificado electrónico reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Los candidatos deberán cumplimentar un modelo de formulario por cada proyecto solicitado, los cuales serán dirigidos al titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y acompañadas de la documentación relacionada en el apartado quinto en formato PDF con un límite de 4 Mb. La aplicación telemática habilitada a los efectos prevé la opción «clonar» solicitudes al objeto de facilitar y agilizar la presentación de más de una solicitud.

Los candidatos deberán priorizar todas sus solicitudes cumplimentando debidamente la casilla prevista a los efectos en el modelo formulario.

La remisión telemática bajo firma electrónica supondrá la autenticación de que el documento es fiel copia de su original bajo responsabilidad del solicitante.

En el modelo formulario de solicitud se incluirá la dirección de correo electrónico designada a los efectos de comunicaciones y/o requerimientos que se puedan realizar por el órgano instructor del procedimiento, que será considerada en este caso como válida a efectos de notificaciones.

Quinto. Documentación. La solicitud de las plazas para la formación al personal investigador deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Título Oficial de los estudios cursados o resguardo de haberlo solicitado.
- c) Certificación académica oficial, en la que figuren de forma detallada las calificaciones obtenidas, fechas de las mis-

mas, constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y la media del expediente académico. En el caso de titulaciones obtenidas en las Universidades españolas dicha media se calculará conforme a lo establecido en el capítulo V del Acuerdo de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 91, de 8 mayo de 2008), de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de estudios oficiales de posgrado.

d) Copia del documento nacional de identidad o equivalente o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países. En el caso de autorizar la comprobación de los datos de identidad conforme a lo establecido en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 43, de 3 de marzo de 2008), no será necesario la aportación de dicha documentación.

e) Título oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o Certificado oficial de Especialidad en Biología, (BIR), en Química (QUIR) o Psicología (PIR), en el caso de que las personas solicitantes posean alguna o algunas de las citadas titulaciones.

f) Libro de familia, en el caso de que las personas solicitantes se encuentren en el supuesto de cuidado de hijos y/o documentación acreditativa de la grave necesidad en caso de cuidado de familiares.

g) Certificado de la ONG o de la empresa donde hayan prestado sus servicios y vida laboral en su caso.

h) Certificación acreditativa del grado de discapacidad, en su caso.

Cuando los solicitantes estén en posesión de un título expedido por centros extranjeros que estén homologados o, en su caso, resuelta la posibilidad de acceso a los cursos de doctorado por el Rector de la Universidad correspondiente, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, al objeto de trasladar la nota media del expediente a la escala española, deberán aportar en sustitución de la documentación indicada en el apartado c) anterior la documentación siguiente en original o fotocopia compulsada:

a) Expediente donde conste la totalidad de las materias cursadas con indicación de las calificaciones obtenidas.

b) Certificación del Ministerio de Educación o equivalente, o de la representación acreditativa en España del país de origen, donde conste la escala de calificaciones del citado país.

c) Documento acreditativo de haber sido admitido en los programas de doctorado de la Universidad correspondiente.

En el caso de no aportar la documentación del apartado b) anterior, la nota media se calculará en la forma establecida en el capítulo V del Acuerdo de 2 de abril de 2008 (BOJA núm. 91, de 8 mayo de 2008), de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Oficiales regulados por Real Decreto 56/2005, de estudios oficiales de posgrado.

Sexto. Las solicitudes deberán presentarse debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y acompañadas de la documentación requerida. No obstante lo anterior, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se podrá requerir al interesado por la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La subsanación se realizará de forma telemática, a través de la aplicación informática dispuesta para la tramitación de las solicitudes en la dirección web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Séptimo. La valoración de las solicitudes presentadas se efectuará por una Comisión de Selección que tendrá la siguiente composición:

Presidencia: El titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Secretaría: El titular del Servicio con competencia por razón de la materia con voz pero sin voto.

Vocales: El titular de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y otros tres vocales a designar por el Presidente de la Comisión.

Dicha evaluación se realizará de acuerdo con las siguientes fases:

a) Currículum Vitae del solicitante. En una primera fase se habilitará a los investigadores e investigadoras principales de los proyectos incentivados una aplicación informática al objeto de valorar el currículum vitae de los solicitantes. En el plazo de 10 días naturales, informarán y puntuarán cada una de las solicitudes de acuerdo con lo siguiente:

- Adecuación alta: 5 puntos.
- Adecuación media: 2,5 puntos.
- Adecuación baja: 1 punto.
- Adecuación muy baja: 0,1 puntos.

Esta valoración estará fundamentada y motivada en la adecuación del perfil de la persona candidata para el proyecto. En el caso de que se considerase no adecuada se hará constar en el oportuno informe.

b) En una segunda fase, la Comisión de Evaluación valorará y puntuará con un máximo de 5 puntos el expediente académico del solicitante. Para valorar los expedientes se podrá fijar una nota media mínima que con carácter general no podrá ser inferior a 1,50. Para aquellos solicitantes que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33% se multiplicará su expediente académico por 1,1.

La Comisión de Selección podrá recabar la documentación y la información adicional necesaria para la adecuada normalización de las calificaciones reflejadas en los expedientes.

c) La puntuación total a otorgar a cada una de las solicitudes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en ambas fases y podrá acordarse una puntuación mínima para poder optar a las plazas ofertadas.

Para ser finalmente seleccionados, los solicitantes deberán superar dicha puntuación y a la vista de las calificaciones otorgadas la Comisión de Selección propondrá la relación provisional de las personas adjudicatarias y de las designadas en lista de espera o reserva por cada proyecto de investigación de excelencia incentivado.

Octavo. Trámite de alegaciones: Valoradas las solicitudes se publicará en la dirección de internet de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la relación provisional de candidatos por orden de puntuación obtenida en cada una de las solicitudes presentadas. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de dicha relación provisional, los solicitantes podrán realizar las alegaciones oportunas. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión resolverá las alegaciones presentadas y a la vista de las puntuaciones resultantes propondrá la relación definitiva de adjudicatarios y candidatos en lista de espera o reserva por cada proyecto de investigación de excelencia y aquellos aspirantes no seleccionados.

Noveno. Serán características y duración de la actividad a desarrollar por el candidato seleccionado las siguientes:

1. El personal investigador en formación deberá desarrollar la tesis doctoral en el ámbito del equipo de investigación y del proyecto en el que ha sido seleccionado en un periodo de 4 años que comprende dos fases:

a) Durante el primer año de la actividad, los gastos del personal investigador en formación incluirán los precios públicos del master o cursos de la Universidad donde se curse el Doctorado.

b) Durante los tres años siguientes formalizarán un contrato de trabajo, preferiblemente en prácticas, con el organismo beneficiario del incentivo concedido al proyecto de investigación de excelencia.

2. Esta actividad será incompatible con cualquier otra retribución o incentivo financiado con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, no autorizada expresamente por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad donde se integre.

Así mismo, esta actividad será incompatible con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación de los artículos 68 y 83 de la Ley Orgánica, 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

3. El personal investigador en formación no podrá dedicar más de noventa horas durante cada curso académico, como parte de su formación, a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, previa conformidad de la institución implicada sin que ello suponga ningún compromiso laboral por parte de la Universidad u Organismo correspondiente, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. El órgano competente de la Universidad u Organismo correspondiente extenderá certificación de la docencia impartida por el personal investigador en formación al término de su realización.

Décimo. Serán condiciones del disfrute las siguientes establecidas en la Orden de bases reguladoras y en la Resolución de concesión:

1. El coste de los gastos del personal investigador en formación será el indicado en el apartado tercero B) de la Resolución de 29 de diciembre de 2009 de concesión de los proyectos de investigación de excelencia.

2. El plazo para la incorporación al organismo o centro de aplicación será de 15 días siguientes a la publicación de un extracto de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del personal el día 1 del mes a que corresponda, abonándose su retribución por meses completos.

3. Las vacantes por renuncias o bajas que se produzcan entre el personal investigador en formación dentro de los seis meses a contar desde la fecha de publicación de la resolución de adjudicación serán sustituidas por las siguientes candidaturas de la relación priorizada formulada por la Comisión de Selección. Esta relación priorizada de reservas será gestionada, respetando el orden de prelación, por cada una de las Universidades y Organismos de Investigación beneficiarios del incentivo adjudicado al correspondiente proyecto de excelencia, debiendo remitirse a esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología copia de la renuncia del titular y la aceptación del candidato reserva indicando la fecha de incorporación, o la renuncia.

4. El personal investigador en formación deberá:

a) Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo indicado en esta Resolución, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.

b) Realizar su labor en el centro de aplicación del incentivo a la formación al personal investigador.

c) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleva a cabo la investigación.

d) Solicitar autorización previa de la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación o paralización del mismo.

e) Justificar ante la Universidad u Organismo, el cumplimiento de la finalidad del incentivo, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute del mismo, a cuyo fin deberán presentar:

1.º Memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la dirección del trabajo.

2.º Memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la dirección del trabajo.

3.º Declaración responsable de haber cumplido con los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute del incentivo.

f) De acuerdo con lo previsto en el artículo 42.2 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 el personal investigador en formación contratado se evaluará anualmente pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación

Undécimo. Este programa de personal investigador en formación adscrito a los proyectos de investigación de excelencia se encuentra inscrito en el Registro general de programas de ayudas a la investigación a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto 63/2006, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 2010.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 30 de septiembre de 2009, núm. 244/2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 354/2009.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 354/2009, interpuesto por la sociedad Aguas y Saneamientos de La Axarquía, S.A.U. (Axarquía), siendo la actuación administrativa re-

currida la resolución de fecha 10 de febrero de 2009, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 20.2.08 recaída en expediente sancionador núm. 206/2007 por infracción de la legislación vigente en materia de industria, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 2009, núm. 244/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesto, declaro la nulidad de la resolución mencionada en el primero de los “antecedentes de hecho” de esta sentencia, sin imposición de costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 30 de septiembre de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Magistrado-Juez del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de diciembre de 2008, dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 770/2003.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 770/2003, interpuesto por la Asociación de Propietarios «Ranchos del Guadiamar», siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de solicitud de responsabilidad patrimonial por daños causados en sus instalaciones, consistente en la imposibilidad de obtener agua para riego de 398 parcelas, a consecuencia del vertido tóxico por la rotura de la balsa de decantación de residuos mineros en la mina de Aznalcóllar, t.m. Aznalcóllar, Sevilla, se ha dictado sentencia con fecha 11 de diciembre de 2008 por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Asociación de Propietarios “Ranchos del Guadiamar” contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por aquella el 20 de noviembre de 2002, por considerarla ajustada a Derecho, sin que proceda formular condena en costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 10 de marzo de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Presidente del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios térmi-

nos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la época de veda para la captura de la coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Huelva en 2010.

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, faculta a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

Es por ello que a la vista de la evolución de la especie coquina (*Donax trunculus*), y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Reducir el período de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de marzo, ambos inclusive.

Segundo. El ámbito de aplicación es única y exclusivamente el litoral de la provincia de Huelva, durante el año 2010.

Tercero. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral onubense, se mantienen las vedas que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Épocas de Veda que se relacionan en el Anexo de la Orden citada anteriormente y en la Orden de 23 de enero de 2007, por la que se regula la pesca de la chirla (*Chamelea gallina*) en el Golfo de Cádiz.

Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Quinto. La presente surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 8 de febrero de 2010.- La Delegada, M.^a Esperanza Cortés Cerezo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002,

de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, y se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes

Entidad: «Pinodeboll, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Exit-Lux Travel».

Código Identificativo: AN-411802-2.

Sede social: Plaza Juan Torres Silva, 6, bajo. Bollullos de la Mitación (Sevilla)

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, y se procede a publicar la misma

Agencia de viajes

Persona física: Doña María Ángeles Zamudio Sánchez, que actúa con la denominación comercial de «Ayza Tours».

Código identificativo: AN-291767-2.

Sede social: Avda. Isaac Peral, 30, Alhaurín de la Torre (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes

Persona física: Don Alberto Manuel Luque Ortega, que actúa con la denominación comercial de «Luquetours».

Código identificativo: AN-141939-2.

Sede social: C/ José M.^a Onieva, 1, 3.^a izda. Baena (Córdoba).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes que se cita.

Resolución de 17 de febrero de 2010, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, y se procede a publicar la misma

Agencia de viajes

Entidad: «Viajes Polaris, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Illusion Tours».

Código identificativo: AN-291026-2.

Sede social: Avda. Carlota Alexandri, 180, Torremolinos (Málaga).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 17 de febrero de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica error material observado en la publicación de resolución que se cita, por la que se hace pública la relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009.

Insertada en el BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2010, la Resolución de 4 de febrero de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se hace pública la Relación de subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13.12) modificada por Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12.12), por la que se establecen las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, se ha observado que si bien el texto publicado es correcto, en su titulación se contenía un error por referirlo a subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008.

Es por ello que, en uso de la potestad de rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho a que se refiere el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Rectificar el error observado en el epígrafe de la Resolución de 4 de febrero de 2010 insertada en el BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2010 (Página 69), en los siguientes términos:

Donde dice: «Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2008, al amparo de la Orden que se cita».

Debió decir: «Resolución de 4 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Turismo en el ejercicio 2009, al amparo de la Orden que se cita».

Jaén, 18 de febrero de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Sección 1.º/12, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, Sección 1.º/12, con sede en Granada y sita en Plaza Nueva, núm. 10, ha sido interpuesto por don Pelegrín Jesús Lerma Castro, en representación de la Comunidad de Bienes Pelegrín Jesús Lerma Castro y Dos Más, C.B., recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 contra la Resolución de 15 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por las entidades privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP). Emplazada la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte mediante Providencia dictada el 21 de enero de 2010, y ordenada la remisión del expediente administrativo en virtud de Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 9 de febrero de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2074/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada, Sección 1.º/12.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a todos cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que ruedan personarse en el mismo como demandados en el plazo de nueve días en la forma prevista en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa mencionada.

Jaén, 23 de febrero de 2010.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 56/2010, de 2 de marzo, por el que se concreta la delimitación del Conjunto Histórico de la Ciudad de Marchena (Sevilla), aprobado por Decreto 651/1966, de 10 de marzo, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y

científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.^a de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. Mediante Decreto 651/1966, de 10 de marzo, quedó declarado el Conjunto Histórico-Artístico de la ciudad de Marchena (Sevilla), en los siguientes términos literales:

«Se declara Conjunto Histórico-Artístico el Recinto Monumental de la ciudad de Marchena (Sevilla).

Esta declaración comprenderá las zonas siguientes:

I. Zona histórico-artística propiamente dicha, con la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

II. Zona de respeto, que comprenderá el resto de la población».

Desde muy pronto aparecen interpretaciones en donde se cuestiona la pertenencia de las zonas de respeto a los conjuntos históricos, y por tanto si estas zonas se encuentran bajo la cautela de la administración cultural.

El Tribunal Supremo, en sentencias sobre Conjuntos Históricos en donde se utilizó esta misma fórmula de delimitación, es decir con zona histórico-artística y zona de respeto, ha insistido de forma reiterada en reconocer que la zona de respeto forma parte del Conjunto Histórico-Artístico. Así, entre otras, las sentencias del Tribunal Supremo núm. 363/2006, de 28 de marzo, núm. 621/1997, de 3 de febrero, núm. 146/1994, de 21 de enero, todas en el mismo sentido.

En consecuencia en ningún caso se puede interpretar la resolución de incoación de la Dirección General de Bienes Culturales de septiembre de 2008 como una «ampliación» del Conjunto Histórico delimitado en el año 1966, puesto que lo único que se hace es concretar el ámbito con el que dejar aún más clara la situación jurídica del parcelario de la declaración del año 1966. Ámbito que, por otro lado, ha conservado de forma objetiva los valores por los que fue protegido por la Administración General del Estado: trama urbana histórica, tipologías edificatorias, escena urbana, etc.

En consecuencia, a la vista del texto del Decreto 651/1966, de 10 de marzo, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico el Recinto Monumental de la ciudad de Marchena (Sevilla), no puede considerarse la delimitación que se efectúa en el presente Decreto como ampliación del Conjunto Histórico declarado sino como concreción aclaratoria de la delimitación del citado Decreto.

En la mencionada declaración de 1966 solamente se delimita gráficamente con plano unido al expediente la zona Histórico-Artística, siguiendo el formato habitual de las disposiciones de la Administración Central en dicha época.

Al carecer la denominada Zona de Respeto, que es parte integrante del Conjunto Histórico de Marchena, de delimita-

ción gráfica y comprendiendo al resto de la población, se ha procedido en la actualidad, como se viene haciendo en conjuntos históricos andaluces con idéntica problemática, a delimitar gráfica y literalmente la totalidad del Bien de Interés Cultural.

Con este objeto se ha realizado un estudio sobre el parcelario histórico de la época del referido Decreto de 1966, constatando que este ámbito, en su conjunto, como ya se ha dicho, conserva en la actualidad las características tipológicas de la trama urbana histórica y suficientes ejemplos del tipo edificatorio de su arquitectura tradicional, mostrando una clara similitud estilística entre el caserío existente en el recinto de intramuros y el conservado extramuros. Asimismo, insertos en este parcelario de carácter histórico se conserva un importante número de inmuebles de interés histórico, arquitectónico y artístico que fueron levantados como consecuencia de las fundaciones institucionales que motivaron la expansión urbana entre los siglos XV y XVIII, destacando las iglesias de San Pedro, San Agustín o la Encarnación, los centros conventuales y un numeroso conjunto de edificios de carácter monumental compuesto por las diferentes muestras de arquitectura palaciega vinculadas a los estamentos nobiliario y burgués.

El referido Conjunto Histórico-Artístico pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en la actualidad, como queda establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, manteniendo la delimitación establecida en su Decreto declarativo.

No se ha procedido a la delimitación de un entorno de protección considerando que quedan suficientemente protegidos todos los sectores del parcelario urbano que mantienen relación visual o física con el área delimitada como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 8 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 208, de 20 de octubre de 2008, incoó procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Marchena (Sevilla), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En la tramitación del procedimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla ha emitido informe favorable a la delimitación en sesión del día 11 de febrero de 2009.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, publicado en el BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2009, y de audiencia al Ayuntamiento de Marchena.

En la tramitación del expediente han sido contestadas y desestimadas las alegaciones presentadas por parte de diversos particulares y del Ayuntamiento de Marchena, y estimada la presentada por don Ramón de Santiago Meléndez en nombre y representación de la entidad Malta Estudios Inmobiliarios, S.L., habiéndose adaptado la delimitación del Conjunto Histórico en la zona despoblada del recinto amurallado situado al noreste de la población a la ordenación espacial de los viarios que contempla el Plan Parcial «El Parque».

En relación con un escrito de fecha de 1 de diciembre de 2009 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marchena dirigido al Presidente de la Junta de Andalucía en el que el Ayuntamiento se reitera en lo expuesto en sus anteriores alegaciones, no cabe otra contestación que la desestimación, en

consideración a los mismos razonamientos expuestos en las contestaciones anteriores al Ayuntamiento.

Además, con relación al escrito de fecha de 12 de enero de 2010 presentado por la Diputación de Sevilla, organismo que no tiene la consideración de interesado en el procedimiento, debe tenerse en cuenta que tal escrito se presentó fuera del plazo de información pública y por tanto resulta extemporáneo. No obstante, visto que su contenido respalda las alegaciones del Ayuntamiento de Marchena, debe ponerse de manifiesto que todas las alegaciones recibidas y planteadas por el Ayuntamiento de Marchena ya le han sido contestadas como interesado en el procedimiento.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y según lo dispuesto en su artículo 27.1, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede concretar la delimitación del Conjunto Histórico de la ciudad de Marchena (Sevilla), aprobado por Decreto 651/1966, de 10 de marzo, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2010,

A C U E R D A

Primero. Concretar la delimitación del Conjunto Histórico de la ciudad de Marchena (Sevilla), aprobado por Decreto 651/1966, de 10 de marzo, e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuyas descripciones gráfica y literal figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Conjunto Histórico de Marchena.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Sevilla.
Municipio: Marchena.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN

La población de Marchena se ubica sobre un promontorio de escasa altura mostrando su perfil de ciudad histórica insertada en un amplio paisaje de la campiña sevillana. El desarrollo morfológico de esta localidad inicia su proceso en la cota más alta del promontorio, lugar en el que se ubica la cerca amurallada, los restos del alcázar y posterior palacio y la iglesia de Santa María de la Mota, uno de los referentes de mayor significación en la apreciación paisajística del conjunto por la inexcusable presencia de su torre campanario.

La ciudad de Marchena presentaba en torno al año 1500 un plano parcelario que contenía el área ocupada por su caserío en el espacio intramuros de la fortaleza medieval, lugar al que se le sumaban los incipientes arrabales localizados al oeste y sur del perímetro de la cerca. Este enclave sufriría un rápido proceso de ampliación durante todo el siglo XVI que alcanzó a fines de la centuria una superficie aproximada tres veces superior a la heredada de época medieval. Los cambios urbanísticos efectuados desde el siglo XVI darían como resultado la configuración de una ciudad moderna que estuvo en constante transformación durante el quinientos, consolidando la planta de la villa que se mantiene hasta prácticamente finales del siglo XX.

En este marco histórico de intención renovadora, uno de los primeros objetivos fue la transformación de la ciudad islámica en villa señorial, para lo cual se renueva la cerca por primera vez entre los años 1430 y 1448 y en una segunda ocasión hacia 1492, habiendo previamente intervenido en la conformación de algunas puertas como las de Sevilla y Osuna. Las innovaciones urbanísticas procuran a la ciudad la existencia de dos plazas que comparten la vida pública de la Marchena renacentista: la Plaza Vieja, surgida del ensanchamiento típico de las vías ante las puertas principales de la ciudad y consolidada en el proceso de formación del arrabal, en la que se centran las funciones de mercados, lugares públicos y de actividades festivas y ceremoniales, y la Plaza de Arriba, centrada en las proximidades del castillo de la Mota donde se ubicaban el palacio ducal, las Notarías, las Casas Consistoriales y los mercados de mayor especialización, quedando como espacio dedicado a las actividades de mayor solemnidad y alto rango de representación. En la trama urbana que fue consolidándose paulatinamente sobre los terrenos de extramuros, se potencian como ejes principales las calles San Pedro, en la que se ubicaría el convento de los Padres Dominicos, y Santa Clara, que se prolonga siguiendo la dirección hacia el convento del mismo nombre. De igual modo, el levantamiento

de inmuebles de gran significación para la comunidad generan la continuidad del trazado de otras calles principales como en el caso de la calle San Miguel gracias a la implantación de la iglesia del mismo nombre, el hospital de la calle Mesones o la iglesia de San Andrés en la calle Compañía. Mediante este proceso de avance queda configurada la nueva ciudad que mantenía claramente establecidos sus límites con la presencia de otros elementos periféricos: un conjunto de ermitas que actuaban como referentes del límite del ámbito periurbano en la prolongación de las calles referidas.

La política de fundaciones bajo el patronato ducal resulta decisiva para la conformación de la ciudad. El convento femenino de Santa Clara fue fundado en 1498 desempeñando un importante papel para el estamento nobiliario al acoger parte de su población femenina destinada a la vida religiosa. En 1517 se fundaría el de los Dominicos de San Pedro Mártir, en el que residirían mayoritariamente profesores e intelectuales y serviría de panteón ducal constituyendo uno de los inmuebles de mayor importancia histórica y artística de Marchena. El de San Pedro inicia su construcción en torno a 1520, manteniendo un sistema de ocupación de grandes espacios que determinarían las alineaciones y parcelaciones contiguas. Estas fundaciones de órdenes religiosos aportarían a la villa el aumento de suelo urbano en un proceso de avance a gran escala debido a la amplitud de los solares ocupados. En 1530 se funda el convento de San Francisco, muy vinculado a la casa ducal de Arcos, mientras que la fundación del colegio jesuita de la Encarnación, actual de Santa Isabel, cuya fábrica se inicia en 1556 con trazas de Martín de Gainza bajo la dirección de Bartolomé de Bustamante, supuso un cambio en la orientación religiosa y cultural al potenciar la implantación de la nueva conciencia contrarreformista en la villa junto al vecino colegio de San Jerónimo y las Cátedras mantenidas por el cabildo. El convento de San Agustín tendría su origen en una fundación privada en la antigua ermita de la Virgen de Gracia con anterioridad a 1598 para posteriormente trasladarse al emplazamiento actual, llegando a conformar uno de los edificios de mayor interés arquitectónico y artístico de la Marchena de finales del quinientos y principios del seiscientos. Obra de Bartolomé Zumbigo, su singularidad radica en ser una obra de la escuela madrileña en Andalucía cuya función sería la de panteón ducal. Su implantación, dominando la colina del arrabal, participa del carácter simbólico del estamento nobiliario bipolarizando intencionadamente el paisaje de la villa en relación a la ubicación del palacio. Junto a estos inmuebles, la ampliación del hospital de la Misericordia es consecuencia de la política de reunificación de los hospitales medievales de Santa María, Corpus Christi, San Bartolomé y Santiago, producida en 1592 mediante bula papal. En 1789 fue trasladado a la calle Santa Clara y en 1836 aumentado por la agregación del último de los existentes en la villa, el hospital de San Jerónimo.

Configurada la ciudad espacialmente a finales del siglo XVI, la consolidación de su perfil se culmina con la incorporación de las distintas torres, elementos verticales actuantes fuertemente en la visión paisajística de la localidad que, tal y como ha reflejado la iconografía histórica de esta villa, suma a los templos bajomedievales la aportación de la estética y el espíritu de la ciudad renacentista. Las torres de las iglesias de San Juan y San Miguel fueron diseñadas con un austero sentido de la decoración incorporando su repertorio de elementos decorativos clasicistas que pueden apreciarse aún en la primera, ya que la segunda quedó reformada sustancialmente tras los efectos del terremoto de 1755 resultando un ejemplo de la arquitectura de transición al neoclasicismo. Por su gran efecto visual en el conjunto de la localidad, la torre de Santa María de la Mota supone uno de los referentes de mayor significación e importancia histórica. Fue diseñada por Hernán Ruiz II sobre una torre preexistente, utilizando las trazas características de su estilo depurado aunque, en este caso, in-

terpretado por los alarifes marcheneros con la acostumbrada remembranza del arte mudéjar.

Como hitos de relevante importancia en la ciudad, esta relación de inmuebles civiles y religiosos queda contextualizada en una trama urbana cohesionada por la presencia de su extenso caserío de carácter vernáculo entre el que se encuentran ejemplos de otro tipo de vivienda de mayor nobleza y entidad arquitectónica. Este caserío de carácter popular presenta los rasgos de la casa de aparceros, jornaleros y medianos propietarios propia de la baja campiña sevillana, del que es ejemplo significativo la casa perteneciente al siglo XVI emplazada en la esquina configurada por las calles Siete Revueltas y Carrera. El resto de los inmuebles civiles que ocupan el suelo de la ciudad del quinientos responden a lo edificado durante el periodo barroco y el siglo XIX, a causa de la renovación producida en la estructura edificatoria del caserío durante estos siglos en los que, además, se colmataron los espacios vacantes existentes entre los grandes ejes del trazado renacentista implantando un tipo de vivienda popular que ha sufrido escasas modificaciones estilísticas hasta el inicio del siglo XX. De las pertenecientes al siglo XVI se conservan algunos ejemplos en el barrio de San Juan, mientras el resto corresponde a las edificadas desde el siglo XVIII a principios del XX. La tipología de la casa es de una o dos plantas y sobrado con puerta de acceso adintelada y vanos de escaso tamaño con poyete y tejadillo, generalizándose la estructura de crujeas paralelas a la línea de fachada y la construcción mediante el empleo de materiales autóctonos como el ladrillo, la teja, la madera y la cal. Maclados entre este caserío y frecuentemente localizados en los bordes de la ciudad, los marcos de transformación de la materia prima han estado representados en esta localidad en un numeroso grupo de molinos aceiteros con prensas de viga o hidráulicas. Exponentes de la principal actividad económica de carácter histórico en la villa, han sido objeto de un proceso de desmantelamiento que ha generado la pérdida de gran parte de ellos. Como resultado, la protección de los conservados es de gran interés para la comprensión de la vida económica y social de la ciudad, testigos de la existencia de las relaciones que establecen los sistemas de explotación del entorno natural inmediato como ciudad y cultura surgidas eminentemente de la riqueza del medio en el que se emplaza.

Estos aspectos suponen mayoritariamente el interés del urbanismo y la arquitectura civil de la ciudad de Marchena correspondiente a los siglos mencionados, época desde la que se inicia una paralización de la tendencia expansiva coincidiendo con el principio de la centuria de 1600. Durante este periodo, en la configuración interna de la ciudad tendrá especial interés la aportación de los palacios o casas de gran tamaño pertenecientes a los siglos XVII y XVIII. De gran desarrollo en planta, con apeadero o sin él, patio central porticado y extensas dependencias para servicios y estabulación, destacan la casa conocida como «Casa del Escudo» de la calle Carrera número 19, la casa llamada «de las Palmeras» o la casa de la familia Sanz. Asimismo, en este momento se producen reconversiones de inmuebles religiosos en casas de familia básicamente mediante la conservación de la estructura interior y el remoce o la restitución de las fachadas insertas en un parcelario que, según constatan las fuentes documentales, mantenía edificaciones en un nivel de deterioro considerable. Al mismo tiempo, las intervenciones en inmuebles preexistentes y la construcción de otros de nueva planta aportan a la Marchena del siglo XVII un importante repertorio de ejemplos de la arquitectura protobarroca andaluza. Durante esta centuria se llevan a cabo las reformas y ampliaciones de las iglesias de San Juan, del que fue convento de Santo Domingo, actual iglesia de San Pedro, o la de Santa María de la Mota, al tiempo que se fundan los conventos de la Concepción o el de Capuchinos y se construyen el colegio de San Jerónimo y el hospital de la Caridad. Junto a estas iniciativas, las empresas municipales convergen en la remodelación o creación de las plazas: sería modificada

la Mayor y creadas las de San Juan, San Sebastián y San Miguel al igual que un lugar destinado al esparcimiento palatino llamado El Parque, al noreste de la ciudad, la recuperación de los tramos de la cerca que mantenían un mayor grado de deterioro y la realización de obras de infraestructura urbana.

El inicio del siglo XVIII supone una recuperación notoria de la población que encadena el aumento de los recursos y las consecuentes posibilidades de patrocinar un repertorio de obras singulares en la ciudad como las acometidas a principios de siglo para la reedificación de la Plaza Ducal o la construcción de las Casas Capitulares bajo las trazas de Alonso Moreno. En 1732 se inicia la construcción del Nuevo Pósito mientras, a mediados de este siglo, se lleva a cabo la construcción de nueva planta de la iglesia de San Sebastián bajo las trazas de Pedro de Silva, encadenando la presencia en Marchena de maestros como Ambrosio de Figueroa, Juan Núñez o José Álvarez, siendo éste último autor de las trazas de la Cilla del Cabildo. Tanto en todos estos inmuebles como en los existentes desde época bajomedieval, la presencia de un mobiliario de interés contó con autores como Jerónimo Balbás, Juan de Valencia, Duque Cornejo o Juan del Castillo, en la realización del amplio y destacado patrimonio de carácter mueble que conserva la ciudad en la mayoría de sus edificios de carácter religioso, entre los que destacan importantes obras retablisticas, escultóricas y pictóricas.

En los últimos años del siglo XVIII, la incorporación de numerosos inmuebles de arquitectura civil concede al paisaje urbano de la ciudad de Marchena su fisonomía actual gracias al ennoblecimiento de su arquitectura doméstica. Las casas-palacios pertenecientes a este período responden a las iniciativas de la aristocracia local, cada vez más presente en la sociedad marchenense junto al estamento burgués. Así, el tipo de casa de gran dimensión con patio porticado y fachada de carácter propagandístico que se generaliza en las ciudades del ámbito rural durante el siglo XVIII hace presencia en Marchena. En este capítulo deben destacarse las casas de la calle San Pedro, números 9, 14 ó 16; la de la calle Mesones, número 4; la de la calle Sevilla, número 12; la de la calle San Francisco, 14 o Ferreras, 2 entre otras. En su conjunto presentan en sus fachadas programas decorativos en los que se exhiben elementos tardobarrocos y clasicistas realizados mediante el empleo de la piedra o el ladrillo recortado, resaltando principalmente las decoraciones en los vanos y portadas que se flanquean frecuentemente por columnas o pilastras sobre basamentos y que cuentan con un gran número de elementos decorativos. En su mayoría, estos inmuebles articulan sus fachadas por pilastras y cornisas y presentan singulares perfiles mixtilíneos en la parte superior.

Las últimas aportaciones arquitectónicas realizadas en Marchena pertenecen a ejemplos creados en los contextos del Regionalismo y el Movimiento Moderno, contribuyendo al aumento del legado patrimonial de esta localidad desde el siglo XIX con la incorporación de algunos inmuebles propios del estamento burgués, sirviendo de ejemplos las casas de la calle San Francisco, Coullaut Varela, su antiguo Mercado de Abastos, obra neobarroca del arquitecto Vicente Traver, junto a un conjunto de casas regionalistas de interés o ejemplos de viviendas sociales relacionadas con la iniciativa estatal de mediados del XX.

IV. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO

Como se ha comentado en el apartado anterior, la población de Marchena se ubica sobre un promontorio de escasa altura mostrando su perfil de ciudad histórica insertada en un amplio paisaje de la campiña sevillana. El desarrollo morfológico de esta localidad inicia su proceso en la cota más alta del promontorio, lugar en el que se ubica la cerca amurallada, los restos del alcázar y posterior palacio y la iglesia de Santa María de la Mota. El interior de este recinto presenta un plano

parcelario que conserva las características del urbanismo medieval ocupado por manzanas de planta longitudinal en los bordes condicionadas por el trazado de la muralla y de marcada irregularidad en el interior, contando con una mayor densidad de ocupación en la mitad más meridional al resultar algunos vacíos no colmatados en la septentrional como consecuencia de la demolición de determinadas partes del palacio ducal.

Unido a este recinto fortificado por sus flancos sur y suroeste, el arranque de la ciudad extramuros está documentado ya desde época medieval siendo, a partir del siglo XVI, los núcleos desde los que se desarrollan los amplios arrabales de San Miguel y San Sebastián. Ambos fueron formados mediante un proceso de avance del suelo libre vertebrándose por la prolongación de grandes ejes rectilíneos en disposición ligeramente radial cuyos puntos extremos se ocupan por inmuebles de destacada importancia y funcionalidad: el hospital de la Misericordia en la calle Santa Clara o el convento de San Andrés en la calle Las Torres. Desde estos ejes principales parte el viario secundario conformando un parcelario que mantiene sus características históricas escasamente alteradas, apareciendo manzanas irregulares de gran tamaño ocupadas por parcelas de plantas regulares en su mayor parte edificadas por un caserío en el que coexiste una diversidad de tipos y estilos arquitectónicos que otorga a Marchena gran parte de su interés como ciudad de carácter histórico y valor patrimonial. El Conjunto Histórico de la ciudad de Marchena conserva una apreciable compacidad de ocupación, en la que las plazas y los lugares destinados al esparcimiento se conforman principalmente en los espacios que anteceden a los edificios de carácter religioso como las plazas de San Agustín, San Miguel y San Sebastián.

El conjunto delimitado responde al casco de la ciudad histórica, claramente identificada en la definición de sus bordes gracias a la persistencia de los elementos geográficos que propiciaron su propia ubicación y de la conformación de la morfología urbana en sectores en los que la expansión ha llegado hasta los límites provocados por el aumento de la demografía a finales del siglo XVI. Así, el borde noroeste-norte se define por la existencia de las características topográficas del terreno, en el este-sureste el trazado de caminos históricos que circundan la ciudad desde el momento de su mayor expansión o la existencia de grandes parcelas extremas ocupadas por fundaciones religiosas como el caso del convento de Santa Isabel y, al sureste, la existencia de manzanas longitudinales y la formación de suelo vacante entre la prolongación de los ejes que conducen al contacto con el que fuera el ámbito rural con anterioridad a la ocupación contemporánea.

V. DELIMITACIÓN LITERAL

La morfología del Conjunto Histórico ha sido el resultado de una particular secuencia de ampliaciones que en la actualidad es fácilmente distinguible sobre el parcelario de la población. Del análisis histórico y urbanístico, resulta la delimitación de un sector de la ciudad, claramente definido y constatado por la planimetría histórica, en el que se conservan los valores medioambientales, espaciales, arquitectónicos, artísticos y etnográficos que conceden a Marchena su singularidad como núcleo destacado por el interés patrimonial.

Asimismo, en razón de las características del ámbito del Bien de Interés Cultural, no se considera necesaria la delimitación de un entorno de protección.

El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, y comprende las parcelas inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral; su descripción literal es la siguiente:

La delimitación comienza en el punto «0» que coincide con el vértice este de la parcela 07 de la manzana 60372 que conforma la esquina entre la calle Alférez Provisional y

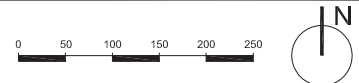
la travesía de San Ignacio recorriendo su fachada sur y quebrando en sentido norte para proseguir por la trasera de las parcelas 05 y 01 de la misma manzana hasta alcanzar la calle Milagrosa en el vértice noroeste de la última parcela citada. Desde aquí cruza la calle citada para conectar con el eje de la calle Diego López de Arenas que sigue hasta la prolongación de la medianera norte de la parcela 21 de la manzana 60391 por donde continúa con sentido este hasta encontrar el límite oeste de la parcela 62 de la misma manzana. Desde aquí continúa por las traseras de las parcelas 14, 13, 10, 09, 08, 07, 06, 54, 53 y 52 de la manzana 60391 hasta encontrar la calle García Gascó. Desde el vértice este de la última parcela citada cruza esta calle hasta el vértice este de la parcela 12 de la manzana 59408 continuando por su límite noreste hasta encontrar el eje de la calle Francisco Oviedo que recorre en toda su longitud en sentido suroeste hasta alcanzar de nuevo el eje de la calle Diego López de Arenas, el cual sigue con sentido noroeste hasta encontrar la confluencia de los ejes de esta calle con los de las calles Cruz, Méndez Núñez y Madre de Dios. Desde aquí prosigue por el eje de esta última calle hasta la altura de la prolongación de la medianera existente entre las parcelas 66 y 67 de la manzana 57401 para continuar por las traseras de las parcelas 02 a 14 del flanco suroeste de la calle Cruz. Una vez la delimitación alcanza el vértice oeste de la última parcela citada, continúa por el límite sureste de la parcela 48 de la misma manzana para alcanzar en prolongación del mismo el eje de la calle Julio Romero de Torres. Desde aquí sigue por este eje con sentido noroeste hasta alcanzar la prolongación del límite noroeste de la parcela 31 de la manzana 57401 para después seguir por el, y por la trasera de las parcelas 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, y 43. Desde el vértice oeste de la última parcela citada, la delimitación toma en prolongación el eje de la calle Pernia, que sigue hasta el cruce de éste con el eje de la calle Arahal. Desde aquí por el eje citado, quiebra con sentido noroeste hasta la altura de la medianera oeste de la parcela 15 de la manzana 55428. Desde este punto prosigue por la citada medianera de esta última hasta encontrar su vértice más al norte desde el que cruza la calle Sevilla hasta alcanzar el vértice más occidental de la manzana 55432, para continuar bordeando todo su límite oeste hasta alcanzar su vértice más al norte, desde donde pasa perpendicularmente al eje de la calle Arenal, el cual recorre para desembocar en la plaza de la Constitución, la cual atraviesa en dirección noreste hasta encontrar el eje de la calle Zurbarán para proseguir por él hasta alcanzar el de la calle Picadero, que recorre hasta desembocar en la carretera de Carmona. Desde aquí continúa por la margen sur de la citada carretera con sentido este hasta tocar el punto referenciado mediante coordenadas UTM (X 286091 / Y 4134934) en la margen sur de la citada carretera conectando con los restos de lienzo de muralla emergente, desde donde quiebra hasta tocar el vértice este del primer torreón en dirección oeste, prosiguiendo por su cara norte y alcanzando el viario proyectado en el Plan Parcial «El Parque» en su margen sur. Continúa en dirección oeste hasta tocar el viario proyectado con dirección este-oeste y quebrar por la margen sur del mismo hasta tocar el vértice norte del segundo torreón, continuando por su cara norte hasta el vértice oeste desde donde se proyecta hasta el vértice norte del siguiente torreón emergente representado en la planimetría del mencionado Plan Parcial «El Parque». Desde este punto inicia un recorrido a eje de calle con dirección sur por el viario proyectado y quiebra conformando un ángulo de

90° para continuar por la calle que inicia su recorrido con dirección oeste, abarcando la edificación histórica existente en su margen sur, y tocar el eje de calle con la que conecta en su extremo oeste, desde donde quiebra con dirección sur prosiguiendo por el mismo, según se referencia en la planimetría del Plan Parcial, manteniéndose a lo largo del mismo con dirección suroeste y oeste, y quebrando en la próxima esquina con dirección sur hasta tocar nuevamente la margen sur de la carretera de Carmona en el punto referenciado con las coordenadas UTM (X 286266 / Y 4134661). Continúa por la margen citada con sentido este hasta la prolongación del eje de la calle Molinos, por donde sigue hasta la altura de la medianera este de la parcela 01 de la manzana 64458 quebrando con sentido sureste por la citada medianera. Desde el vértice este de la parcela 01 citada, sigue por las medianeras sureste de las parcelas 01, 02, 03, 05 y 06 alineadas en el flanco sureste de la calle Molinos, quebrando con sentido este por la trasera de la parcela 11 hasta tocar la medianera noroeste de la parcela 12, ambas parcelas de la misma manzana, por la que sigue con sentido norte hasta quebrar para continuar por su linde noreste y las del resto de las parcelas de la manzana 64458, alineadas en el flanco norte de la calle Compañía. Una vez alcanzado el vértice norte de la parcela 29 de la misma manzana, toma perpendicularmente el acerado oeste de la carretera de Carmona por donde sigue hasta llegar a la carretera de La Lantejuela. Desde este punto continúa en prolongación, cruzando la citada carretera hasta llegar a la acera sur de la calle Compañía que sigue con sentido sureste hasta tomar el eje de la calle Sancho Dávila por donde sigue con sentido suroeste hasta el eje de la calle Romero que toma con sentido noroeste hasta alcanzar la prolongación del límite noroeste de las parcelas 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, manzana 64435, por donde sigue en prolongación hasta encontrar el eje de la calle Canónigo Álvarez Talaverón. Desde este punto continúa con sentido sureste por el eje de la citada calle hasta el cruce con la calle Sancho Dávila recorriendo el eje de esta última con sentido noreste hasta la altura del límite noreste de la parcela 01 de la manzana 66412, por donde continúa, siguiendo por la trasera de las parcelas 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de la misma manzana, alineadas en la margen noreste de la calle Canónigo Álvarez Talaverón, quebrando por la medianera existente entre las parcelas 09 y 10 de la manzana 66412 y encontrando nuevamente el eje de esta última calle mencionada, por donde sigue hasta la altura de la medianera existente entre las parcelas 51 y 52 de la manzana 64406, recorriéndola para quebrar con sentido noroeste por las traseras de las parcelas 51 antes citada, 50, 49, 48 y 47 de la misma manzana. Una vez alcanzada la trasera de la parcela 41 de la misma manzana prosigue por el resto de las traseras de las parcelas alineadas en la margen sur de la calle Marcos Ruiz (parcelas números 41 a la 21) hasta alcanzar la medianera este de la parcela 20 de la manzana 64406 que recorre con sentido sur, continuando por las fachadas de las parcelas números 55, 56 y 57 de la misma manzana. Desde el vértice este de la última parcela citada, sigue en prolongación hacia el acerado norte de la calle San Ignacio por donde sigue hasta alcanzar el eje de la calle San Sebastián siguiéndolo en un breve segmento para quebrar por el eje de la calle Palanca que sigue en toda su trayectoria hasta volver a tomar el límite norte de la calle San Ignacio hasta alcanzar la calle Alférez Provisional, que cruza hasta el punto «O» donde se inició esta delimitación literal, quedando cerrado el polígono.

VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA



— DELIMITACIÓN



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

DELIMITACIÓN	
CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA	
PROVINCIA SEVILLA	TIPOLOGÍA
MUNICIPIO MARCHENA	CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE	0
PLANO CATASTRAL URBANA 2003	
	FECHA
	ENERO 2010
	ESCALA
	GRÁFICA



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<p>— DELIMITACIÓN HOJA 1/8</p>	
	<p>CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA</p>	
	<p>PROVINCIA SEVILLA MUNICIPIO MARCHENA</p>	
	<p>CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL URBANA 2003</p>	
	<p>TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO FECHA ENERO 2010</p>	
<p>ESCALA GRÁFICA: 0 20 40 60 80 100</p>		



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	 DELIMITACIÓN HOJA 2/8	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA	
	PROVINCIA SEVILLA MUNICIPIO MARCHENA	
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL URBANA 2003	
	ESCALA GRÁFICA 	
	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	FECHA ENERO 2010
		



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	 DELIMITACIÓN HOJA 3/8	
	CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA	
	PROVINCIA SEVILLA MUNICIPIO MARCHENA	
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL URBANA 2003	
	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO FECHA ENERO 2010	
ESCALA GRÁFICA 0 20 40 60 80 100		



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</p>	 DELIMITACIÓN HOJA 4/8		
	<h3>CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA</h3>		
	PROVINCIA SEVILLA MUNICIPIO MARCHENA	TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL URBANA 2003	FECHA ENERO 2010	
ESCALA GRÁFICA: 			



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p><small>Dirección General de Bienes Culturales Servicio de Protección del Patrimonio Histórico</small></p>	<p>— DELIMITACIÓN HOJA 5/8</p>		
	<p>CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA</p>		
	<p>PROVINCIA SEVILLA MUNICIPIO MARCHENA</p>	<p>TIPOLOGÍA CONJUNTO HISTÓRICO</p>	
	<p>CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL URBANA 2003</p>	<p>FECHA ENERO 2010</p>	
<p>ESCALA GRÁFICA: 0 20 40 60 80 100</p>			



— DELIMITACIÓN HOJA 6/8

CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA	
PROVINCIA SEVILLA	TIPOLOGÍA
MUNICIPIO MARCHENA	CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE	FECHA
PLANO CATASTRAL URBANA 2003	ENERO 2010
ESCALA GRÁFICA	
0 20 40 60 80 100	



— DELIMITACIÓN HOJA 7/8	
CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA	
PROVINCIA SEVILLA	TIPOLOGÍA
MUNICIPIO MARCHENA	CONJUNTO HISTÓRICO
CARTOGRAFÍA BASE	FECHA
PLANO CATASTRAL URBANA 2003	ENERO 2010
ESCALA GRÁFICA 0 20 40 60 80 100	N ↑



Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección del Patrimonio Histórico

DELIMITACIÓN HOJA 8/8

CONJUNTO HISTÓRICO DE MARCHENA

PROVINCIA SEVILLA
MUNICIPIO MARCHENA

TIPOLOGÍA
CONJUNTO HISTÓRICO

CARTOGRAFÍA BASE
PLANO CATASTRAL URBANA 2003

FECHA
ENERO 2010

ESCALA GRÁFICA 0 20 40 60 80 100



DECRETO 57/2010, de 2 de marzo, por el que se inscribe en el catálogo general del patrimonio histórico andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la zona delimitada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El yacimiento prehistórico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, complementado con otros sitios arqueológicos que también se incluyen en esta delimitación por su relación espacial directa, se constituye como uno de los ámbitos arqueológicos de mayor interés patrimonial de las elevaciones del Aljarafe sevillano. Próximos a este ámbito se ubican, además, yacimientos tan importantes como la ciudad romana de Itálica, en Santiponce, y el yacimiento arqueológico «El Carambolo», en Camas.

En este contexto, el territorio se constituye como la base donde debe sustentarse la protección de un ámbito tan diverso cuya conformación viene determinada por la preexistencia de anteriores asentamientos de gran relevancia cultural. Por tanto, teniendo en cuenta que en este sector de la plataforma del Aljarafe se encuentran aportaciones culturales que abarcan varios milenios de la historia de la humanidad, la protección ha de trascender la indicación de elementos concretos para abarcar el territorio donde se han establecido los distintos grupos humanos.

El extenso yacimiento arqueológico que se localiza principalmente en Valencina de la Concepción y ocupa también parte del municipio de Castilleja de Guzmán cuenta con unas protecciones específicas sustanciadas en distintos expedientes que se iniciaron en 1931 con la declaración como Monumento de los dólmenes de La Pastora y Matarrubilla. Posteriormente, en el año 2003, se amplió esta declaración con la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del

conjunto dolménico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, compuesto por los bienes de interés cultural «dolmen de La Pastora», «dolmen de Matarrubilla», «dolmen de Ontiveros», «dolmen en la urbanización Señorío de Guzmán» y «dolmen de Montelirio».

Además, desde el año 2007 las Normas Subsidiarias de Valencina de la Concepción incluyen una Normativa de Protección Arqueológica producto del detallado análisis arqueológico y territorial practicado por la Carta Arqueológica de Valencina de la Concepción, lo que permite a día de hoy tener una visión general del enclave prehistórico y su articulación en el territorio y, en consecuencia, una mejor definición del área de protección y una más adecuada calificación de las zonas a preservar.

En estas circunstancias, y atendiendo a las necesidades que plantea la gestión y tutela de un espacio de interés cultural de estas características, resulta imprescindible avanzar en su protección unificando las protecciones individuales en un único expediente comprensivo de la realidad patrimonial y complejidad territorial de un enclave arqueológico que, por su gran interés y aceptable estado de conservación general, merece ser considerado como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 10 de septiembre de 2008 (publicada en el BOJA número 203, de 10 de octubre de 2008) incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 242, de 14 de diciembre de 2009), y de audiencia a los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, así como a las Delegaciones Provinciales en Sevilla de las Consejerías de Vivienda y Ordenación del Territorio, de Obras Públicas y Transportes y de Medio Ambiente.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, en sesión de 25 de noviembre de 2009, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Se presentaron escritos de alegaciones por el Ayuntamiento de Valencina de la Concepción, la Asociación «Los Dólmenes, Amigos del Patrimonio Arqueológico de Valencina», la Asociación «Plataforma Ciudadana Valencina Habitable», la «Plataforma Ciudadana Forestier de Castilleja de Guzmán» y la promoción inmobiliaria «Edificarte», que fueron contestados por la Delegación Provincial de Cultura en Sevilla, como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Zona delimitada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla), que se describe en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y en relación con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de marzo de 2010,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, la Zona delimitada en los términos municipales de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer las Instrucciones Particulares que figuran en el anexo al presente Decreto.

Tercero. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN

Principal: Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

Secundaria: Poblado y necrópolis de la Edad del Cobre y yacimientos arqueológicos «Los Pozos», «Casa Huerta», «Torrijos I», «Torrijos II», «Torrijos III», «Cerro Catalán», «La Cuadra-Los Llanos», «Hacienda San José», «La Estacada Grande», «Hacienda Medina», «Nuestra Señora de los Reyes», «Las Cañadas», «Los Molinos-Montijos», «Las Coronas», «Cerro de la Cruz», «Cerro Mármol» y «Pozo Goro».

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Sevilla.

Municipios: Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Las numerosas intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en Valencina de la Concepción y en Castilleja de Guzmán han puesto de manifiesto la preexistencia bajo sus suelos de un importante asentamiento prehistórico, y su correspondiente necrópolis, fechados en un arco cronológico que abarca, grosso modo, desde la mitad del III milenio a.n.e. hasta mediados del II milenio a.n.e.

A esta ocupación se superponen los sitios arqueológicos de «Los Pozos», «Casa Huerta», «Torrijos I», «Torrijos II», «Torrijos III», «Cerro Catalán», «La Cuadra-Los Llanos», «Hacienda San José», «La Estacada Grande», «Hacienda Medina», «Nuestra Señora de los Reyes», «Las Cañadas», «Los Molinos-Montijos», «Las Coronas», «Cerro de la Cruz», «Cerro Mármol» y «Pozo Goro» que pueden fecharse, tras un primer examen de los materiales arqueológicos recuperados en superficie, entre el Bronce Pleno-Final (mediados del II milenio a.n.e.-principios del I milenio a.n.e.) y las épocas medieval y moderna, constituyéndose, por tanto, como los principales testigos de la ocupación humana de este territorio.

Las intervenciones arqueológicas sobre el poblado y su necrópolis se iniciaron en la segunda mitad del siglo XIX -en 1868 se produjo la primera excavación en el dolmen de «La Pastora»- y a partir de esa fecha se han sucedido casi sin interrupción, especialmente desde principios de la década de los setenta hasta la actualidad. Como resultado de esos trabajos se han investigado y documentado con metodología arqueológica numerosas y variadas estructuras de habitación y enterramiento pertenecientes en su inmensa mayoría al yacimiento prehistórico.

Los restos y contextos arqueológicos correspondientes al poblado propiamente dicho se han localizado en Valencina de la Concepción, y comprenden dos grupos de estructuras: las cabañas o unidades de habitación, y los silos -que pueden contarse por centenares-, pozos, fosos y zanjas, todos ellos directamente vinculados a actividades productivas.

Las cabañas son construcciones semisubterráneas o parcialmente subterráneas excavadas en el firme natural; a veces presentan plantas complejas e irregulares como resultado de la unión de varias estructuras circulares dispuestas aleatoriamente y en distintos niveles. También se han documentado edificaciones emergentes realizadas con zócalo de adobe o piedra y el resto de materia vegetal revocada con barro. En ningún caso se han documentado restos de las cubiertas, que debieron ser de carácter vegetal.

Los silos presentan planta circular con la base ostensiblemente más ancha que la boca y una profundidad que oscila entre un metro y metro y medio; de perfil variable, lo más frecuente es que sean semicirculares con la base plana y los bordes irregularmente convexos. Recientes intervenciones en Castilleja de Guzmán también han localizado numerosos silos y una posible cabaña, ampliándose de este modo la superficie del ámbito que tradicionalmente se ha considerado como poblado.

También se han detectado pozos cilíndricos, algunos de gran profundidad. En los mismos limos arenosos se excavaron también zanjas o fosos de morfología, dimensión, disposición y orientación heterogéneas y de los que se desconocen sus longitudes totales porque siempre han superado las dimensiones de las áreas excavadas; en cualquier caso, todos ellos eran de planta lineal y perfil de sección en «U» o «V». Por su funcionalidad podrían distinguirse dos tipos: unos más pequeños, relacionados con la necesidad de aislar el suelo de humedades para conservar el grano en los silos; y otros, de mayores dimensiones, que se suponen de carácter defensivo.

En el área cementerial se han localizado enterramientos de distintos tipos, entre los que se incluyen los grandes dólmenes de Valencina de la Concepción -«Matarrubilla», «La

Pastora» y «Ontiveros»- y el de «Montelirio», en Castilleja de Guzmán, de similares características a los anteriores.

Se conocen también construcciones funerarias de menores dimensiones, como el dolmen que fue excavado bajo el antiguo depósito de agua de Castilleja de Guzmán, o los recientemente localizados en la zona inmediata al dolmen de Montelirio. En Valencina se investigaron los conjuntos funerarios de «El Roquetito» y «Los Cabezuelos», conformados por pequeños dólmenes y cuevas funerarias excavadas en el firme natural. En ocasiones se han hallado cadáveres y restos anatómicos incompletos en estructuras subterráneas, tipológicamente silos, que a veces fueron usados para la deposición de basuras.

Es posible que, como norma general, tanto en los grandes dólmenes como en las tumbas pequeñas los cadáveres se agruparan en conjuntos sin distinción aparente de edad ni sexo. Los individuos se enterraban acompañados de objetos cerámicos, líticos y, a veces, metálicos, que se han interpretado como piezas de ajuar; también pueden encontrarse bolas de ocre o almagra, cuyo uso habitual fue el de colorante.

IV. DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

La delimitación de la Zona Arqueológica se ha basado en los datos procedentes de las actividades arqueológicas realizadas, así como en la Carta Arqueológica Municipal de Valencina de la Concepción, que han permitido identificar los restos arqueológicos existentes, al igual que el área de control de este territorio. El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas UTM que constan en la documentación del expediente.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono. Las parcelas afectadas aparecen en el plano que se adjunta así como en el expediente de protección. Se ha considerado que dadas las características actuales del Bien no es necesaria la delimitación de un entorno de protección.

La cartografía base utilizada ha sido el Mapa Topográfico Vectorial Digital de Andalucía del Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002, así como la planimetría de Web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, 2009-2010.

La definición del área a proteger para la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán ha tenido en cuenta, además del enorme interés del yacimiento arqueológico para el conocimiento de los modos de vida de una comunidad de cinco mil años de antigüedad, otros valores ciertamente relevantes.

Así, constituye un elemento singular su privilegiada situación geográfica, que aún hoy y a pesar de la enorme actividad urbanística de los últimos años, dota a este territorio de un gran valor paisajístico. Para definir espacialmente este bien, el territorio (entendido como el ámbito donde puede rastrearse la actividad continuada del hombre durante un período de tiempo en relación a uno o unos asentamientos concretos) se convierte en un elemento clave. En este contexto, el enclave arqueológico de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán puede definirse como un área de ocupación humana continuada desde la prehistoria a la actualidad; área que se caracteriza por la existencia de sucesivas localizaciones surgidas a través del tiempo en función de condicionantes de índole muy diversa, no siendo los menores aquéllos impuestos por el propio suelo donde se ubican.

En este sentido los resultados de la Carta Arqueológica Municipal de Valencina de la Concepción han evidenciado las diferencias producidas en el medio físico desde la ocupación prehistórica a la actualidad. Un factor de principal importancia para establecerse en estas tierras debió ser su privilegiada

ubicación en la plataforma del Aljarafe, conexión natural entre las tierras altas de las estribaciones de Sierra Morena –la campiña- y la vega del Guadalquivir. El marco físico donde se desarrolló la población prehistórica estaba compuesto en aquellos momentos por un litoral jalonado por golfos y cabos cuyas playas se situaban en terrenos hoy interiores. La desembocadura del Guadalquivir, por tanto, se encontraba bastante más arriba que en la actualidad, vertiendo a un golfo marino posteriormente conocido en las fuentes bibliográficas como sinus Tartessi.

Durante la Prehistoria reciente la zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán estuvo marcada por la proximidad de ese importante golfo marino, así como por la presencia en las tierras bajas de una gran arteria fluvial que debía originar un ambiente de estuario con deficientes condiciones de salubridad. Esta circunstancia convirtió el espolón sobre el que se localiza el yacimiento en punto estratégico de primer orden, tal y como debió suceder también con otros destacados yacimientos del entorno como El Carambolo.

Todas estas referencias no hacen más que significar la posición estratégica y de control del territorio de la que gozaba el asentamiento prehistórico, y ayudan a comprender la importancia que aquél debió tener para otros emplazamientos menores que pudieron localizarse en áreas circundantes e inmediatas.

Por otra parte, las numerosas intervenciones arqueológicas realizadas han constatado la excelente conservación del registro arqueológico, a lo que contribuye el hecho de que tanto las estructuras de habitación como las de enterramiento se construyeran excavando total o parcialmente el firme natural. El interés de las estructuras y contextos arqueológicos se complementa con el de las interesantísimas colecciones de materiales de todo tipo: cerámicos, líticos, metálicos, etc., algunas de las cuales se han convertido en elementos sistematizadores de tipologías, como los «platos» o «fuentes» cerámicas.

A todo ello hay que sumar la pervivencia de tres grandes construcciones funerarias monumentales en Valencina de la Concepción –«La Pastora», «Matarrubilla» y «Ontiveros»- y una de similares características en Castilleja de Guzmán: «Montelirio», amén de otras de menores dimensiones que han sido recientemente localizadas. Aunque sólo fuera contando con ellas, el valor patrimonial del yacimiento quedaría sobradamente probado, pero lo cierto es que en cada intervención arqueológica que se realiza se documentan nuevas estructuras, elementos y contextos arqueológicos, reafirmando de este modo la necesidad de que en el futuro continúen las actuaciones de estudio e investigación que, sin duda, deben simultanearse con la adopción de instrumentos de tutela que permitan no sólo su adecuada protección sino también la ejecución de medidas de conservación y valorización de estos bienes del patrimonio histórico, ahora sustanciados en una Zona Arqueológica.

La ingente cantidad de sitios de interés arqueológico, unida a la complejidad que presenta la zona desde el punto de vista de su ordenación territorial al localizarse en el área metropolitana de Sevilla y, en concreto, en un sector directamente afectado por el crecimiento urbanístico de los últimos veinte años, aconseja optar por una delimitación de marcado carácter espacial que atienda, más allá de la protección de los sitios arqueológicos propiamente dichos, al mantenimiento del espacio vital (entendido como el ámbito territorial que necesiten las colectividades y los pueblos para desarrollarse) en el que se ha venido desarrollando la vida de los habitantes de este sector de la cornisa aljarafeña en los últimos cinco mil años.

Por lo tanto, no sólo se consideran bienes merecedores de protección los ámbitos que a día de hoy podemos definir como yacimientos arqueológicos, sino también el espacio donde tuvieron lugar las actividades de las personas que allí vivieron en los distintos momentos históricos. La paradoja es que, según los resultados de las numerosas intervenciones

arqueológicas, parece ser el poblamiento prehistórico el que representó el optimum poblacional de este lugar, no constándose una ocupación en extensión de mayor entidad hasta bien entrado el siglo XX.

Con respecto al sector de la necrópolis prehistórica que se encuentra en Castilleja de Guzmán, los resultados de las intervenciones arqueológicas de los últimos años han contribuido a matizar y fijar con mayor precisión la localización del área de interés arqueológico, de la que se excluyen sectores que han sufrido radicales transformaciones urbanísticas incompatibles con la conservación de restos y/o contextos de estas características.

De esta manera, el límite septentrional de la Zona Arqueológica discurre por las curvas de nivel que coinciden con la cota 100. Dicho límite envuelve el sector norte de la localidad, donde varias intervenciones arqueológicas han constatado la existencia de estructuras prehistóricas habitacionales y funerarias, como «Cerro Mármol-Herrerrilla» y «Cerro de la Cabeza». Posteriormente, durante la antigüedad y la época medieval, se consolidaron otros asentamientos -«Las Coronas», «Cerro de la Cruz» y «Cerro Mármol»- ocupando las cúspides de otros tantos cerretes periféricos.

Hacia el este, la delimitación incorpora -además del enclave de época moderna «Los Molinos-Montijos», también conocido como «Valencina la Vieja» y «Heredamiento de Montijos», toda el área dedicada a necrópolis del poblado prehistórico y donde se ubican las tumbas de «La Pastora», «Matarrubilla» y «Ontiveros», así como el sector de «Los Cabezueros»; el hallazgo más septentrional de restos de estas características lo representa el dolmen de «La Escalera». La delimitación se introduce también en el término de Castilleja de Guzmán para incluir el gran enterramiento tumular «Montelirio», que también da nombre a las parcelas inmediatas donde se ha constatado la continuidad de la necrópolis prehistórica e igualmente se consideran Zona Arqueológica.

Atravesando la carretera A-8077 (antigua SE-510) hacia el sur, el área delimitada incluye la zona adyacente a la urbanización «Señorío de Guzmán», donde recientes intervenciones arqueológicas demostraron la pervivencia de enterramientos prehistóricos y los restos de una explotación agropecuaria de época romana. Bordea la urbanización citada y recoge el dolmen ubicado en la zona verde del Plan Parcial «Divina Pastora».

Desde allí la delimitación discurre hacia el sur por el límite entre ambos municipios hasta alcanzar el camino de Caño Ronco. Desde el camino sigue los límites parcelarios a lo largo de las fincas que se encuentran al sur del mismo hasta llegar a la urbanización «Las Pilas», a la que rodea por el norte. Desciende por el borde occidental de la susodicha urbanización hasta el límite meridional de las parcelas que se encuentran al sur del camino de Caño Ronco, desde donde sube adaptándose a las cotas topográficas para incorporarse de nuevo al camino y seguir hacia el norte por la linde entre parcelas hasta alcanzar la carretera A-8077. Esta zona incluye los sitios arqueológicos de «Torrijos I», «Torrijos II», «Torrijos III», «Cerro Catalán», «La Cuadra-Los Llanos», «Hacienda San José», «La Estacada Grande» y «Hacienda Medina».

Avanza por el eje de la carretera A-8077 hasta la rotonda que distribuye el tráfico hacia Castilleja de la Cuesta, Gines y Salteras y desde ésta se dirige al norte adaptándose a los límites parcelarios y topográficos para alcanzar el eje de la carretera A-66, por donde discurre hasta cerrar sobre la cota topográfica 100 el ámbito delimitado. En esta zona se incluyen los yacimientos denominados «Los Pozos» y «Casa Huerta».

V. INSTRUCCIONES PARTICULARES

Una vez consideradas tanto las dimensiones y la casuística del territorio a proteger como las distintas actuaciones para la tutela del patrimonio arqueológico que sobre él se han desarrollado resulta imprescindible, siguiendo lo estable-

cido en el artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, incluir en este Decreto unas instrucciones particulares que establezcan los tipos y características de las actividades que puedan llevarse a cabo sobre el suelo protegido, así como el desarrollo y ejecución de las intervenciones arqueológicas y de las actuaciones para la valorización de los yacimientos arqueológicos incluidos en la delimitación.

Por otra parte, la máxima protección asignada a este enclave arqueológico suscita la necesidad de establecer líneas de actuación consecuentes no sólo con el cumplimiento de la legalidad sino también con el desarrollo administrativo de la tutela de los bienes así protegidos, tutela que se fundamenta en cuatro líneas básicas de actuación: protección, conservación, investigación y difusión.

CAPÍTULO 1

Instrucciones para la Protección de la Zona Arqueológica

Artículo 1. Adecuación del planeamiento urbanístico.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), respecto a la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de los bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, los instrumentos de planeamiento de Valencina de la Concepción y de Castilleja de Guzmán serán modificados en el plazo de dos años para adecuarse a las disposiciones normativas que siguen a continuación.

Artículo 2. Autorización de intervenciones, prohibiciones y deber de comunicación.

2.1. Con carácter general, y en atención a lo establecido en los artículos 33 y 34 de la LPHA, antes de obtener cualquier licencia o autorización que suponga remoción del terreno o modificación o cambio de uso del suelo en la Zona Arqueológica debe obtenerse autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Ésta dispondrá de un plazo de tres meses, a partir de la recepción de toda la documentación exigida reglamentariamente, para resolver sobre la solicitud de autorización; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, el interesado entenderá desestimada la solicitud de autorización.

2.2. En cumplimiento del artículo 33 de la LPHA, los bienes arqueológicos que conforman la Zona Arqueológica inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz son inseparables del lugar en que se ubican y, por tanto, no podrán ser desplazados o removidos salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor que afecte a su integridad, o por un motivo de interés social. En todo caso será necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Asimismo, se prohíbe toda construcción que altere el carácter de los inmuebles protegidos incluidos en la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, o que perturbe su contemplación, sin perjuicio de las excepciones que, en desarrollo de la LPHA, se establezcan reglamentariamente.

2.3. Cuando las actuaciones a realizar en el Bien no necesiten obtener licencia municipal, los particulares interesados y las Administraciones Públicas que hubieran de autorizarlas remitirán previamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la documentación necesaria.

2.4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la LPHA, la Consejería podrá solicitar documentación complementaria y dispondrá de tres meses, a partir de su recepción, para proceder al otorgamiento o denegación de la autorización; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolu-

ción expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud de autorización.

2.5. Sin perjuicio de la observancia de las normas de protección establecidas en estas instrucciones particulares, quedan sometidas al régimen de comunicación previa las obras y actuaciones en materia de carreteras relativas a su conservación y mantenimiento, siempre que no impliquen afección al subsuelo.

Artículo 3. Actuación administrativa sobre el Patrimonio Arqueológico.

Según lo dispuesto en el artículo 51 de la LPHA, en el ámbito de la Zona Arqueológica la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá realizar prospecciones, excavaciones, consolidaciones, restauraciones o actividades de difusión a través de cualquiera de las formas establecidas en la legislación de contratación pública.

La ocupación de los inmuebles necesarios para llevar a cabo esas intervenciones arqueológicas se considerará de utilidad pública. Cuando se trate de actividades arqueológicas que no impliquen transformaciones del terreno y que sean necesarias para la formación o replanteo de un proyecto de carácter público, será de aplicación el artículo 108.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Artículo 4. Procedimientos y tramitación de actividades arqueológicas.

4.1. En aplicación del artículo 52 de la LPHA, las actividades arqueológicas a realizar en la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán responderán a las siguientes modalidades: excavaciones y prospecciones arqueológicas; análisis de estructuras emergentes; reproducción y estudio de manifestaciones artísticas en soportes mueble o inmueble; labores de consolidación, restauración y restitución arqueológicas; actuaciones de cerramiento, vallado, cubrición y documentación gráfica; y estudio con metodología arqueológica de piezas o conjuntos de materiales procedentes de la Zona Arqueológica que se encuentren en cualquier museo o formen parte de una colección museográfica sita en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Todas las actividades arqueológicas necesitarán autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o bien visado previo del proyecto en caso de que sean actuaciones promovidas por la propia Consejería.

4.3. La tramitación, desarrollo y ejecución de cualquier proyecto de intervención arqueológica, en cualquiera de las modalidades previstas, se atenderá a lo dispuesto reglamentariamente. Todo ello sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias que le fueran necesarias.

Artículo 5. Sectorización de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

A efectos de su protección legal, la Zona Arqueológica se ha dividido en tres ámbitos: ZA I, ZA II y ZA III, y el primero de ellos en dos subsectores. La sectorización se ha practicado teniendo en cuenta las características físicas del yacimiento prehistórico -su extensión, la fragilidad de los restos conservados, etc.-, la existencia de 17 localizaciones arqueológicas de cronologías posteriores dispersas por el ámbito protegido y la clasificación urbanística de los suelos afectados por este expediente.

5.1. Zona Arqueológica I (ZA-IA y ZA-IB).

Subsector ZA-IA. Su núcleo principal se localiza en el cuadrante noreste del casco urbano, sobre la meseta central donde se estableció el asentamiento prehistórico y donde se encuentran los niveles estratigráficos más completos y complejos. Se extiende hacia el sur hasta la urbanización «Las Pilas» cubriendo el terreno al sur del poblado prehistórico por donde es probable que se expanda la necrópolis, como han demostrado sucesivas excavaciones en la zona conocida

como «Algarrobbillo», actualmente en el casco urbano de Valencina de la Concepción, además de incluir otros yacimientos de fechas más cercanas.

Subsector ZA-IB. Se localiza al este de la ZA-IA y comprende el ámbito mayor de la necrópolis prehistórica, que se introduce en el término de Castilleja de Guzmán. En este espacio, de notable interés paisajístico, no sólo se ubican las tumbas monumentales sino que se han localizado y excavado numerosos enterramientos de menores dimensiones y distintas características formales, así como otros sitios de interés arqueológico de cronología posterior.

Por último, se considera igualmente ZA-IB el ámbito delimitado para el yacimiento arqueológico «Cerro Catalán» cuya estratigrafía incluye materiales arqueológicos de momentos inmediatamente posteriores al abandono del poblado prehistórico.

5.2. Zona Arqueológica II (ZA II).

Afecta exclusivamente a Valencina de la Concepción.

Ubicada al norte de la plataforma sobre la que se localiza el asentamiento prehistórico. En este sector se han hallado las sepulturas prehistóricas denominadas «Cerro Mármol-Herrerilla» y «Cerro de la Cabeza» y cuatro sitios arqueológicos posteriores: «Las Coronas», «Cerro de la Cruz», «Cerro Mármol» y «Pozo Goro».

5.3. Zona Arqueológica III (ZA III).

Afecta exclusivamente a Valencina de la Concepción.

Corona exterior, al norte, oeste y sur del yacimiento prehistórico, que incluye también otros enclaves arqueológicos de interés. Se trata en su gran mayoría de suelo rústico, a excepción del área ubicada entre la «Cañada de los Infiernos» y la carretera A-8077, donde se localizan las urbanizaciones «Sitio de Valencina» y «La Estrella».

Incluye los yacimientos arqueológicos «Los Pozos», «Casa Huerta», «Torrijos I», «Torrijos II», «Torrijos III» y «La Estacada Grande».

Artículo 6. Grados de cautela aplicables a la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

6.1. Según lo dispuesto en el artículo 59 de la LPHA y teniendo en cuenta la densidad, extensión y características de los contextos arqueológicos, ante la previsión de nuevos hallazgos a consecuencia de cualquier actuación que implique movimientos de tierra y, por lo tanto, la posibilidad de erosión del yacimiento arqueológico, así como la calificación y clasificación urbanística de los suelos afectados, para cada uno de los sectores en que se ha dividido la Zona Arqueológica se establecen unas medidas específicas de protección que se detallan a continuación.

Estas medidas son el reflejo de las normativas urbanísticas que ya están en funcionamiento y que quedan recogidas tanto en el planeamiento como en documentos como la Carta Arqueológica de Valencina de la Concepción. Ahora se puntualizan algunas zonas para que se adapten al conocimiento actual de las investigaciones arqueológicas que permiten valorar con mayor precisión esta Zona Arqueológica.

6.2. Las intervenciones arqueológicas que deban realizarse para cumplir lo dispuesto en este artículo se tramitarán y ejecutarán según lo establecido en el artículo 4 de estas instrucciones particulares.

6.3. Zona Arqueológica I (ZA-IA y ZA-IB).

6.3.1. Zona Arqueológica IA. En cualquier parcela o sector de este ámbito donde se prevea llevar a cabo una actividad que implique movimientos de tierra será necesario, previo a la consecución de cualquier tipo de licencia o autorización para su ejecución, realizar la intervención arqueológica más idónea para la documentación del área donde se proyecte intervenir.

Quedan excluidos de esta obligación los inmuebles edificados en los últimos treinta años donde se han realizado intervenciones arqueológicas previas siempre y cuando hayan agotado los niveles o contextos arqueológicos. No obstante, si los movimientos de tierra que se realicen en cualquiera de

ellas ofrecieran indicios de la existencia de contextos y/o elementos de interés arqueológico se notificará inmediatamente a la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico, quien establecerá la actuación más idónea para su preservación.

Ante el hallazgo de estructuras en el curso de la intervención arqueológica se procederá a su limpieza y documentación puntual, incluyendo la confección de una planimetría general y la documentación gráfica de los contextos arqueológicos. Con esos datos el director de la intervención emitirá un informe detallando las características formales de los elementos documentados y evaluando su estado de conservación, la posibilidad de que en la parcela se produzcan ulteriores hallazgos y la conveniencia de proceder a la excavación de todos o de parte de los elementos documentados, así como de abordar una actuación de integración y valorización de los mismos.

El arqueólogo/a inspector/a de la intervención informará sobre la actuación más idónea para la tutela de los restos arqueológicos con la finalidad de que el órgano competente en materia de patrimonio histórico resuelva las medidas a adoptar.

La construcción de sótanos u otras estructuras parcial o totalmente soterradas (piscinas, pozos, estanques...) deberá ser compatible con la preservación de los restos y/o contextos arqueológicos si finalmente se resolviera la necesidad de su conservación. Y, en todo caso, los proyectos de edificación de nueva planta optarán siempre por el sistema de cimentación menos perjudicial para la conservación de restos arqueológicos.

6.3.2. Zona Arqueológica IB. Esta zona se considera bajo protección arqueológica integral por la excepcionalidad de los monumentos que alberga, su potencialidad arqueológica subyacente y la calidad del paisaje asociado a la necrópolis prehistórica.

Las únicas intervenciones permitidas en este sector serán las encaminadas a potenciar los recursos culturales y paisajísticos. Debido a la excepcionalidad de las actuaciones que podrán realizarse en este ámbito, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico decidirá, previo examen del proyecto que se prevea ejecutar, la metodología de actuación más adecuada de cara a la tutela del patrimonio arqueológico.

En los edificios y construcciones existentes podrán realizarse obras de restauración y rehabilitación. Si éstas afectaran al subsuelo se realizará una intervención arqueológica previa, y de sus resultados podrá resolverse la necesidad de conservar y/o integrar los restos documentados. Estas obras serán en todo caso respetuosas con el paisaje circundante y no supondrán aumento del volumen de las edificaciones.

6.4. Zona Arqueológica II (ZA II) y Zona Arqueológica III (ZA III).

En ambas zonas ante el hallazgo de estructuras de interés arqueológico sólo se procederá a su limpieza y documentación puntual, que incluirá la confección de una planimetría general y la documentación gráfica de contextos arqueológicos. Con esos datos, el director de la intervención arqueológica emitirá un informe detallando las características formales de los elementos documentados y evaluando su estado de conservación, la posibilidad de que en la parcela se produzcan ulteriores hallazgos y la conveniencia de proceder a la excavación de todos o de parte de los elementos documentados, así como de abordar una actuación de integración y valorización de los mismos.

El arqueólogo/a inspector/a de la intervención informará sobre la actuación más idónea para la tutela de los restos arqueológicos con la finalidad de que el órgano competente en materia de patrimonio histórico resuelva las medidas a adoptar.

Cualquier actuación que implique movimientos de tierra queda obligada a la documentación y, en su caso, investigación de los contextos y elementos de interés arqueológico preexistentes. Para ello, en la ZA II se llevará a cabo una intervención arqueológica que permita obtener información sobre la totalidad de la superficie a intervenir y que podrá realizarse tanto mediante la excavación de sondeos arqueológicos como a partir de una excavación en extensión, según las característi-

cas de las parcelas afectadas, de la actividad que se pretenda ejecutar y de los hallazgos que se produzcan. En cambio, en la ZA III las excavaciones se realizarán mediante cortes y sondeos arqueológicos cuyo número y dimensiones se determinará en función de la superficie de las parcelas afectadas y las características de los hallazgos que se vayan produciendo.

6.5. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 59 de la LPHA, en todas las intervenciones arqueológicas que se realicen en virtud de lo dispuesto en los epígrafes 3.1 (ZA-IA), 4 (ZA II) y 5 (ZA III) del presente artículo 6, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, una vez examinados y valorados sus resultados, decidirá sobre la liberación de los suelos afectados para continuar la actuación prevista o bien dictaminará sobre la necesidad de adoptar medidas de salvaguarda en la zona o zonas que así se consideren en razón de la necesidad de conservar contextos y/o elementos de interés arqueológico.

CAPÍTULO 2

Instrucciones para la Conservación de la Zona Arqueológica

Artículo 7. Proyecto de conservación.

7.1. Las actuaciones destinadas a la conservación de la Zona Arqueológica podrán tener como objeto tanto los bienes inmuebles que integran la Zona de Valencia de la Concepción y Castilleja de Guzmán como los bienes muebles procedentes de las intervenciones arqueológicas que se hayan llevado a cabo, o que puedan realizarse en el futuro, en el ámbito protegido.

7.2. En cumplimiento del artículo 21 de la LPHA las actuaciones de conservación sobre estructuras, restos, contextos y/o materiales arqueológicos deben estar incluidas en un proyecto de conservación.

7.3. Según lo dispuesto en el artículo de la 22 LPHA, el proyecto de conservación responderá a criterios multidisciplinarios e incluirá como mínimo el estudio del bien, la diagnosis de su estado, la descripción de la metodología a emplear, una propuesta de actuación desde las perspectivas teórica, práctica, técnica y económica, su incidencia sobre los valores protegidos y un programa de mantenimiento.

7.4. A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la LPHA, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico estará facultada para inspeccionar en todo momento las labores de conservación, restauración y rehabilitación de los bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Andaluz.

7.5. Tal y como exige el artículo 33.3 de la LPHA, el proyecto de conservación habrá de contar necesariamente con la aprobación de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico. Dicho proyecto garantizará, además del mantenimiento de los restos arqueológicos en las mejores condiciones, la exposición, explicación y difusión de sus valores.

Artículo 8. Actuaciones de conservación.

8.1. Las actuaciones de conservación podrán ser:

Integración documental. Se entiende como tal la presentación de la información arqueológica relevante apoyada en imágenes -gráficas, fotográficas, infográficas y/o maquetas- sobre soportes perdurables y en espacios que no afecten a la visibilidad de los elementos arqueológicos.

Integración. Definida como el mantenimiento y consolidación de estructuras en su lugar de descubrimiento, lo que supone la adecuación de un espacio en su entorno inmediato para su observación, contextualización y comprensión.

Soterramiento. Entendido como el mantenimiento y la consolidación de estructuras debidamente protegidas en el lugar de su descubrimiento, bajo las construcciones proyectadas.

8.2. Los criterios de conservación se atenderán a lo dispuesto en el artículo 20 de la LPHA.

Artículo 9. Conservación preventiva.

9.1. En todos los casos, desde que los restos quedan exhumados tras su excavación hasta que la Delegación Provincial competente en materia de patrimonio histórico decida los

términos de su conservación, las personas propietarias, titulares de derecho o poseedoras del inmueble tienen la obligación de tomar las medidas mínimas pertinentes para su correcta conservación y custodia de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.

9.2. Según lo dispuesto reglamentariamente, la diligencia de finalización de la actividad arqueológica hará referencia expresa, entre otras cuestiones, a la adopción de las medidas necesarias para asegurar la conservación de los vestigios apreciados.

9.3. Las medidas preventivas para la conservación de los bienes recuperados serán inicialmente las siguientes:

Cubrición mediante geotextil, arena limpia y grava de las estructuras arqueológicas. Teniendo en cuenta sus características y en función de las previsiones que se determinen respecto a ellas, se podrán utilizar otros materiales si así se estimara conveniente para su conservación, como la propia tierra de la excavación.

Cubrición de las estructuras arqueológicas con geotextil y protección de los cortes arqueológicos con tablazón de madera u otro material que garantice la conservación sin enterramiento.

En cualquier caso, el inmueble ha de mantenerse en buen estado.

CAPÍTULO 3

Instrucciones para la Investigación en la Zona Arqueológica

La investigación para el conocimiento del conjunto de sitios arqueológicos englobados en este expediente es uno de

los hitos sobre los que se sustenta la necesidad de preservar este excepcional legado cultural. Y el primer requisito para que la investigación se desarrolle hasta alcanzar niveles óptimos de conocimiento será gestionar adecuadamente, mediante el análisis e interpretación de los datos, la información resultante de las actividades arqueológicas, actividades que en su inmensa mayoría se ejecutan en función de las necesidades de desarrollo y transformación del suelo.

Artículo 10. Programa de Investigación de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán.

Con la finalidad de sistematizar y analizar en conjunto los resultados de las actividades arqueológicas que se lleven a cabo en la Zona Arqueológica se fomentarán preferentemente los Proyectos Generales de Investigación (PGI) por parte de las instituciones competentes. Dichos proyectos se adecuarán a lo dispuesto reglamentariamente.

CAPÍTULO 4

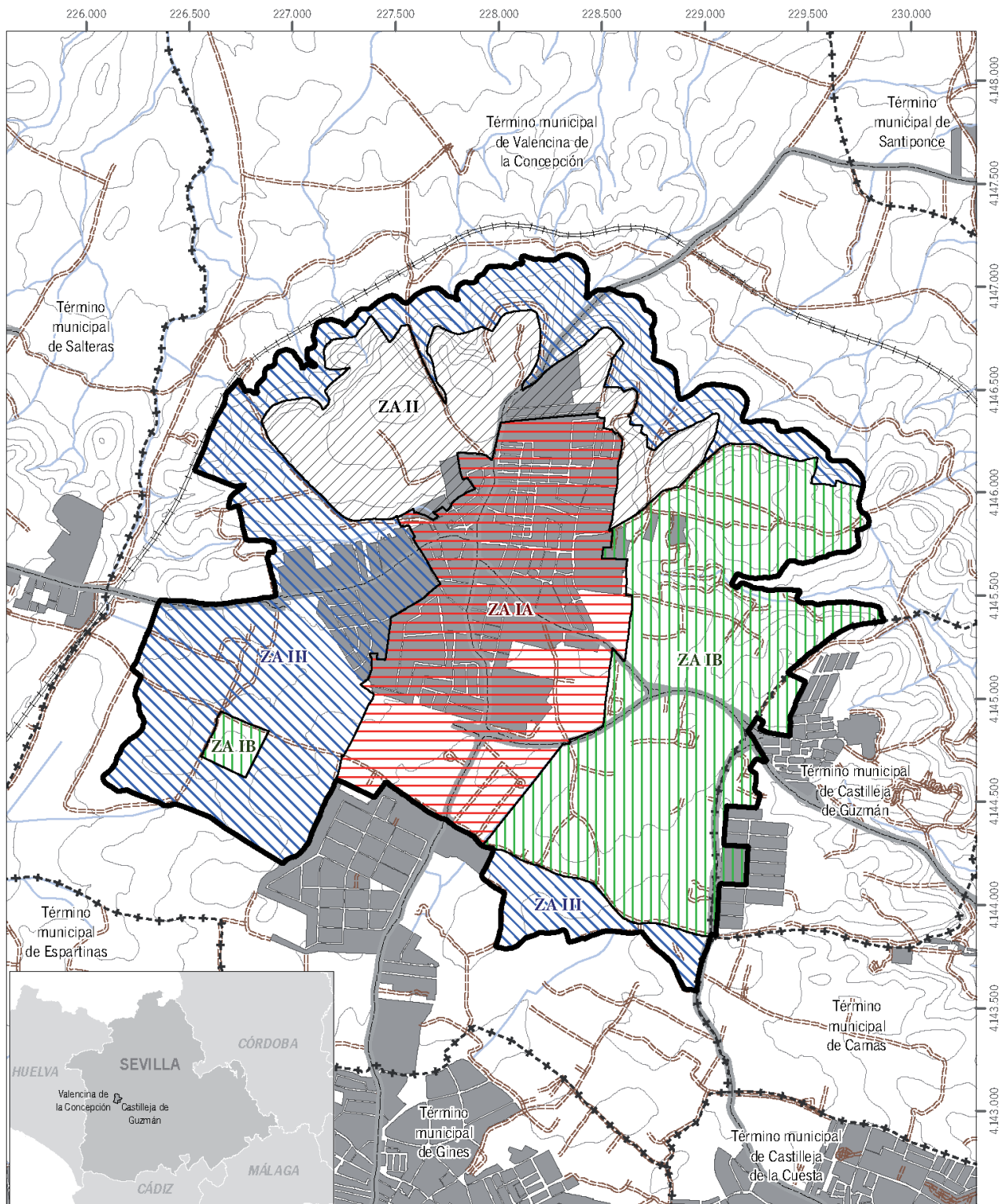
Instrucciones para la Difusión en la Zona Arqueológica

Artículo 11. Programas de difusión.

11.1. Se promoverán programas de difusión específicos de los valores histórico-arqueológicos y patrimoniales de la Zona Arqueológica de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán, los cuales han motivado su inscripción como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica.

11.2. Los bienes muebles y fondos documentales producto de investigaciones arqueológicas serán de pública consulta según lo dispuesto reglamentariamente.

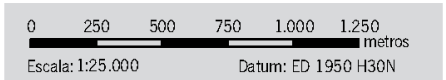
VI. DELIMITACIÓN GRÁFICA



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Hoja 1/5: Visión general de la Zona Arqueológica

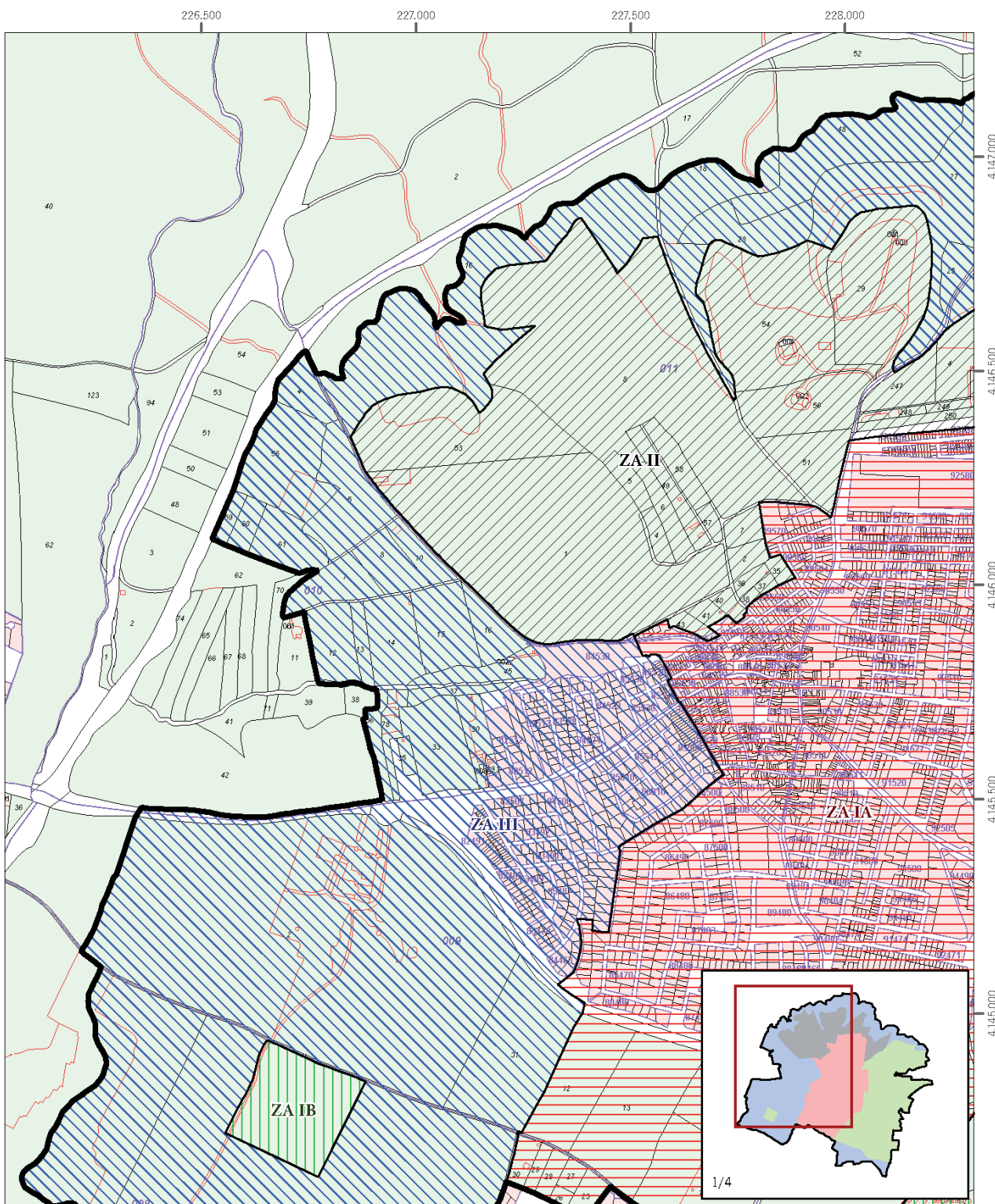
Cartografía base: Mapa Topográfico de Andalucía 1:10.000 vectorial. Instituto de Cartografía de Andalucía, 2002



Legenda

- Ámbito del Bien
- Identificación sectores
- Instrucciones Particulares








Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Hoja 2/5: Detalle

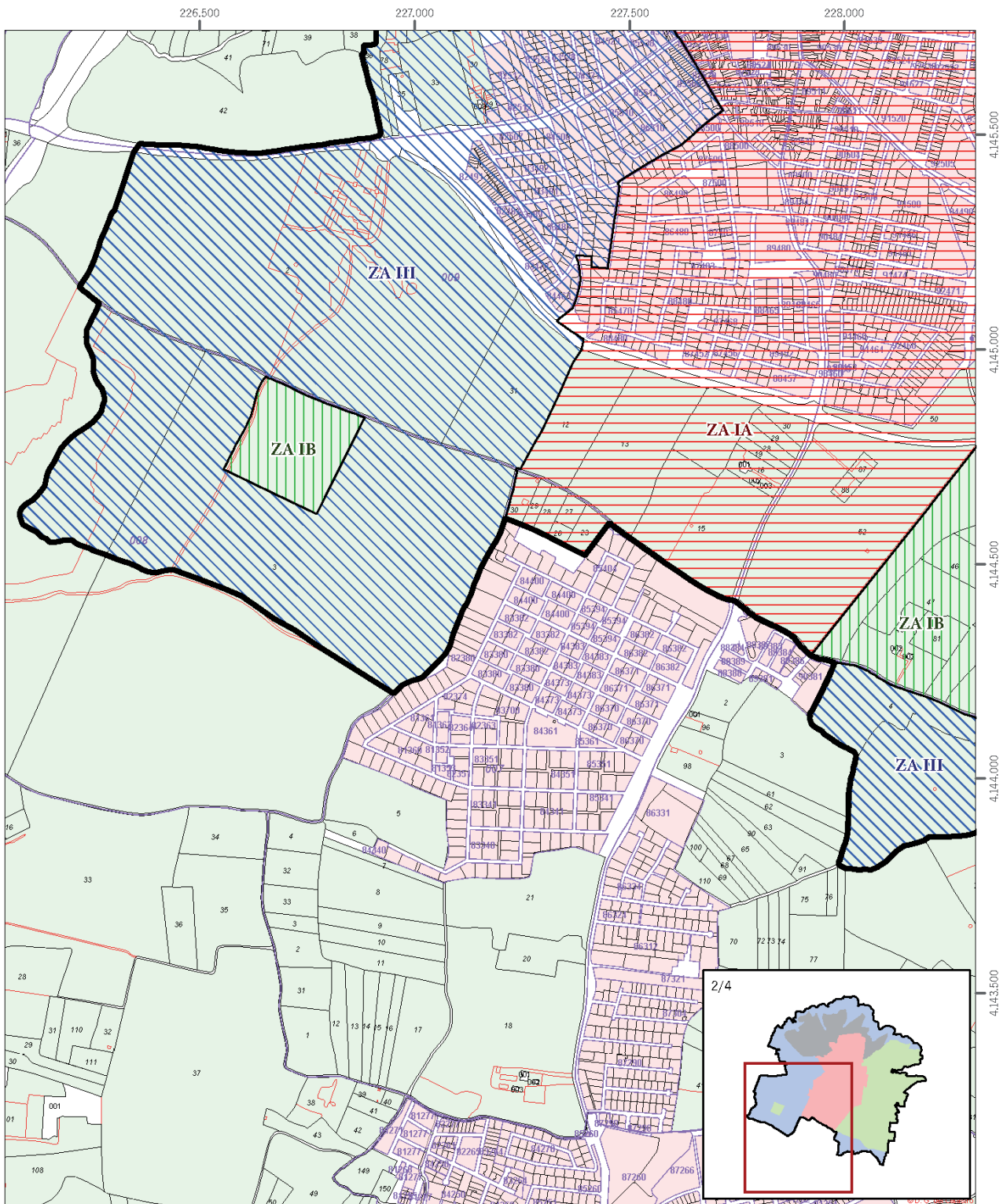
Cartografía base: Web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero 2010

0 100 200 300 400 500 600 metros
Escala: 1:12.000 Datum: ED 1950 H30N

Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Identificación sectores
-  Instrucciones Particulares

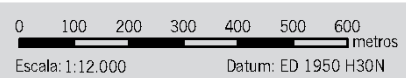







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Hoja 3/5: Detalle

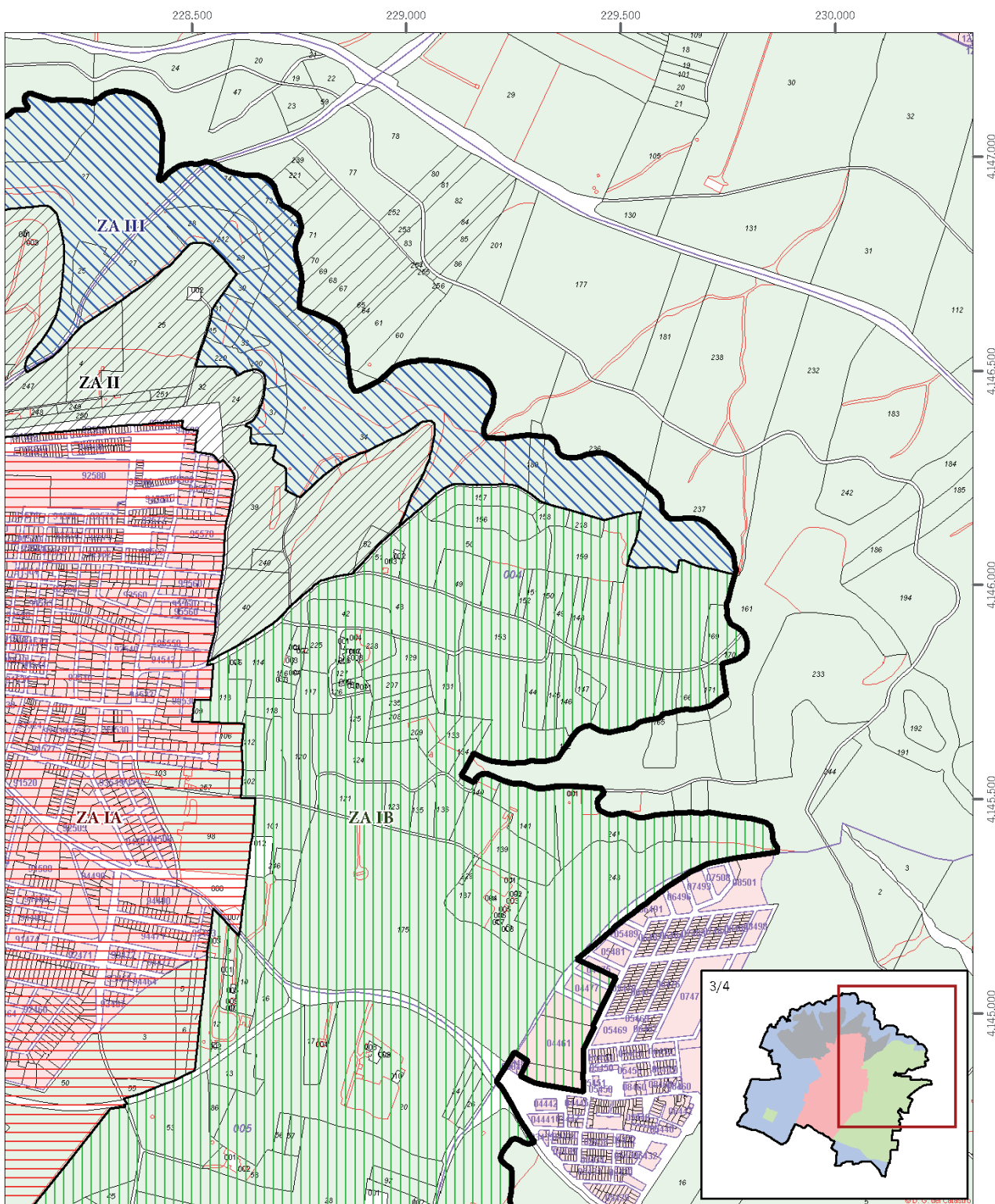
Cartografía base: Web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero 2010



Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Identificación sectores
-  Instrucciones Particulares







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Hoja 4/5: Detalle

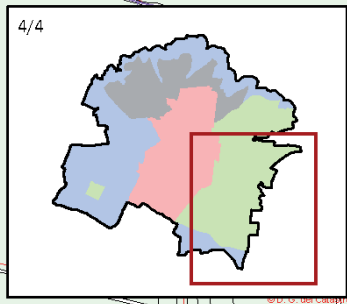
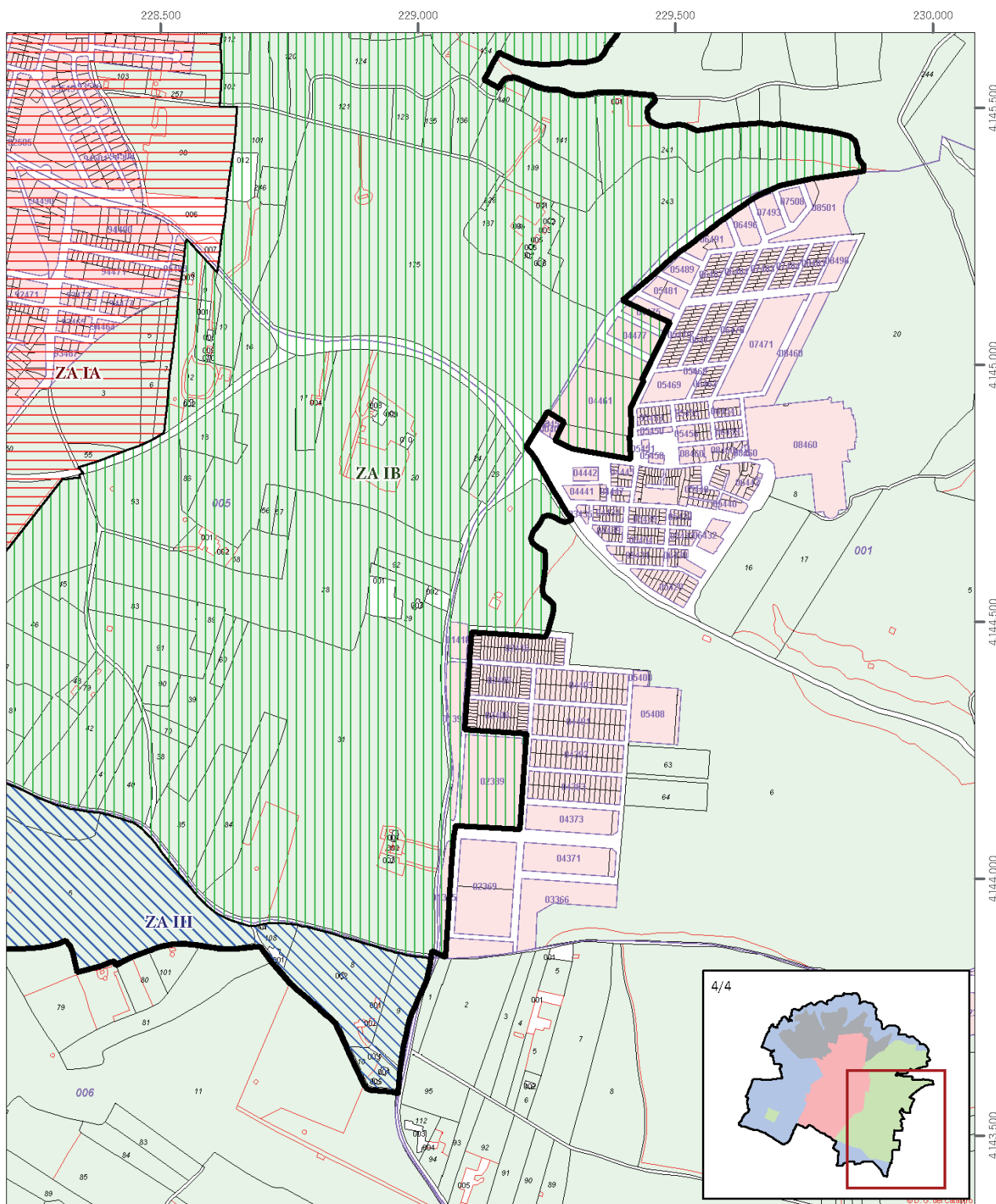
Cartografía base: Web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero 2010



Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Identificación sectores Instrucciones Particulares







Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la Zona de Valencina de la Concepción y Castilleja de Guzmán (Sevilla)

Hoja 5/5: Detalle

Cartografía base: Web Map Server de la Oficina Virtual del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, enero 2010



Leyenda

-  Ámbito del Bien
-  Identificación sectores Instrucciones Particulares



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 583/09-S.3.ª, interpuesto por doña María Ángeles Rodríguez Piazza y otros, contra Resolución de 11.11.08 de la Directora General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Córdoba», en el tramo que va desde el cruce con la carretera CO-751, hasta el límite con el suelo urbano de Lucena, en el término municipal de Lucena (Córdoba) (V.P.@402/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 700/08, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Convocatoria de fecha 17.9.08 para la provisión de plazas, mediante ocupación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/1985, de esta Consejería de Medio Ambiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

3.º Recurso núm. 706/09, interpuesto por doña María del Carmen Mesa Rubio, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 11.9.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

4.º Recurso núm. 737/09, interpuesto por don Javier Muñoz Yagüe, contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 23.3.09, por la que se deniega el reconocimiento de grado de nivel de 16, que solicitó el recurrente con efectos administrativos el día 21.3.09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

5.º Recurso núm. 1223/09, interpuesto por doña María Loreto Palomares Ruano, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, de fecha 30.9.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 682/09-S.1.ª, interpuesto por Comunicaciones y Seguridad LAM, S.A., contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 2.6.09, desestimatoria del recurso especial en materia de contratación deducido contra la adjudicación provisional realizada por el órgano de contratación en el expediente 210/08/M/00, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 2036/09-S.1.ª, interpuesto por el Ayuntamiento de Salobreña, contra la Resolución de la Directora General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, de fecha 23.10.09, de inadmisión a trámite por extemporaneidad del recurso de reposición deducido contra otra de dicha Dirección General, de fecha 18.5.09, por la que se acuerda la obligación de reintegro de la subvención concedida y los intereses de demora, al haber incumplido la obligación de justificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 612/09-S.3.ª, interpuesto por el Abogado del Estado, contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.4.09, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo desde 1.000 metros dirección Córdoba a partir de la zona urbana del Vacar, hasta entrar en la jurisdicción completa del término de Obejo, en los términos municipales de Obejo y Villaviciosa de Córdoba, en la provincia de Córdoba (VP@3384/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 119/09, interpuesto por Cortijo Los Castañuelos, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 3.3.08, recaída en el procedimiento núm. GR/2007/302/AG.MA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

10.º Recurso núm. 720/09, interpuesto por doña Magdalena Real Melgarejo y don Celedonio Real Burgos, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial, a causa de los daños causados por gamos y muflón sobre árboles, en la finca denominada «El Hueco», del término municipal de Torres (Jaén) (RP/08/070), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

11.º Recurso núm. 790/09, interpuesto por Mármoles López Rubio, S.L., contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 17.4.09, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 14.9.06, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/243/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay Correa».

VP @ 1918/2008.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Colada de Pelay Correa», en el tramo que va desde carretera A-392 hasta el entronque con el tramo anteriormente des-

lindado a la altura de la confluencia con la «Colada Camino Zacatín o Rialaje», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaría antes citada, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, modificada por Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 19 de diciembre de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha de 5 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaría «Colada de Pelay Correa», en el tramo que va desde carretera A-392, hasta el tronque con el tramo anteriormente deslindado a la altura de la confluencia con la «Colada Camino Zacatín o Rialaje», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, a fin de determinar la posible afección de la Obra Pública contemplada en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (MASCERCA), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en su fase II, sobre la citada vía pecuaría.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 16 de diciembre de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 258, de fecha 6 de noviembre de 2008.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 192, de fecha 20 de agosto de 2009.

A la fase de operaciones materiales y a la de exposición pública, se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha de 20 de enero de 2010 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaría denominada «Colada de Pelay Correa» ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaría», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaría, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. A la vista de las alegaciones presentadas durante la instrucción del procedimiento administrativo de deslinde, por don Miguel Afán de Ribera Ibarra en nombre y representación de ASAJA-Sevilla, don Álvaro, don Fernando, don Pelayo, don Ignacio, don Felipe y doña Fernanda Ybarra Osborne y, una vez valoradas éstas, se procede a su estimación en base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al artículo 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, ajustándose el deslinde de la vía pecuaría a lo declarado en el acto de la clasificación. A tal efecto se ha delimitado la anchura necesaria de 18 metros y la anchura deslindada de 50,16 metros, la diferencia entre ellas configura la superficie sobrante.

En la fase de operaciones materiales, se presentaron las siguientes alegaciones:

1. Don Felipe y don Fernando Ybarra Osborne manifiestan que se reservan su derecho a efectuar alegaciones, y que desisten del estaquillado debido a las próximas labores agrícolas. En la fase de exposición pública don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre y representación de ASAJA-Sevilla, don Álvaro, don Fernando, don Pelayo, don Ignacio, don Felipe y doña Fernanda Ybarra Osborne, formulan alegaciones de similar contenido que se valoran de forma conjunta según lo siguiente:

- Primera. La ilegitimidad del Procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en un título dominical. El respeto a las situaciones posesorias existentes y la necesidad de ejercitar previamente, por parte de la Administración, la acción reivindicatoria ante la Jurisdicción Civil.

Informar que tal como establece la jurisprudencia del Tribunal Supremo (en este sentido citar la Sentencia de fecha 23 de mayo de 2001), dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita. Luego la interesada ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

Respecto a lo alegado por don Álvaro, don Fernando, don Pelayo, don Ignacio, don Felipe y doña Fernanda Ybarra Osborne, indicar que los interesados no han aportado documentación que acredite el derecho que se invoca, por lo que no es posible informar al respecto.

- Segunda. Nulidad de la clasificación origen el presente Procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Revisión de Oficio), por falta de notificación personal a los interesados en dicho procedimiento.

Añaden los interesados que al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se considera vulnerado el derecho a la defensa recogido en el art. 24 de la Constitución Española.

El Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación personal, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este sentido, indicar que el acto administrativo de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaíra, en el que se basa este expediente de deslinde, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha de 19 de diciembre de 1962, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 8, de fecha de 9 de enero de 1963.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 del citado Decreto de 23 de diciembre de 1944, el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por término de quince días hábiles, tal y como se constata en el escrito de fecha de 19 de enero de 1946.

Así mismo, la 1.ª Modificación del Proyecto de clasificación fue remitida y expuesta al público en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra por término de quince días hábiles, tal y como se puede comprobar en el escrito de fecha de 9 de noviembre de 1962. En dicho escrito se puede constatar que el Proyecto de Clasificación fue remitido y expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones al respecto.

Por lo que el acto administrativo de clasificación fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces, resultando por tanto incuestionable, al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea. En tal sentido, cabe citar la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007, expone que:

«... no es condición de validez del expediente administrativo de clasificación la investigación sobre la identidad de los colindantes y de los poseedores de los terrenos por los que "in genere" ha de transcurrir la vía pecuaria, ni por tanto, la notificación personal a cada uno de ellos...»

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, no se dan los requisitos exigidos en el artículo 102 en sus puntos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para proceder a la revisión de oficio.

- Tercera. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el Procedimiento de deslinde.

Para la determinación de los interesados en el procedimiento de deslinde, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación catastral, sin perjuicio de completar la citada investigación con la información disponible, que consta en el Registro de la Propiedad, para lo cual, la Consejería de Medio Ambiente solicita al Registro de la Propiedad, el listado de titulares registrales según el listado de titulares

catastrales, parcelas y polígonos detallados en la mencionada solicitud.

No obstante, la notificación a los titulares registrales, no es un requisito exigido en la regulación del procedimiento de deslinde, requisito que si será imprescindible una vez obtenida la Resolución del deslinde, cuando se practique la inscripción registral del Dominio Público que rectifique las situaciones jurídicas contradictorias.

Realizada la citada investigación catastral, tal y como consta en los avisos de recibo que obran en este expediente, se notificó a los siguientes interesados para el acto de operaciones materiales y la exposición pública, en las fechas que a continuación se indican respectivamente:

Doña Fernanda Osborne Medina fue notificada el 4 de noviembre de 2008 y el 2 de septiembre de 2009.

Don Álvaro Ybarra Osborne fue notificado el 6 de noviembre de 2008 y el 2 de septiembre de 2009.

Don Fernando Ybarra Osborne fue notificado el 6 de noviembre de 2008 y el 2 de septiembre de 2009.

Don Pelayo Ybarra Osborne fue notificado el 6 de noviembre de 2008 y el 2 de septiembre de 2009.

Don Ignacio Ybarra Osborne fue notificado el 4 de noviembre de 2008 y 2 de septiembre de 2009.

Don Felipe Ybarra Osborne fue notificado el 4 de noviembre de 2008 y el 2 de septiembre de 2009.

ASAJA-Sevilla fue notificada el 4 de noviembre de 2008.

Los demás interesados identificados fueron notificados tal y como consta en los acuses de recibo que se incluyen en el expediente de deslinde.

Por lo que en modo alguno se habría generado indefensión a los interesados, ya que estos mismos han sido notificados y han efectuado alegaciones en defensa de sus derechos.

- Finalmente, y en base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente, y dar vista a las partes diversa documentación.

En cuanto a que se proceda a abrir el trámite administrativo contemplado en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, el mismo se entiende cumplido a través de la Exposición Pública y Audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el Fondo Documental del expediente de deslinde, teniendo en cuenta a fin de hallar todos los posibles antecedentes necesarios para la identificación de las líneas base que definen el trazado la vía pecuaria.

Todo ello, sin perjuicio, de dar vista a los interesados la documentación que se requiera, conforme a lo establecido en el artículo 35 letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo de ajustarse la solicitud de documentos a una petición concreta, de manera que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos.

La técnica del Global Position System (en lo sucesivo GPS) no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria. La técnica GPS ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria.

Respecto al certificado de homologación del modelo GPS, informar que estos aparatos vienen actualizados y calibrados, no pudiéndose desajustar en ningún momento debido a la tecnología utilizada, por lo que carecen de certificado de calibración. Los componentes de estos aparatos son puramente

electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...) que son sólo susceptibles de verificación (y no de certificación), lo que se realiza periódicamente.

En relación a que se solicite información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos, sobre la existencia y constancia en sus archivos de la vía pecuaria objeto de este expediente de deslinde, indicar que la existencia de la vía pecuaria fue declarada en el acto administrativo de la Clasificación, acto que goza de la firmeza administrativa, sirviendo de base al procedimiento administrativo de deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha de 10 de noviembre de 2009, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 20 de enero de 2010,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Pelay Correa», en el tramo que va desde carretera A-392 hasta el entronque con el tramo anteriormente deslindado a la altura de la confluencia con la «Colada del Camino Zacatín o Rialaje», en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 3.180,49 metros lineales.
- Anchura legal: 50,16 metros lineales.
- Anchura necesaria: 18 metros lineales.
- Superficie sobrante: 100.635,9 metros cuadrados.
- Superficie total: 157.845,60 m².

Descripción. La vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de Pelay Correa» tramo parcial, constituye una parcela rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla, de forma rectangular y con una orientación Sur-Norte, que tiene las siguientes características:

Descripción de la parcela del tramo de la vía pecuaria con superficie legal

Linderos:

- Al Oeste (izquierda). Consejería de Obras Públicas y Transportes (37/9001), don Guillermo Rivero López (40/32), en investigación (40/31), detalle topográfico (40/9006), don Francisco Rubio Vara (40/30), don Antonio Hernández Araujo (40/29), detalle topográfico (40/9001), don Antonio Llopis Vergara (4/32), Vial del Zacatín en el t.m. de Alcalá de Guadaíra en el tramo del nuevo puente sobre el «Río Guadaíra» conexión con la Carretera A-392, doña Fernanda Osborne Medina, don Fernando, don Alvaro, don Pelayo, don Ignacio y don Felipe Ybarra Osborne (4/31), Fipfa, S.L. (4/30), Alberoliva, S.L. (4/29), detalle topográfico (4/9002), Juan Antonio Robina, S.L. (4/79), Alberoliva, S.L. (4/28), detalle topográfico (40/9005), detalle topográfico (5/9003), doña Ana María Alonso Gutiérrez (4/09), detalle topográfico (5/9003), doña Ana

María Alonso Gutiérrez (4/09), detalle topográfico (5/9003), doña Ana María Alonso Gutiérrez (5/01), y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001).

- Al Este (derecha). Consejería de Obras Públicas y Transportes (37/9001), Herederos de don José González de Caldas y Molina (5/29), detalle topográfico (5/9007), Herederos de don José González de Caldas y Molina (5/28), detalle topográfico (5/9007), Mence y Rent, S.L. y Alcaedes Promociones, S.A. (5/20), detalle topográfico (5/9006), don Antonio Baena Gálvez (5/18), Vial del Zacatín en el t.m. de Alcalá de Guadaíra en el tramo del nuevo puente sobre el «Río Guadaíra» conexión con la carretera A-392, Antonio Baena Gálvez (5/18), detalle topográfico (5/9005), don Antonio Hernández Araujo (5/04), detalle topográfico (40/9005), don Antonio Hernández Araujo (5/04), detalle topográfico (5/9004), don Antonio Hernández Araujo (5/02), y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001).

- Al Sur (inicio). Con la Consejería de Obras Públicas y Transportes (37/9001), Colada de Pelay Correa.

- Al Norte (fin). Con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001), con la Colada del Camino de Zacatín o Rialaje y con la Colada de Pelay Correa.

Descripción de la parcela del tramo de la vía pecuaria con superficie necesaria

Linderos:

- Al Oeste y Este (izquierda y derecha). Linda con los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

- Al Sur (inicio). Con la Consejería de Obras Públicas y Transportes (37/9001), Colada de Pelay Correa.

- Al Norte (fin). Con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (5/9001), con la Colada del Camino de Zacatín o Rialaje y con la Colada de Pelay Correa.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «COLADA DE PELAY CORREA», EN EL TRAMO QUE VA DESDE CARRETERA A-392 HASTA EL ENTRONQUE CON EL TRAMO ANTERIORMENTE DESLINDADO A LA ALTURA DE LA CONFLUENCIA CON LA «COLADA DEL CAMINO ZACATÍN O RIALAJE», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. CON ANCHURA LEGAL

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1II	245.888,4900	4.134.910,3100	1DD	245.928,7000	4.134.945,6400
2II	245.821,2835	4.135.100,0386	2DD	245.868,9142	4.135.115,8763
3II	245.805,4850	4.135.154,2007	3DD	245.853,6383	4.135.168,2465
4II	245.798,8941	4.135.176,7959	4DD	245.847,9384	4.135.187,7872
5II	245.776,6777	4.135.317,0312	5DD	245.826,2198	4.135.324,8798
5II1	245.776,1385	4.135.322,0706			
6II	245.779,1796	4.135.395,2162	6DD	245.829,2887	4.135.392,9574
6II1	245.781,5531	4.135.408,3633			
6II2	245.787,3130	4.135.420,4176			
7II	245.830,9691	4.135.487,1503	7DD	245.872,9448	4.135.459,6900
			7DD1	245.880,1142	4.135.477,1115
			7DD2	245.880,3513	4.135.495,9489
8II	245.808,6674	4.135.612,3181	8DD	245.858,0497	4.135.621,1167
			8DD1	245.856,1700	4.135.628,4279
9II	245.732,9947	4.135.823,3216	9DD	245.780,2030	4.135.840,2521
9II1	245.730,3501	4.135.830,6957	9DD1	245.772,1722	4.135.859,1142
10II	245.694,0188	4.135.902,1532	10DD	245.738,7314	4.135.924,8865
10II1	245.692,5635	4.135.905,2766			
11II	245.646,2110	4.136.014,4046	11DD	245.692,3789	4.136.034,0146
			11DD1	245.689,5610	4.136.039,6395
12II	245.603,4947	4.136.087,7854	12DD	245.646,6865	4.136.113,2922
13II	245.499,4143	4.136.261,5323	13DD	245.542,4445	4.136.287,3088
			13DD1	245.537,7332	4.136.293,9003
14II	245.374,2216	4.136.409,7417	14DD	245.412,5405	4.136.442,1097

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
14II1	245.371,7893	4.136.412,8631			
15II	245.189,5823	4.136.666,7439	15DD	245.230,3335	4.136.695,9905
15II1	245.187,4290	4.136.670,0053			
16II	245.084,3072	4.136.840,2709	16DD	245.127,2117	4.136.866,2561
			16DD1	245.119,1107	4.136.876,3921
			16DD2	245.108,6808	4.136.884,1110
17II	244.940,4680	4.136.920,2404	17DD	244.964,8415	4.136.964,0805
17II1	244.931,9309	4.136.926,2267			
17II2	244.924,8159	4.136.933,8485			
18II	244.891,1065	4.136.978,4781	18DD	244.931,1321	4.137.008,7101
18II1	244.883,7026	4.136.992,3863			
18II2	244.880,9786	4.137.007,9050			
19II	244.880,7090	4.137.024,6967	19DD	244.930,8626	4.137.025,5017
19II1	244.881,5727	4.137.034,8041			
19II2	244.884,4523	4.137.044,5310			
20II	244.893,5505	4.137.066,7136	20DD	244.939,7650	4.137.047,2138
20II1	244.895,6820	4.137.071,1454			
20II2	244.898,4650	4.137.075,6802			
21II	244.973,2061	4.137.183,6269	21DD	245.014,4457	4.137.155,0731
21II1	244.975,6522	4.137.186,8707			
22II	245.191,4938	4.137.450,2006	22DD	245.230,2873	4.137.418,4030
			22DD1	245.235,5657	4.137.426,2486
23II	245.237,8721	4.137.535,5371	23DD	245.281,9324	4.137.511,5911
			23DD1	245.286,7785	4.137.526,1359
			23DD2	245.287,0187	4.137.541,3663
24II	245.224,0231	4.137.580,4524	24DD	245.271,4105	4.137.594,2278
24II1	245.221,7978	4.137.595,6288			
24II2	245.224,2629	4.137.610,7681			
25II	245.232,0260	4.137.635,2709			

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. ANCHURA NECESARIA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	245.900,9568	4.134.921,2638	1D	245.915,6116	4.134.934,1401
2I	245.820,9217	4.135.158,7034	2D	245.838,3167	4.135.163,4502
3I	245.787,5674	4.135.316,9995	3D	245.805,1806	4.135.320,7107
3I1	245.787,1849	4.135.320,3195			
4I	245.785,6398	4.135.391,3913	4D	245.803,6356	4.135.391,7825
4I1	245.786,1922	4.135.396,2243			
4I2	245.788,0186	4.135.400,7329			
5I	245.807,8492	4.135.435,3338	5D	245.822,9626	4.135.425,5048
6I	245.851,9598	4.135.495,4757	6D	245.866,4743	4.135.484,8301
			6D1	245.869,5886	4.135.491,8391
			6D2	245.869,5022	4.135.499,5083
7I	245.838,4311	4.135.554,3271	7D	245.855,7448	4.135.559,3547
8I	245.797,9500	4.135.669,0324	8D	245.814,9240	4.135.675,0228
9I	245.753,0126	4.135.808,9267	9D	245.770,0109	4.135.814,8571
10I	245.736,3160	4.135.851,5984	10D	245.753,0798	4.135.858,1539
11I	245.710,4048	4.135.914,9519	11D	245.727,0653	4.135.921,7657
12I	245.684,2680	4.135.984,1681	12D	245.700,8032	4.135.991,3326
13I	245.659,0247	4.136.031,3571	13D	245.674,4891	4.136.040,5687
14I	245.619,6328	4.136.096,7963	14D	245.635,0492	4.136.106,0880
15I	245.589,7149	4.136.146,7399	15D	245.605,1913	4.136.155,9314
16I	245.559,7969	4.136.196,6835	16D	245.575,3084	4.136.205,8165
17I	245.542,2274	4.136.228,1368	17D	245.557,3925	4.136.237,8984
18I	245.503,7966	4.136.281,5002	18D	245.517,8591	4.136.292,7362
19I	245.446,3095	4.136.353,4484	19D	245.460,4028	4.136.364,6458
20I	245.392,6244	4.136.421,4001	20D	245.406,7484	4.136.432,5587
			20D1	245.403,5750	4.136.435,6867
21I	245.351,5461	4.136.452,8690	21D	245.364,3841	4.136.465,7265
22I	245.330,0217	4.136.481,2133	22D	245.344,3283	4.136.492,1368
23I	245.309,5223	4.136.507,9158	23D	245.323,6329	4.136.519,0947
24I	245.292,4830	4.136.528,7625	24D	245.307,0727	4.136.539,3552
25I	245.279,4343	4.136.549,0872	25D	245.294,3654	4.136.559,1481
26I	245.256,0204	4.136.582,2270	26D	245.270,5662	4.136.592,8298
27I	245.221,4666	4.136.634,8134	27D	245.236,5097	4.136.644,6980
28I	245.182,0350	4.136.695,8175	28D	245.197,4267	4.136.705,1638
29I	245.132,1193	4.136.783,4809	29D	245.148,5510	4.136.791,0005
30I	245.124,8914	4.136.803,8658	30D	245.141,8566	4.136.809,8811
			30D1	245.137,4183	4.136.816,7917

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
31I	245.063,1206	4.136.862,6167	31D	245.075,4076	4.136.875,7708
			31D1	245.070,7443	4.136.878,9225
32I	245.004,4968	4.136.890,0259	32D	245.012,1205	4.136.906,3317
32II	244.999,2259	4.136.893,7726			
33I	244.983,3054	4.136.910,1184	33D	244.995,0123	4.136.923,8968
34I	244.933,6135	4.136.945,3584	34D	244.944,2606	4.136.959,8719
34II	244.930,0440	4.136.948,8316			
35I	244.916,9593	4.136.965,7368	35D	244.931,3225	4.136.976,5856
36I	244.900,5611	4.136.992,3329	36D	244.916,4500	4.137.000,7912
37I	244.891,7137	4.137.015,0901	37D	244.908,0256	4.137.021,4317
37II	244.890,5002	4.137.025,5376			
38I	244.894,3610	4.137.042,1091	38D	244.911,4960	4.137.036,3274
39I	244.904,3221	4.137.064,2985	39D	244.920,2337	4.137.055,7915
40I	244.960,1439	4.137.153,3358	40D	244.975,3701	4.137.143,7356
40II	244.965,3913	4.137.158,7390			
41I	244.991,8623	4.137.174,6506	41D	245.003,7782	4.137.160,8116
42I	245.020,8290	4.137.209,7273	42D	245.034,9496	4.137.198,5581
43I	245.060,8476	4.137.262,5700	43D	245.074,9275	4.137.251,3111
44I	245.092,6693	4.137.307,2481	44D	245.107,3306	4.137.296,8057
			44D1	245.109,9771	4.137.302,3041
45I	245.098,6473	4.137.327,8757	45D	245.115,9359	4.137.322,8653
45II	245.100,5199	4.137.332,1576			
45I2	245.103,4317	4.137.335,8131			
46I	245.154,5748	4.137.385,2045	46D	245.167,4338	4.137.372,5993
47I	245.215,0054	4.137.450,3280	47D	245.228,1998	4.137.438,0844
			47D1	245.230,9110	4.137.441,9012
48I	245.256,2422	4.137.528,1830	48D	245.272,1474	4.137.519,7591
			48D1	245.274,1842	4.137.526,7384
			48D2	245.273,2933	4.137.533,9504
49I	245.235,0644	4.137.588,5705	49D	245.252,0501	4.137.594,5274
49II	245.234,1756	4.137.592,3973			
50I	245.232,1897	4.137.610,6961	50D	245.250,0847	4.137.612,6381
50II	245.232,1914	4.137.614,5958			
50I2	245.233,0330	4.137.618,4035			
50I3	245.234,6771	4.137.621,9445			
50I4	245.237,0776	4.137.625,0286			
51I	245.239,7759	4.137.627,1947	51D	245.250,9611	4.137.615,5384

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 16 de febrero de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada Anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador

principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el

artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/60.2559.

Código beca: 0870.

Investigador principal: Antonio de Vicente Moreno.

Departamento: Microbiología (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 12 meses.

Cuantía: 1.000,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología o equivalente.

Se valorará:

- Haber realizado estudios de Máster o Doctorado en un programa afín al tema de trabajo.

- Experiencia investigadora en Microbiología, Biología Molecular y Fitopatología.

- Disposición a realizar Tesis Doctoral.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1206/2007. (PD. 506/2010).

NIG: 2906742C20070022882.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1206/2007. Negociado: 6.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Nuria de Blas González.

Procuradora: Sra. Ana Cristina de los Ríos Santiago.

Letrada: Sra. Rosa Ozkurt, M.^a Jazmines de.

Contra: Don José María Arredondo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1206/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de doña Nuria de Blas González contra don José María Arredondo sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

En la ciudad de Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga y su partido, ha pronunciado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 65

Habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1206/07 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Nuria de Blas González, representada por la Procuradora Sra. de los Ríos Santiago y asistida por la Letrada Sra. de la Rosa Ozkurt, contra don José María Arredondo, emplazado por edictos y declarado en situación procesal de rebeldía, en reclamación de la cantidad de 7.768 euros.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. de los Ríos Santiago en nombre y representación de doña Nuria de Blas González contra don José María Arredondo, debo declarar y declaro que el demandado adeuda a la actora la cantidad de 7.768 euros y, en consecuencia, debo condenar y condeno a don José María Arredondo a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil setecientos sesenta y ocho euros (7.768 euros), más los intereses legales de tal cantidad a contar desde la fecha de interposición de la demanda, esto es, 24.7.07; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta Sentencia que no es firme cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, debiendo prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, indicando la resolución apelada y la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José María Arredondo, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1025/2007. (PD. 507/2010).

NIG: 2906742C20070020842.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1025/2007. Negociado: MH.

Sobre: Declaración de dominio y rectificación registral.

De: Don Diego Domínguez Jiménez y doña Joaquina Rosa Teixeira da Costa.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Ltrado: Sr. Martín Gámez, Salvador.

Contra: Doña María Sáez Fernández.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1025/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de don Diego Domínguez Jiménez y doña Joaquina Rosa Teixeira da Costa contra doña María Sáez Fernández sobre Declaración de dominio y rectificación registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 222/2009

En la ciudad de Málaga, a 9 de octubre de 2009.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1025/07, seguidos como demandante por don Diego Domínguez Jiménez y doña Joaquina Rosa Teixeira da Costa, representados por el Procurador Sr. Martínez del Campo y asistidos por el Letrado Sr. Martín Gámez contra doña María Sáez Fernández, en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral del artículo 40 de la Ley Hipotecaria.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Diego Domínguez Jiménez y doña Joaquina Rosa Teixeira da Costa, representados por el Procurador Sr. Martínez del Campo contra doña María Sáez Fernández, en situación de rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo:

Declarar: A) Que don Diego Domínguez Jiménez y doña Joaquina Rosa Teixeira da Costa son dueños en pleno dominio, con carácter ganancial, de la finca registral siguiente: finca número diecinueve. Vivienda número cuatro, tipo S, situado en la 4.ª planta del edificio conocido por casa número uno del Barrio de las Delicias, con fachada a calle Crucero Canarias, de esta ciudad de Málaga, hoy calle Manuel Altolaguirre, número

36. Tiene una superficie de 60 metros y 63 decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con rellano, caja de escaleras y patio interior de luces; fondo, con terreno propiedad de Ideco, S.A., por la derecha, entrando, con la casa número dos propiedad de la misma sociedad y patio interior de luces; y por su izquierda, entrando, con vivienda número tres de esta planta, tipo R. Le pertenece una participación en los elementos comunes del edificio de 2,43 por ciento. Referencia catastral 1124312UF7612S0019BA. Cargas: Sin cargas. La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número Uno, al tomo 675, folio 38, finca número 7846-B.

B) Ordenar la inscripción de la citada finca a nombre de los demandantes en el Registro de la Propiedad Uno de Málaga, con las rectificaciones a las que se ha hecho refe-

rencia, y cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la misma aparezcan, todo ello con expedición del oportuno mandamiento y sin declaración expresa en cuanto a las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Sáez Fernández, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiocho de enero de dos mil diez.-
El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 514/2010).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para el edificio administrativo sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería.

b) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.

c) Lugar de ejecución/entrega: Calle Arapiles, 10-12. Almería. Código Postal 04001.

e) Plazo de ejecución/entrega: Un año a contar desde la formalización del contrato, sin perjuicio de la continuación del suministro hasta una nueva adjudicación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total (IVA excluido): 139.456,08 euros. Importe IVA 16% hasta 1 julio 2010: 11.156,49 y 18% a partir de 1 julio 2010: 12.551,05 euros. Importe total (IVA incluido): 163.163,61 euros.

5. Garantías exigidas. Provisional: No. Definitiva: No (artículo 83.1, párrafo 2.º, LCSP).

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

b) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería. Sección de Gestión Económica y Administración.

c) Domicilio: Calle Trajano, 13.

d) Localidad y código postal: Almería, 04001.

e) Teléfono: 950 002 004.

f) Telefax: 950 002 095.

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Dependencia: Registro General de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama.

2.º Domicilio: Calle Trajano, 13.

3.º Localidad y código postal: Almería, 04001.

4.º Dirección electrónica: No.

d) Admisión de variantes (si procede): No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de proposiciones económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Almería, Sala de Juntas, 3.ª planta.

b) Dirección: C/ Trajano, 13.

c) Localidad y código postal: Almería 04001.

d) Fecha y hora: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, a las 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso): No.

Almería, 24 de febrero de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 500/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02/10.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicios profesionales de impresión, aplicación y corrección de pruebas para la evaluación de destrezas lectoras del alumnado en una muestra de centros educativos públicos de Andalucía (curso escolar 2009-2010)».

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 107.856 euros.

b) Importe IVA: 17.256,96 euros.

c) Importe total: 125.112,96 euros (ciento veinticinco mil ciento doce euros y noventa y seis céntimos).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 405 020.

e) Telefax: 955 405 030.

f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey, 1, 1.ª planta, C/ Judería, s/n.

3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n, 1.ª planta.

c) Localidad: 41900 Camas (Sevilla).

d) Fecha apertura de propuesta técnica: 17 de marzo de 2010, a las 13,00 horas.

e) Fecha apertura de oferta económica: 19 de marzo de 2010, a las 13,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de febrero de 2010.- La Directora General, Teresa Varón García.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por el que se da publicidad a la contratación que se cita. (PD. 505/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha resuelto convocar la con-

tratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 01/10.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicios profesionales de impresión, aplicación y corrección de pruebas y cuestionarios para la evaluación del plan de lectura y de bibliotecas escolares en una muestra de centros educativos públicos de Andalucía en los que se desarrolla el mencionado plan (grupo experimental, curso escolar 2009-2010)».

b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 186.037 euros.

b) Importe IVA: 29.765,92 euros.

c) Importe total: 215.802,92 euros (doscientos quince mil ochocientos dos euros y noventa y dos céntimos).

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido IVA).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.

d) Teléfono: 955 405 020.

e) Telefax: 955 405 030.

f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, subgrupo 4, categoría D.

b) Otros requisitos: Acreditación de la solvencia económica y técnica o profesional según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

2.º Domicilio: Edificio Vega del Rey 1, 1.ª planta, C/ Judería, s/n.

3.º Localidad y código postal: Camas (Sevilla) 41900.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el fin del plazo de presentación de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

b) Domicilio: Edificio Vega del Rey, núm. 1, C/ Judería, s/n.

c) Localidad: 41900 Camas (Sevilla).

d) Fecha apertura técnica: 17 de marzo de 2010, a las 12,00 horas

e) Fecha apertura de oferta económica: 19 de marzo de 2010, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de febrero de 2010.- La Directora General, Teresa Varón García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 497/2010).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Empleo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 303/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de elaboración y difusión de un estudio, apoyado parcialmente en técnicas de muestreo, sobre condiciones de trabajo y gestión preventiva de empresas de residuos sólidos de origen domiciliario que desarrollan su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Seis meses, a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto (IVA excluido): Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veinte céntimos de euro (77.586,20 euros); Importe IVA: Doce mil cuatrocientos trece euros con ochenta céntimos de euro (12.413,80 euros); Importe total (IVA incluido): Noventa mil euros (90.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación de la Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 770.

e) Fax: 955 048 458.

f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Coincide con el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Conforme con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de coincidir en sábado o día festivo, finalizará a la misma hora el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar tres sobres, firmados y cerrados, señalados con los números 1, 2 y 3, conteniendo la documentación acreditativa de los requisitos previos (sobre núm. 1), la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante un juicio de valor (sobre núm. 2) y la documentación correspondiente a los criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3), respectivamente, exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avda. de Hytasa, núm. 14.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre núm. 2): La apertura se efectuará a las 9,30 horas del decimoquinto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

e) Apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre núm. 3): Se celebrará a las 9,30 del decimonoveno día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, se pospondrá hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás información relativa a la licitación podrán obtenerse en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 19 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (Orden de 14.7.04), Lourdes Medina Varo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.

c) Número de expediente: VIS.OB.01/09-14 NSP.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Adecuación de Antigua Facultad de Ciencias del Trabajo para Curso de Español para Extranjeros.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.
 - e) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.890,09 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.2.2010.
 - b) Contratista: Godoy, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 73.036,66 € (IVA incluido).

Málaga, 23 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad.
 - c) Número de expediente: VIS.SE. 13/2009 NSP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de enlaces de datos intercampus.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación.
 - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - e) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.000 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.2.2010.
 - b) Contratista: Telefónica España S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 186.000 € IVA incluido.

Málaga, 23 de febrero de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: GNR09003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Título: Adquisición de carretillas elevadoras para los puertos gestionados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Lote 1: Huelva, lote 2: Cádiz, lote 3: Málaga y Almería.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 162, de 20 de agosto de 2009.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación IVA excluido:
 - Lote 1: 119.475 euros.
 - Lote 2: 152.950 euros.
 - Lote 3: 134.190 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: Lotes 1 y 2, 29 de diciembre; Lote 3, 29 de enero de 2010.
 - b) Contratista: Lotes 1 y 2: Caymsa y Servicios, S.L. Lote 3: Ulma Manutención S. Coop.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación IVA excluido:
 - Lote 1: 101.920 euros.
 - Lote 2: 122.500 euros.
 - Lote 3: 123.160 euros.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de Servicio para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en la obra de adaptación del IES Alborán en Almería, expediente 00231/ISE/2009/AL, por procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 504/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
 - c) Dirección: Edificación modular finca Santa Isabel. Paseo de la Caridad, núm. 125, Almería, C.P. 04008.
 - d) Tfno.: 950 175 237; Fax: 950 175 250.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - g) Número de expediente: 00231/ISE/2009/AL.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Servicio para la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud en la obra de adaptación del IES Alborán en Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Vinculado a la obra principal. Contrato de obra 00256/ISE/2009/SC.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 125.131,29 € (ciento veinticinco mil ciento treinta y un euros con veintinueve céntimos).

b) Importe sin IVA: 107.871,80 € (ciento siete mil ochocientos setenta y un euros con ochenta céntimos).

c) IVA: 17.259,49 € (diecisiete mil doscientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y nueve céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% presupuesto de licitación: 3.236,13 € (tres mil doscientos treinta y seis euros con trece céntimos).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 23 de febrero de 2010.- La Gerente, Belén Porras Pomares.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del concurso de obras de edificación que se cita. (PD. 501/2010).

1. Entidad contratante.

a) Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante:

<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=23&profileId=C VOT019&code=CVOT019>.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2010/00854. Obras de edificación de 125 VPA mixtas en el PERI «Santa Clara», El Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: El Puerto de Santa María (Cádiz).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones treinta mil seiscientos ochenta y seis euros con 8 céntimos (12.030.786,08 euros) IVA excluido.

5. Garantías. Provisional: 1,5% del presupuesto de licitación, 180.461,79 euros.

6. Obtención de documentación e información:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.

Gerencia Provincial de EPSA en Cádiz.

a) Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Cádiz, 11010.

c) Teléfono: 956 203 240. Fax: 956 203 242.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de mayo de 2010.

b) Documentación a presentar: La determinada en los pliegos del concurso.

c) Lugar de presentación:

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

Gerencia Provincial de Cádiz.

Domicilio: C/ Doctor Herrera Quevedo, 5, 1.ª planta. 11010, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acto de apertura económica.

8. Apertura de la oferta técnica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 14 de mayo de 2010.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A las 12,00 horas del día 2 de junio de 2010.

10. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupos 2 y 4, Categoría f.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

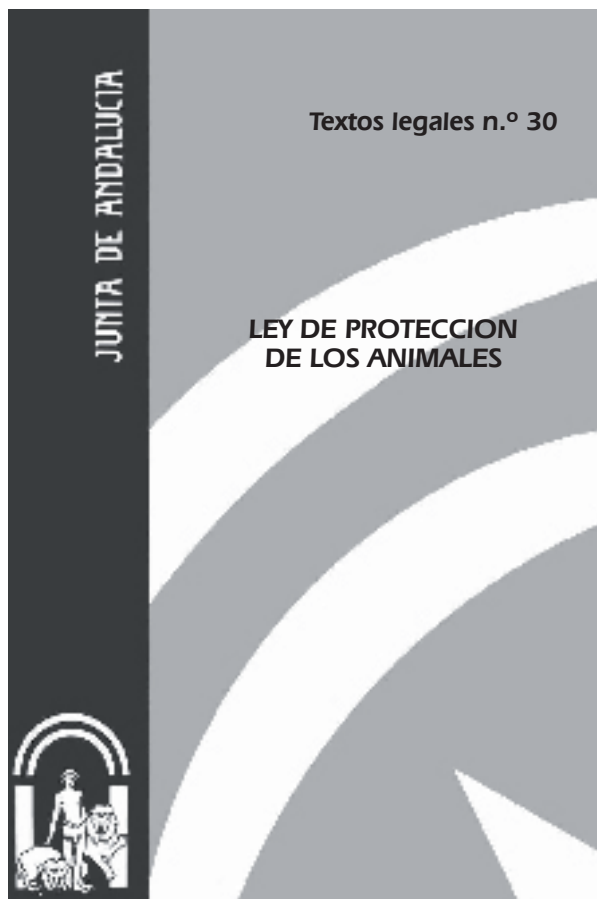
Sevilla, 23 de febrero de 2010.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

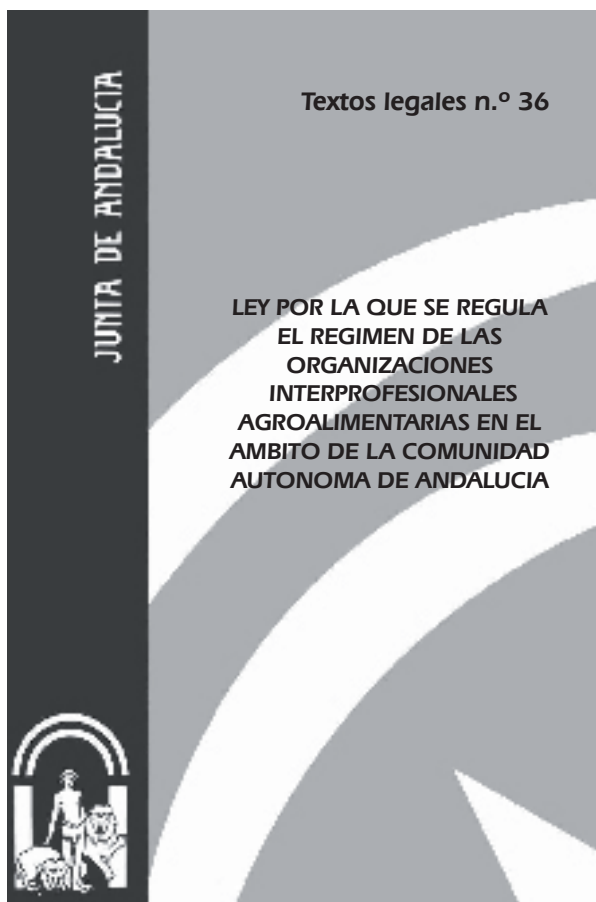
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63